



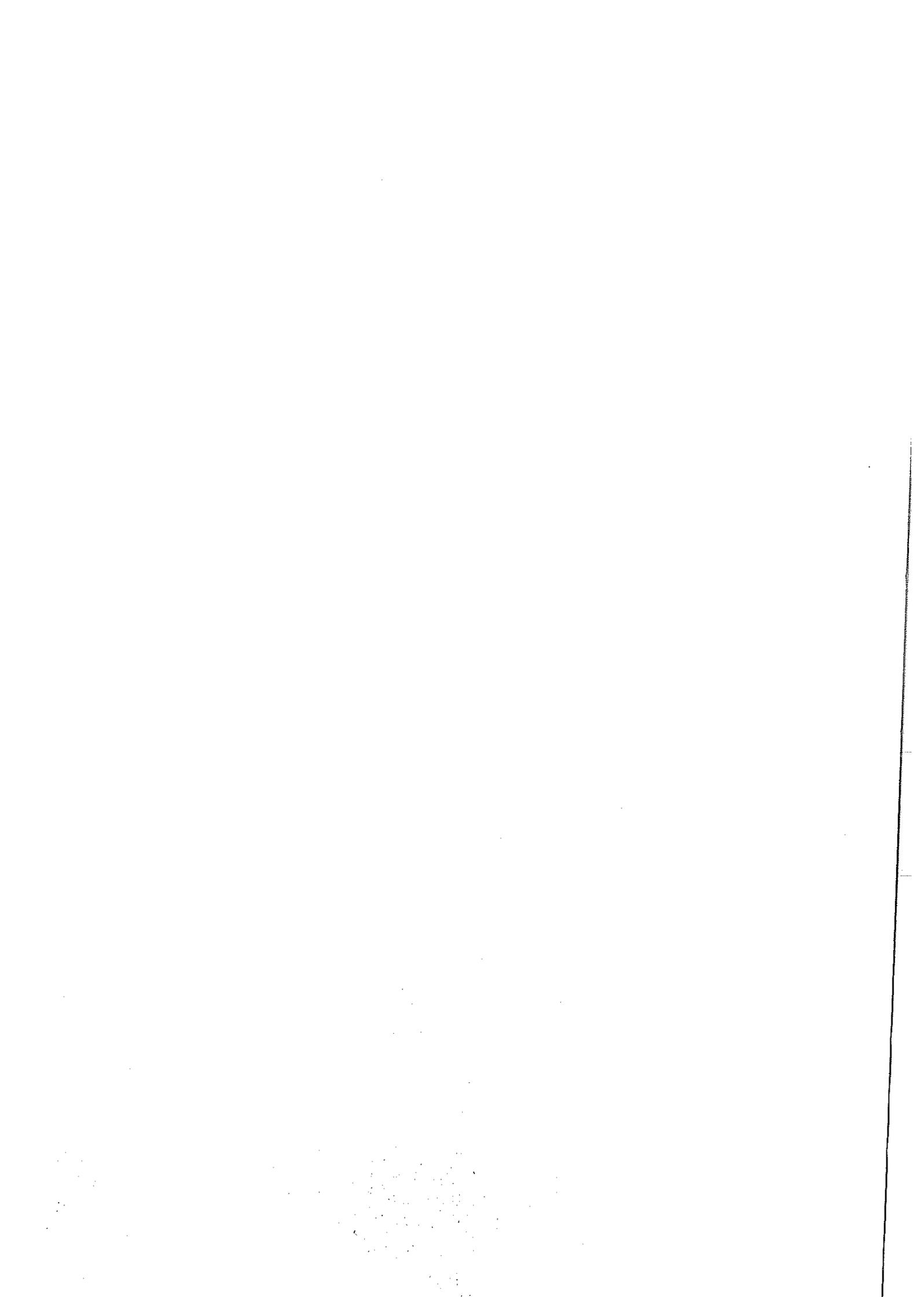
**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA
GESELL**

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1142
9 de OCTUBRE de 2019**





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3620

Villa Gesell, 09 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4428, letra N, año 2019, iniciado por el Sr. NAON, Julio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Sr. NAON, Julio Guillermo por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

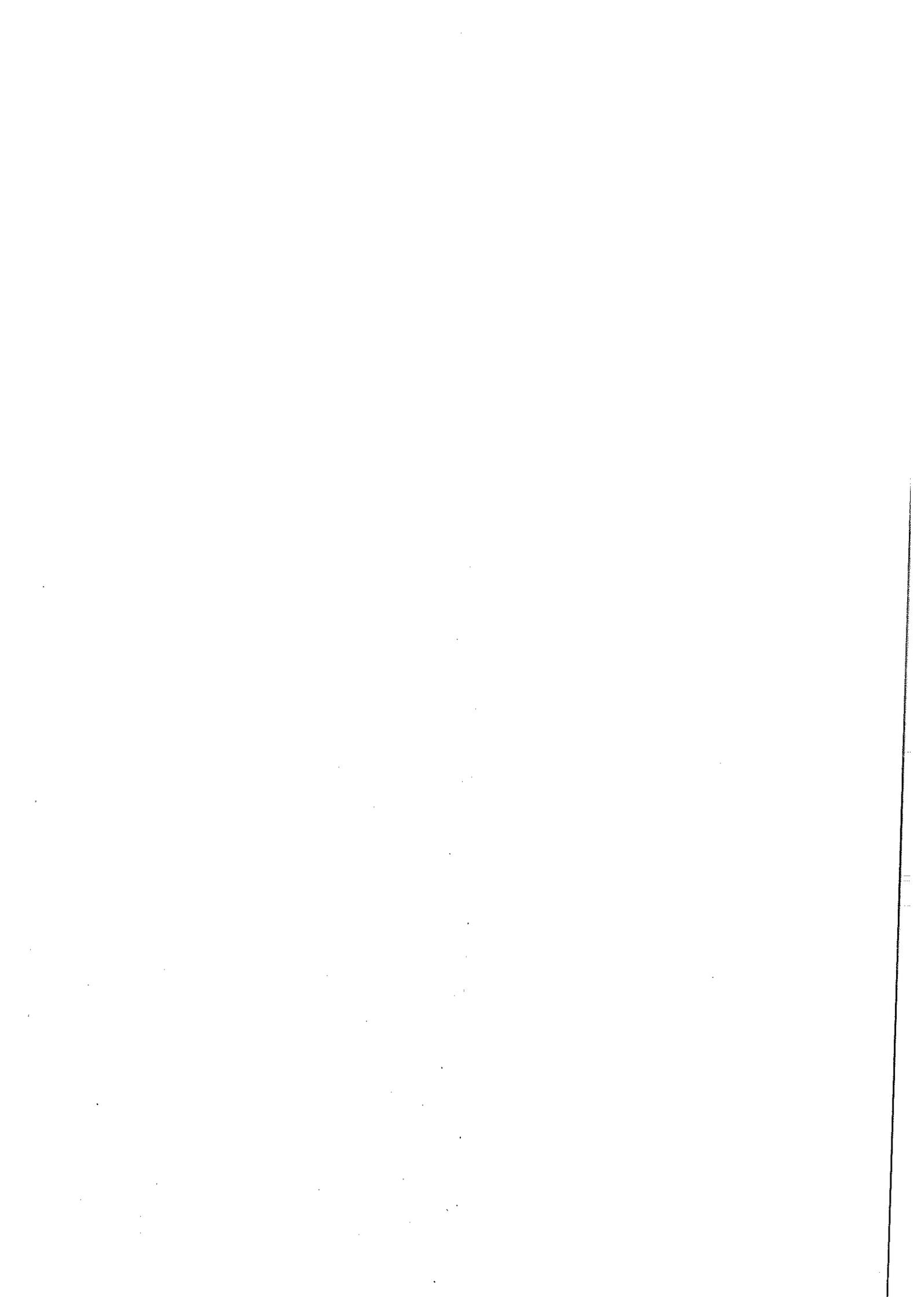
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTOBAL ECORADO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cidaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3625

Villa Gesell, 09 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-455,

letra C, año 2019; iniciado por el Señor CHAVEZ, Miguel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor CHAVEZ, Miguel Antonio por ----- la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Ayudas sociales a personas 1110112000 01.00.00 5.1.4.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

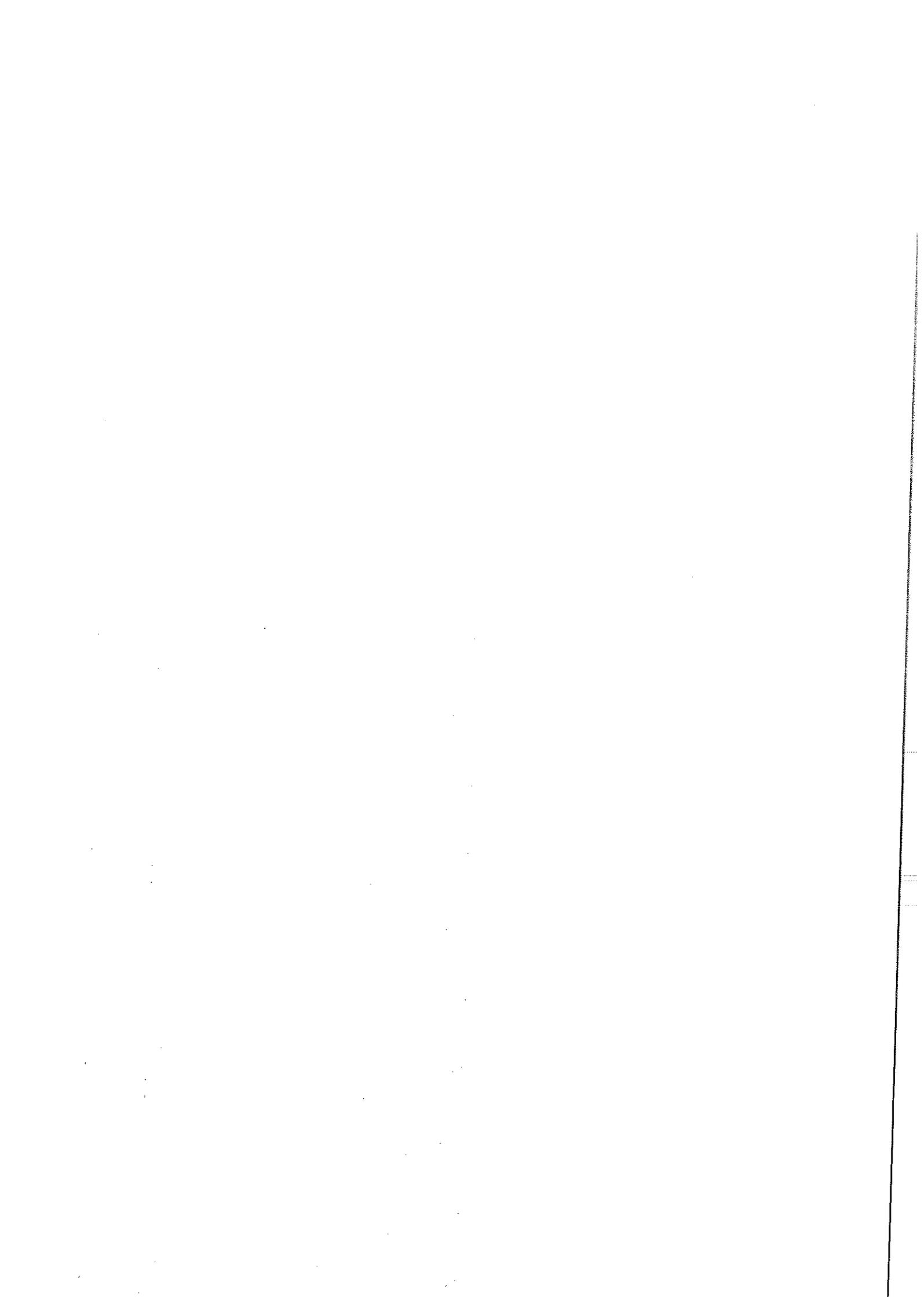
ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO VICTOR ARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PM Gustavo Victor Arrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3624

Villa Gesell,

09 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5967, letra R, año 2019, iniciado por Sr. RIVEROS LOPEZ, Gustavo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la jornada de difusión y concientización que realizará la "FUNDACION ODONTOLOGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" que se llevara a cabo los días 16 y 17 de octubre de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la jornada de difusión y concientización que realizara la "FUNDACION ODONTOLOGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" que se llevara a cabo los días 16 y 17 de octubre de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Salud se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

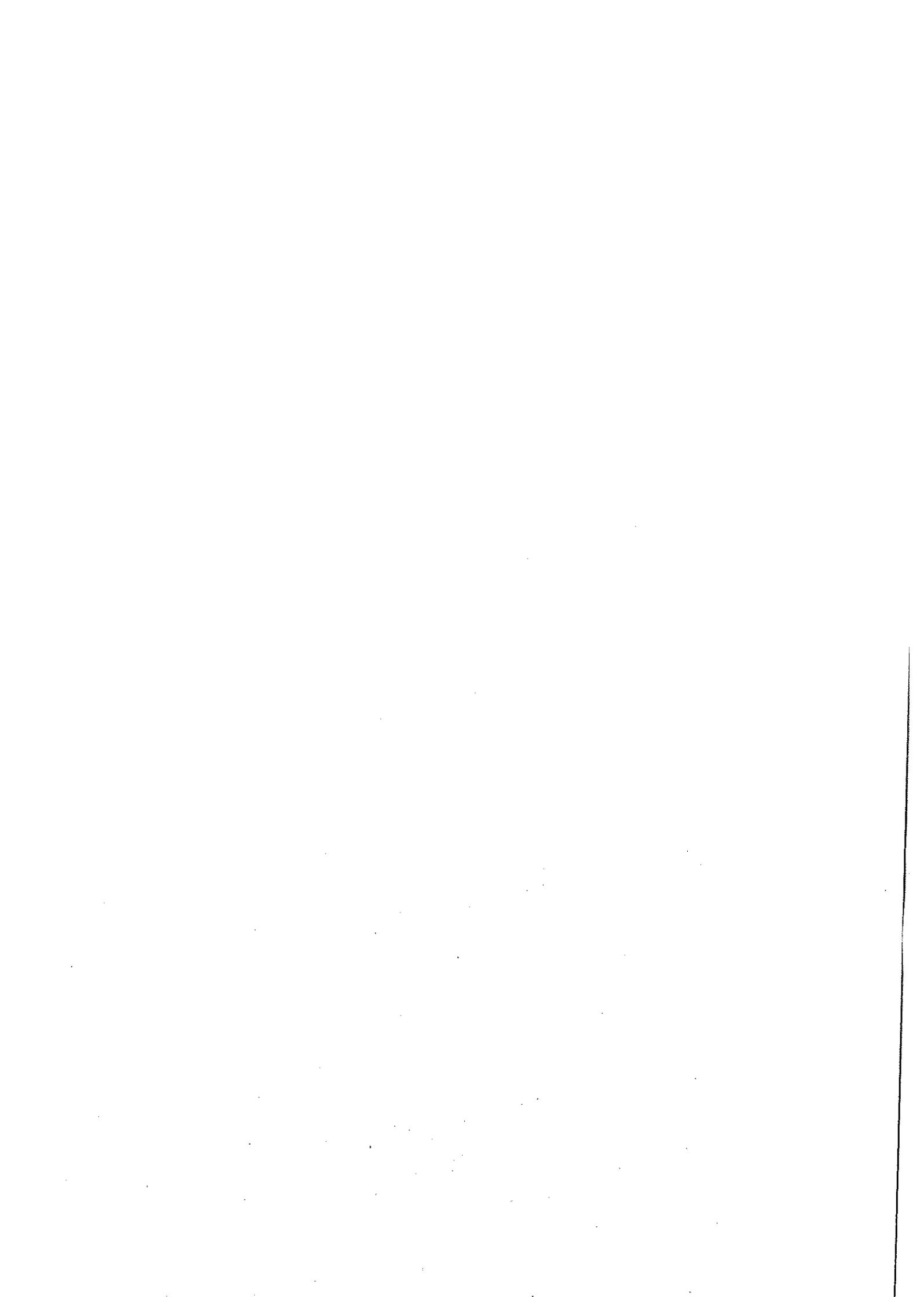
ANGELIM CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Chilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3628

Villa Gesell, 09 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5994, letra A, año 2019, iniciado por Área de la Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "GESELL REGGAE 1º EDICION" a realizarse los días 16 y 17 de noviembre del corriente año, sito en el Polo Cultural "Vieja Terminal";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés el evento "GESELL REGGAE 1º EDICION" a realizarse los días 16 y 17 de noviembre del corriente año, sito en el Polo Cultural "Vieja Terminal".

ARTICULO 2º: Por Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

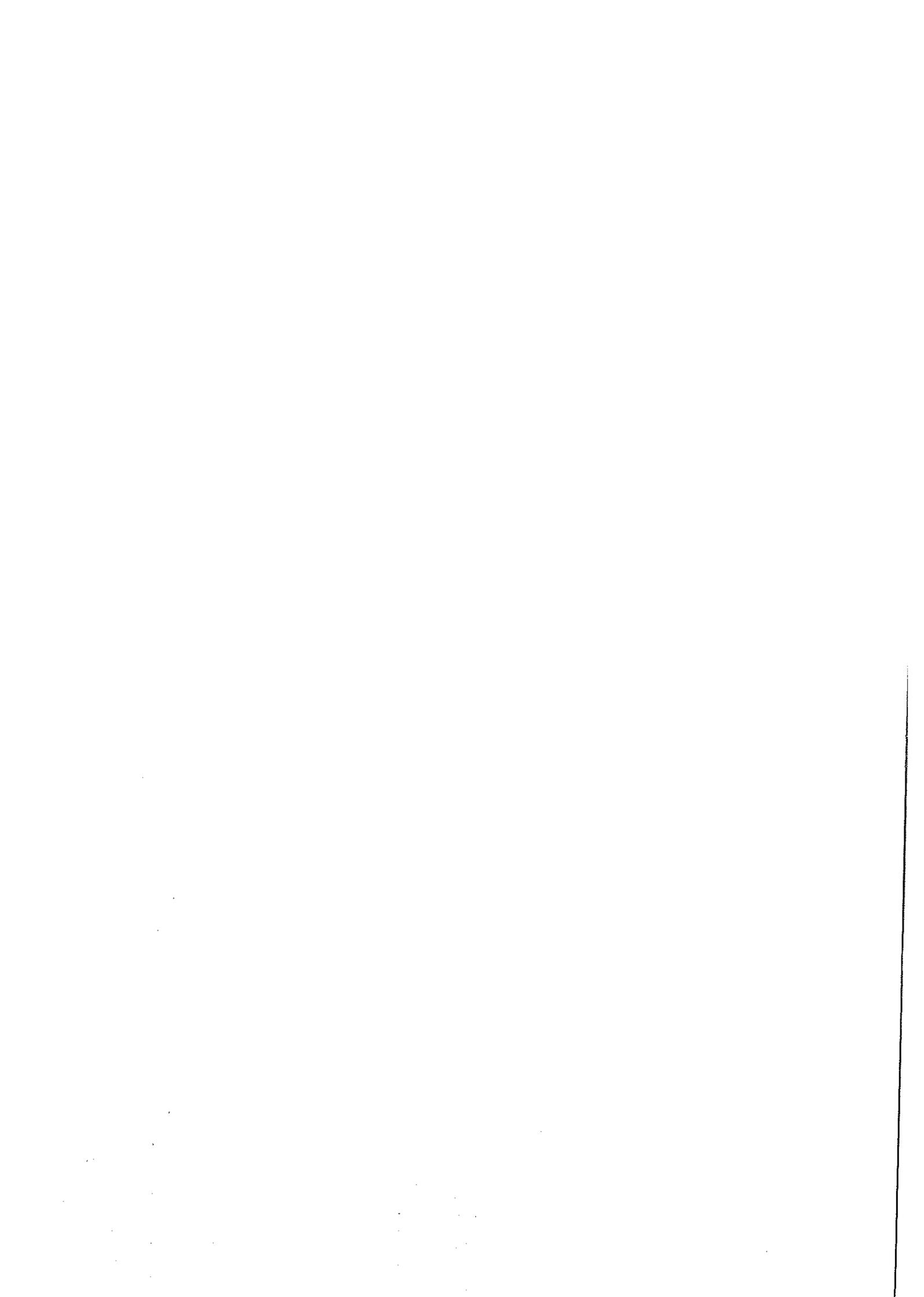
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifredo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3622

Villa Gesell, 09 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5471, letra

C, año 2019, iniciado por la Señora CACERES, Claudia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora CACERES, Claudia por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

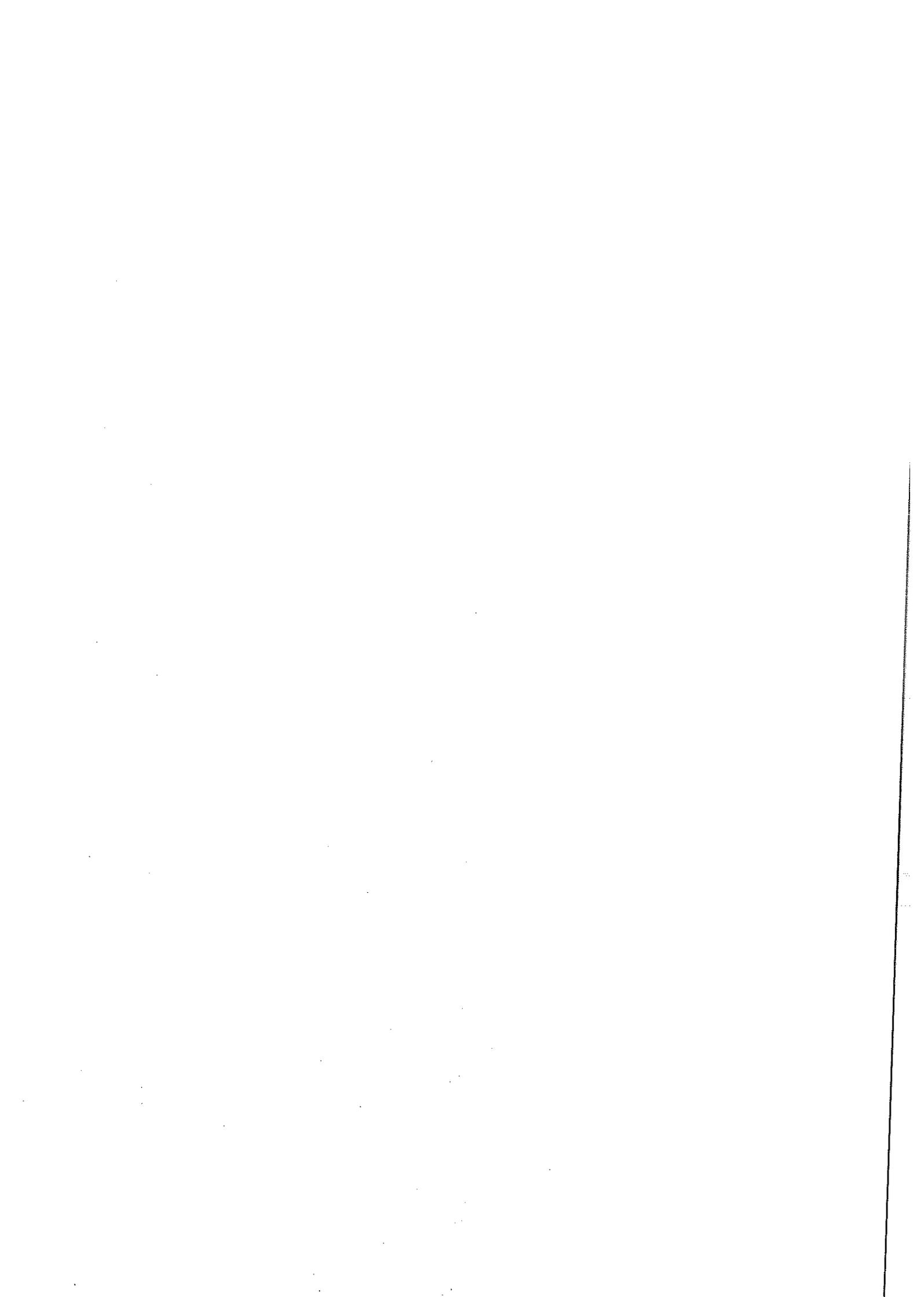
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTINA EDUARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clujco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3621

Villa Gesell, 09 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4711, letra W, año 2019, iniciado por la Señora WEIGANDT, Clara; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora WEIGANDT, Clara por-----
----- la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

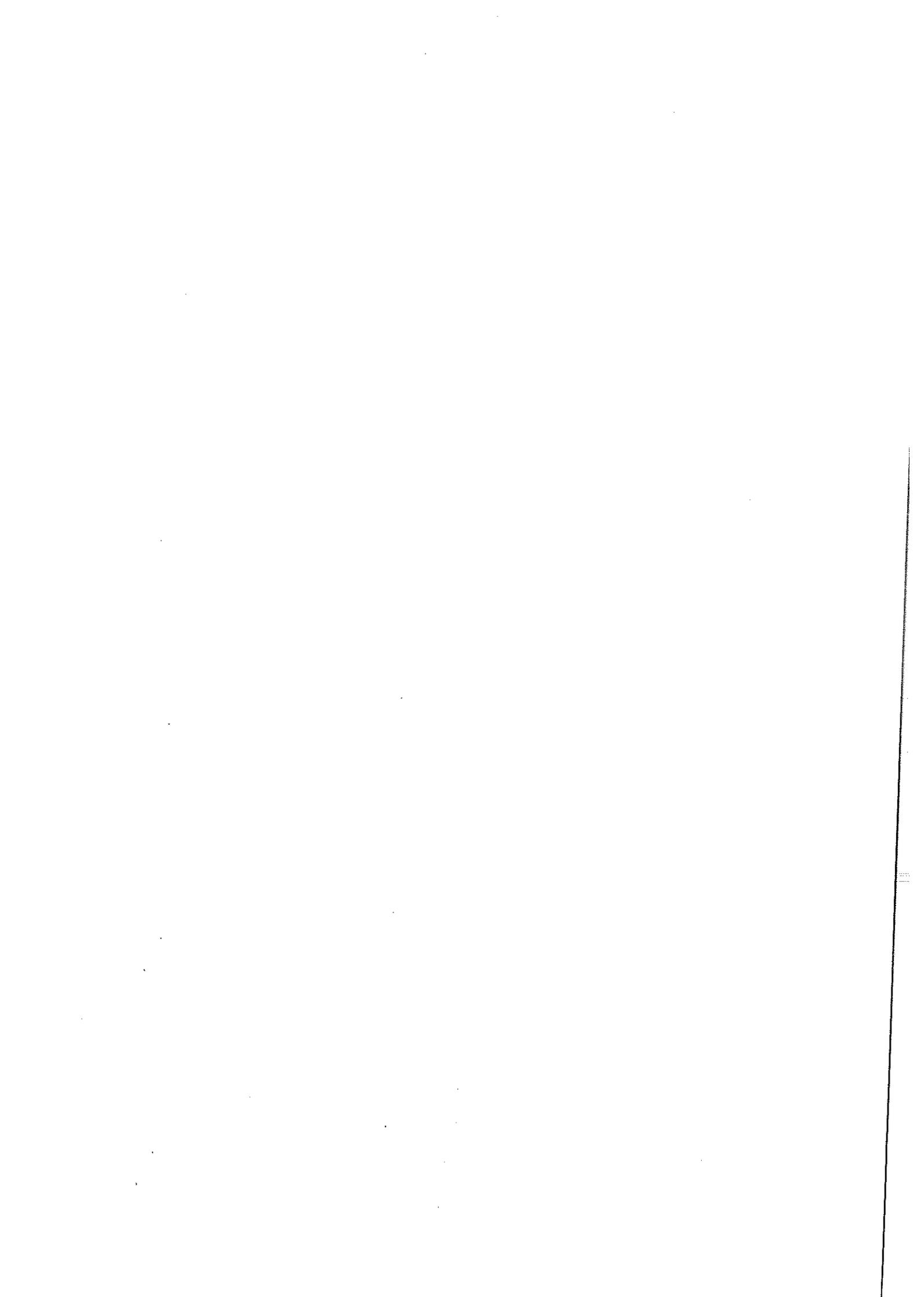
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3620

Villa Gesell, 09 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4900, letra P, año 2019, iniciado por el Señor PEREIRA, Ángel; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;
- Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor PEREIRA, Ángel por la -----
----- suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), debiendo la beneficiaria
rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como
lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

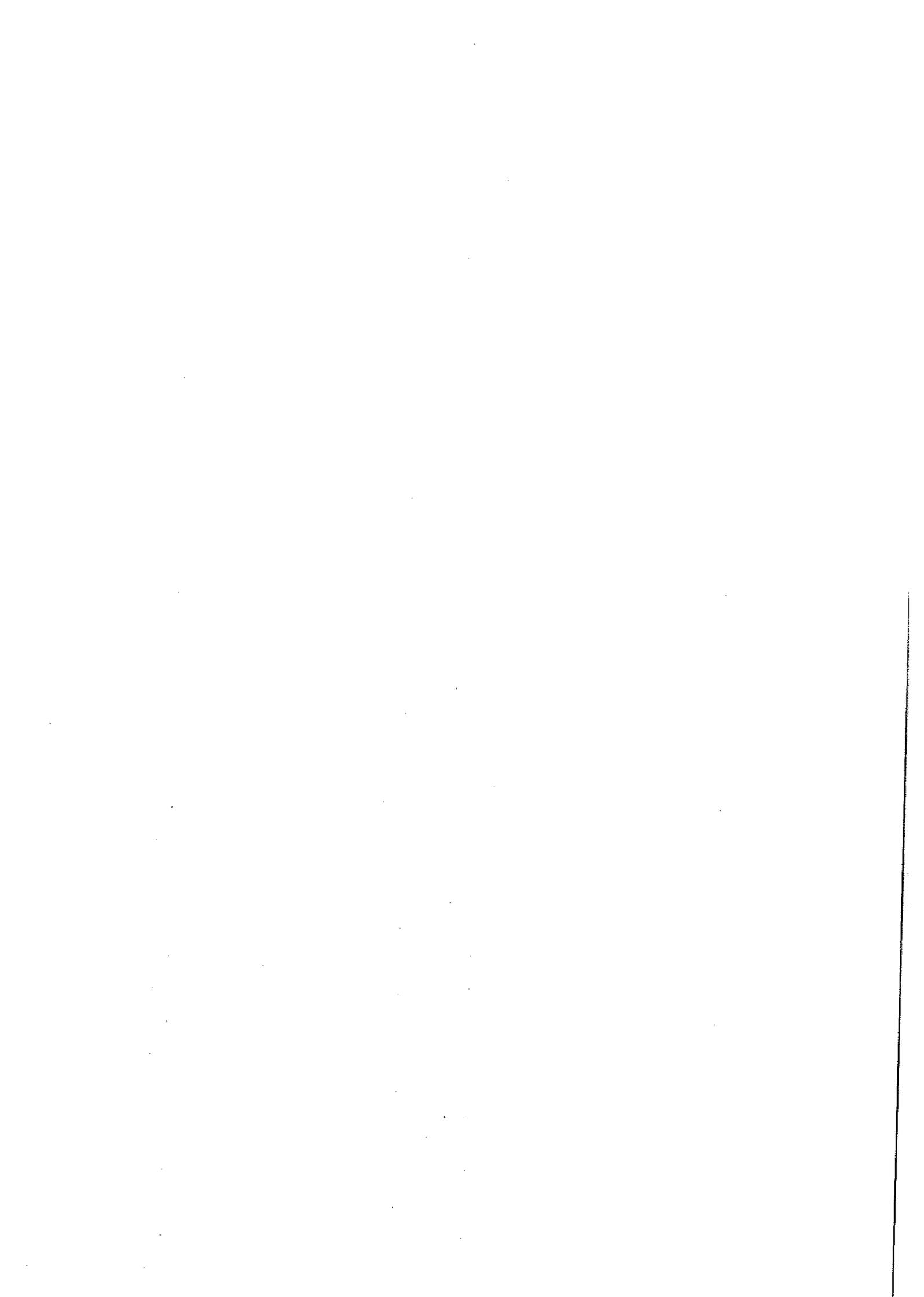
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Linaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3619

Villa Gesell, 09 OCT. 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3173, letra V, año 2019, iniciado por Pte. Biblioteca Popular Rafael Obligado. VIALE, Alejandro; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Biblioteca Popular Rafael Obligado, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES CULTURALES: 1110101000 01.00.00.5.1.7.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

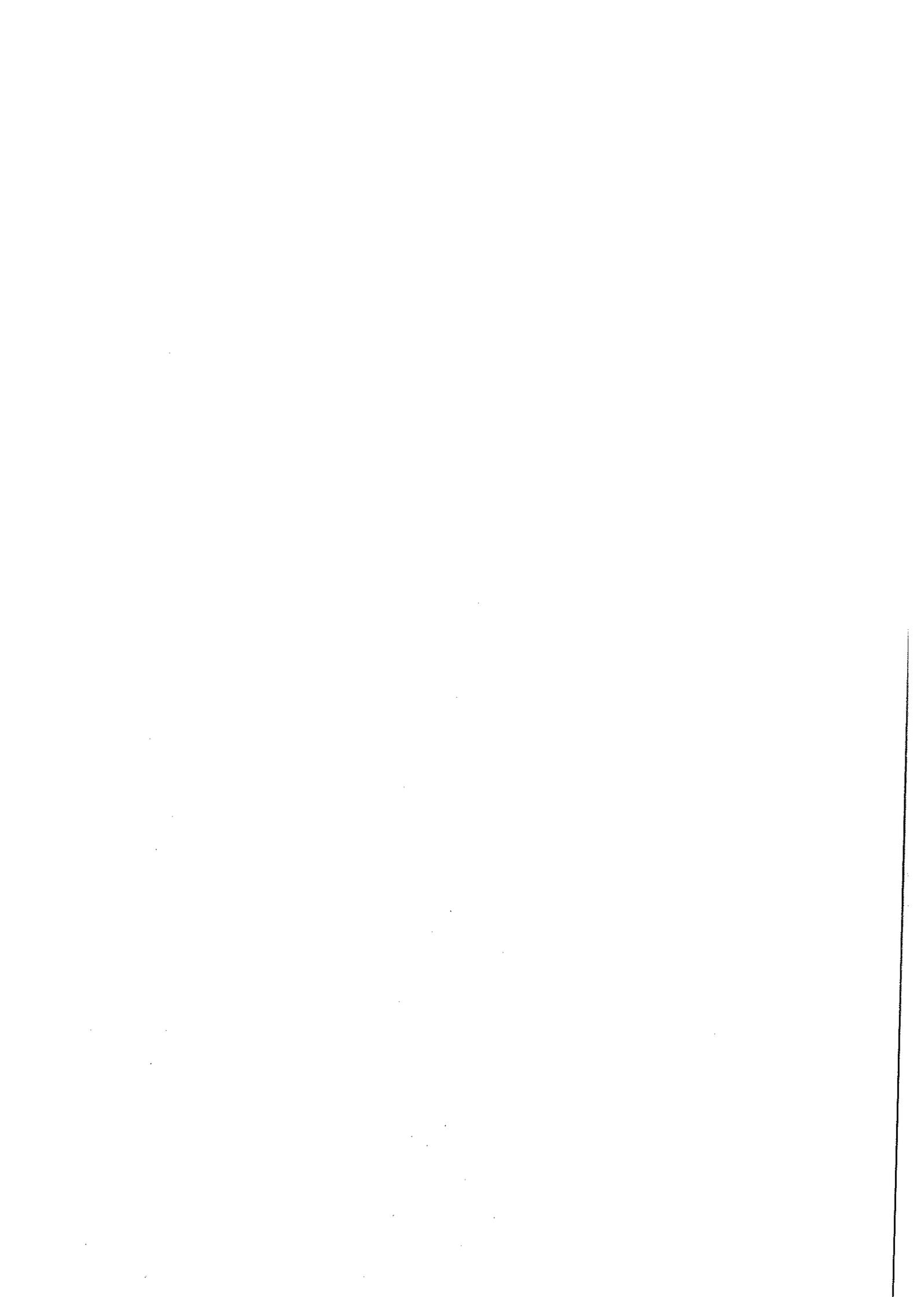
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Chirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3618

Villa Gesell, 09 OCT 2019

V I S T O: El Expediente Nº 4124-3954

letra F año 2019, iniciado por la Sra. FARINOLA, María Isabel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 19 otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. FARINOLA, María Isabel, nomenclatura Catastral VI-A-109-6B-2, Cuenta Municipal Nº 18041002.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

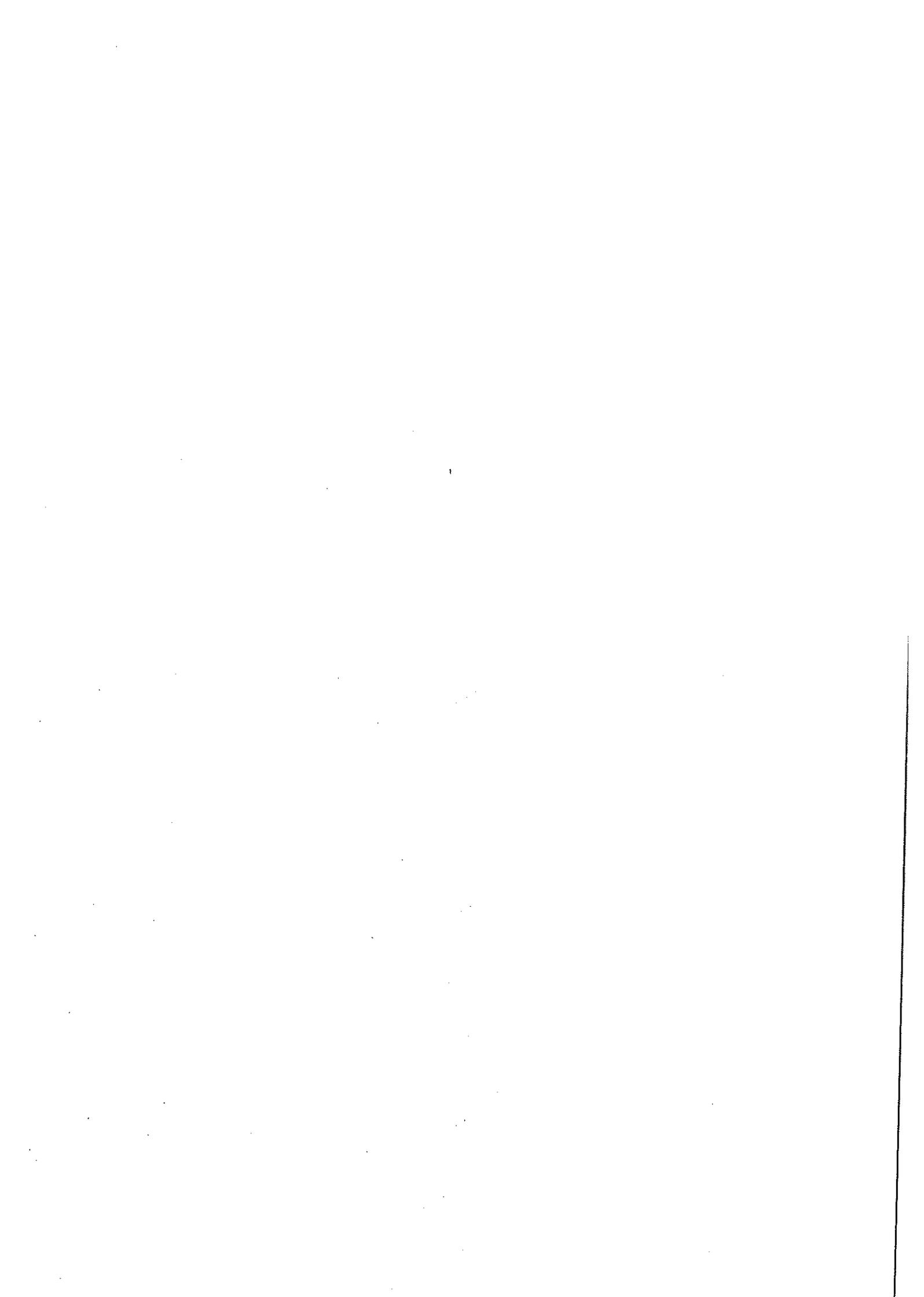
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Trilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3617

Villa Gesell, 08 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2228, letra S, año 2019, iniciado por el Señor SOSA, Santiago; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
- Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor SOSA, Santiago Fabian ----- por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

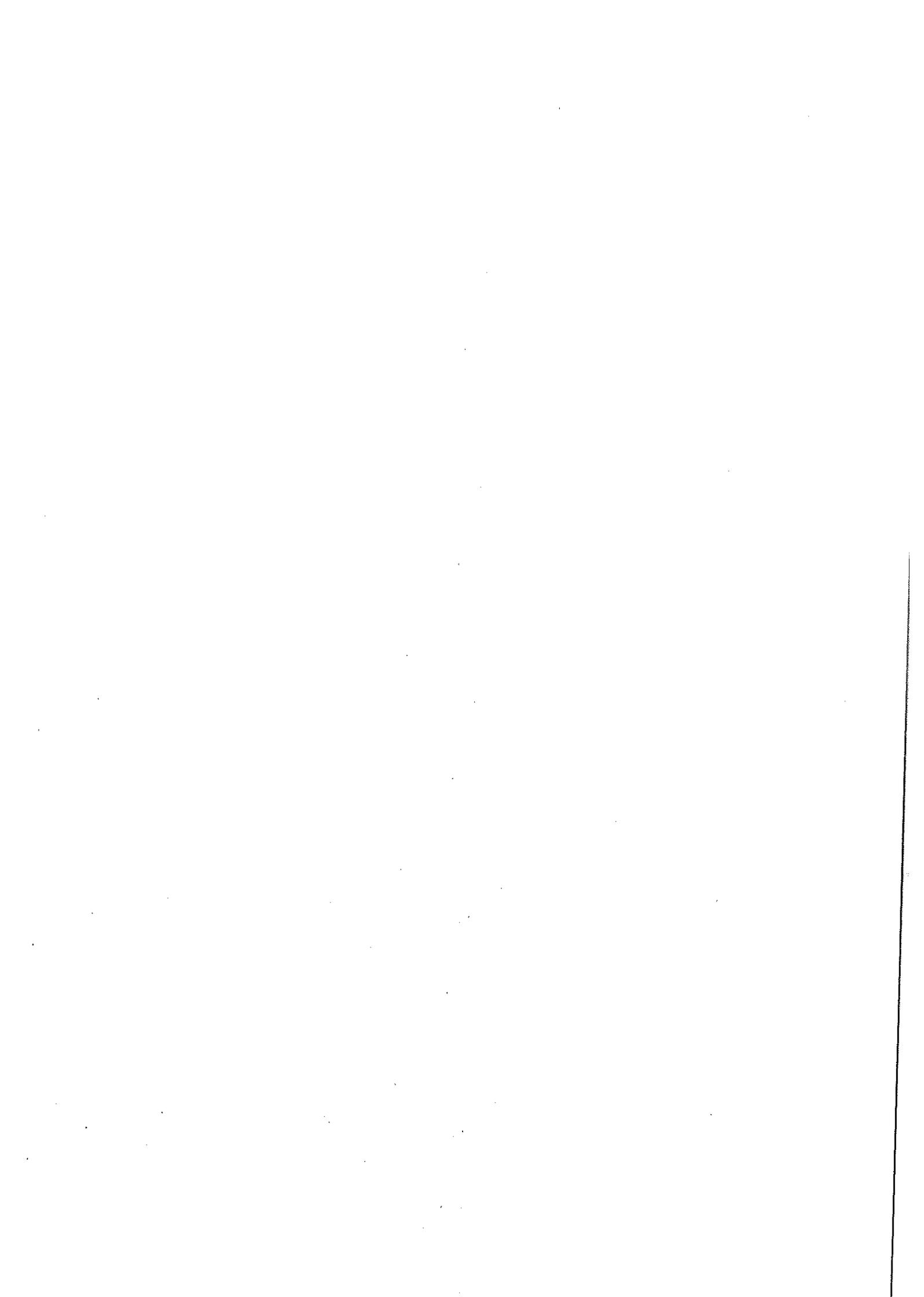
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3616

Villa Gesell, 08 OCT 2019

VISTO: El Decreto N° 3437 de fecha 23 de septiembre dos mil diecinueve (2019); y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se declaro de Interés Municipal el "CURSO INTENSIVO DE CAPACITACION DEL GRUPO DE APOYO DEPARTAMENTAL";

Que mediante nota a fs. 1 del alcance N° 1 del mencionado Expediente el Señor Secretario de Seguridad solicita se modifique la fecha de realización del mencionado curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 3437 de fecha 23 de septiembre dos mil diecinueve (2019) el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la participación del Personal del área de Seguridad de la Municipalidad de Villa Gesell en el "CURSO INTENSIVO DE CAPACITACION DEL GRUPO DE APOYO DEPARTAMENTAL" a dictarse desde el 22 y hasta el 25 de octubre de dos mil diecinueve (2019) en la localidad de La Matanza.

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Seguridad se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

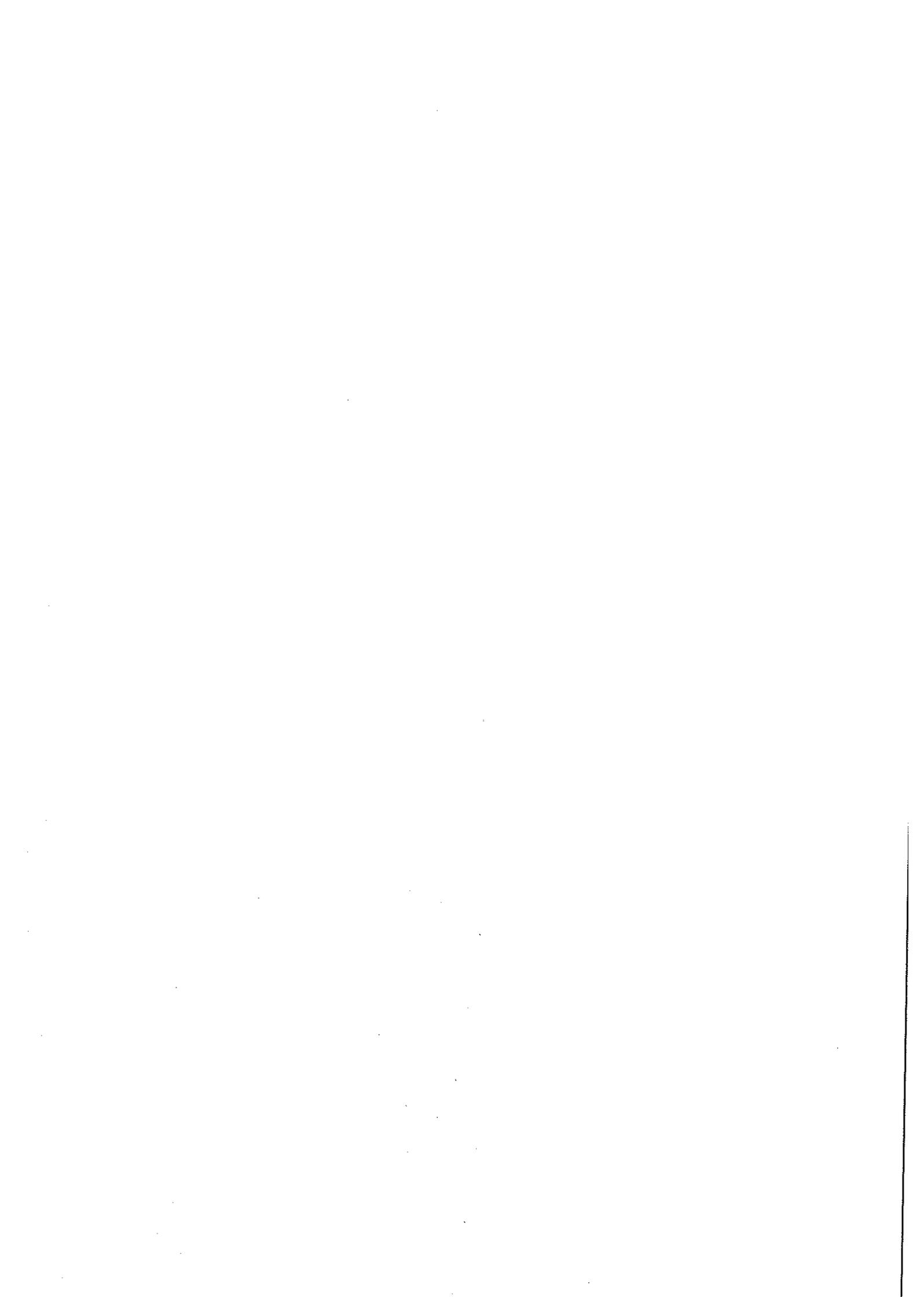
ANGELINA CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3615

Villa Gesell, 08 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5878, letra D, año 2019, iniciado por Director, MASCOTTO, Alejandro; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N°1 y el Instituto Juan Luis Vives de Villa Gesell en la "EXPOTECNICA REGIONAL" a realizarse el día 11 de octubre del corriente año en la ciudad de Santa Teresita;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés la participación de la Escuela de ----- Educación Secundaria Técnica N°1 y el Instituto Juan Luis Vives de Villa Gesell en la "EXPOTECNICA REGIONAL" a realizarse el día 11 de octubre del corriente año en la ciudad de Santa Teresita.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se ----- promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

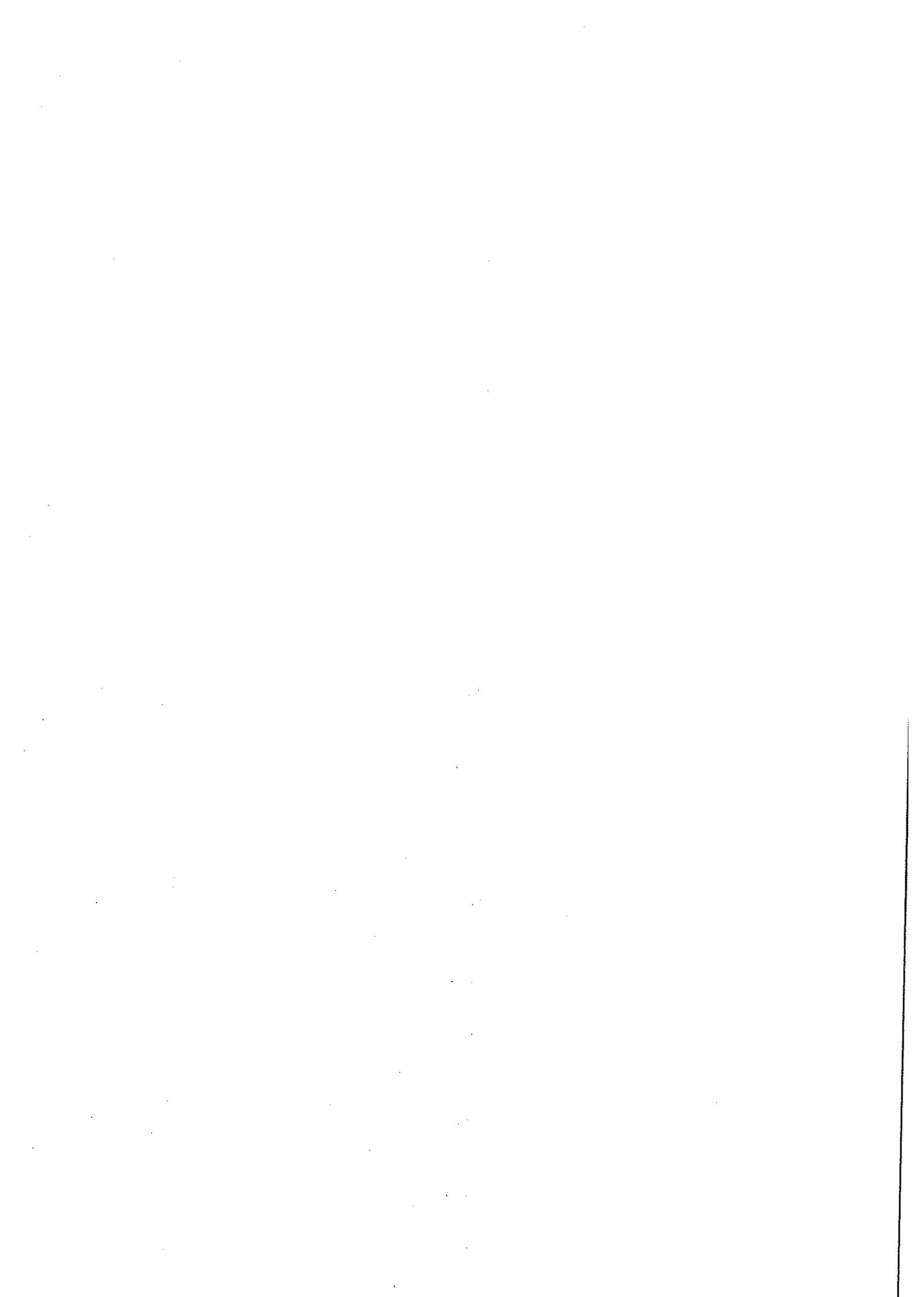
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clinco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIETA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3614

Villa Gesell, 08 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5941, letra N, año 2019, iniciado por el Señor NICOLOSO, Sebastián; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación del equipo de Fútbol Infantil categoría 2007 del Club Atlético Villa Gesell en el "5° TORNEO REGIONAL DE TANDIL" que se llevara a cabo el día 16 de octubre de dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Tandil;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLÁRASE de Interés Municipal la participación del equipo de Fútbol Infantil categoría 2007 del Club Atlético Villa Gesell en el "5° TORNEO REGIONAL DE TANDIL" que se llevara a cabo el día 16 de octubre de dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Tandil.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

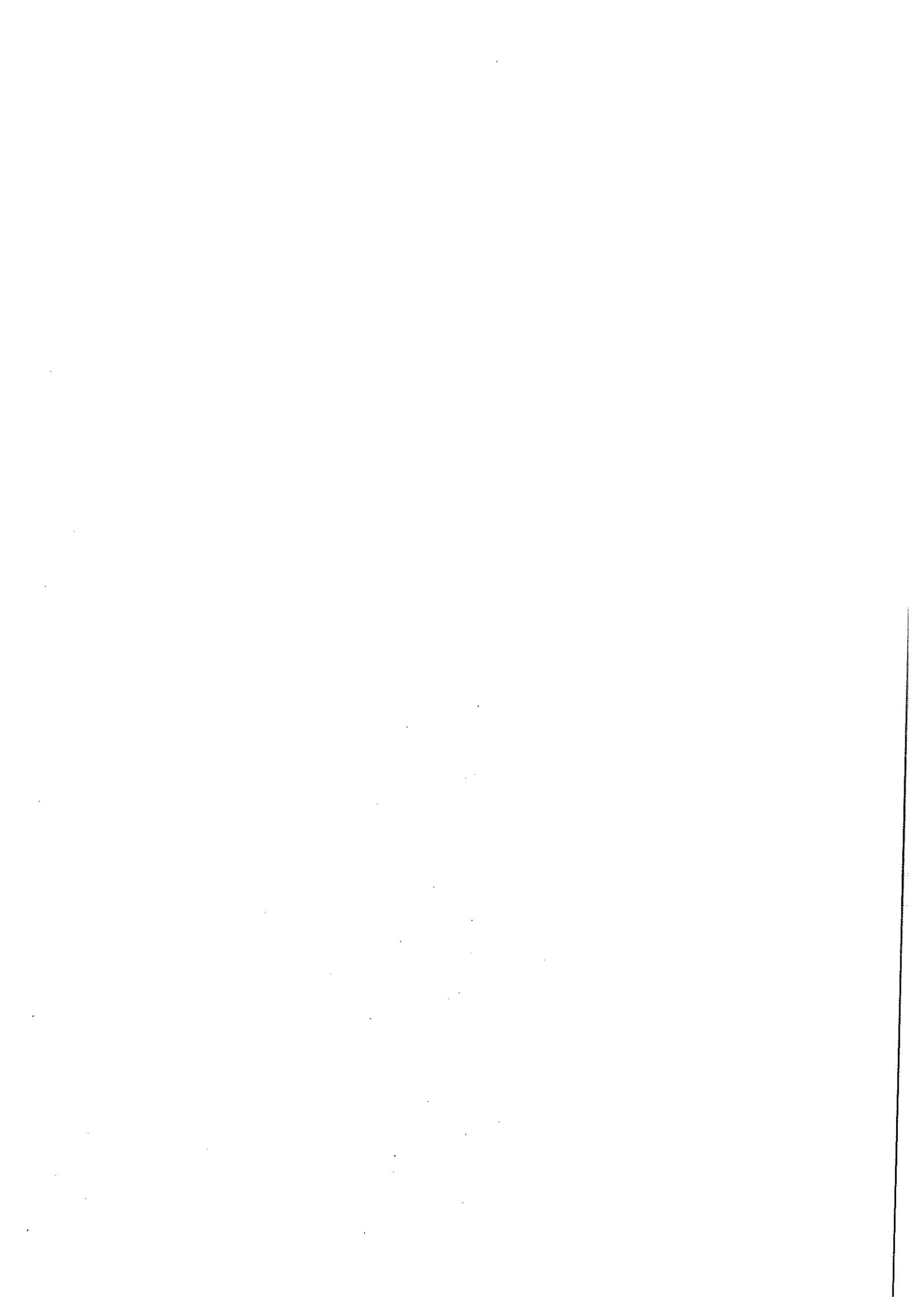
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIETA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3618

Villa Gesell,

08 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5922, letra F, año 2019, iniciado por la Señora FLORES MARTINEZ, Martha; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora FLORES MARTINEZ, -----
----- Martha por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS
(\$ 1.400), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los
fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SÓCIALES a personas 1110112000 01.00.00 5.1.4.0-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELICRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3612

Villa Gesell, 08 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5939, letra

A, año 2019, iniciado por la Señora AVALOS, Irma Irene; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora AVALOS, Irma Irene ----- por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400); pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

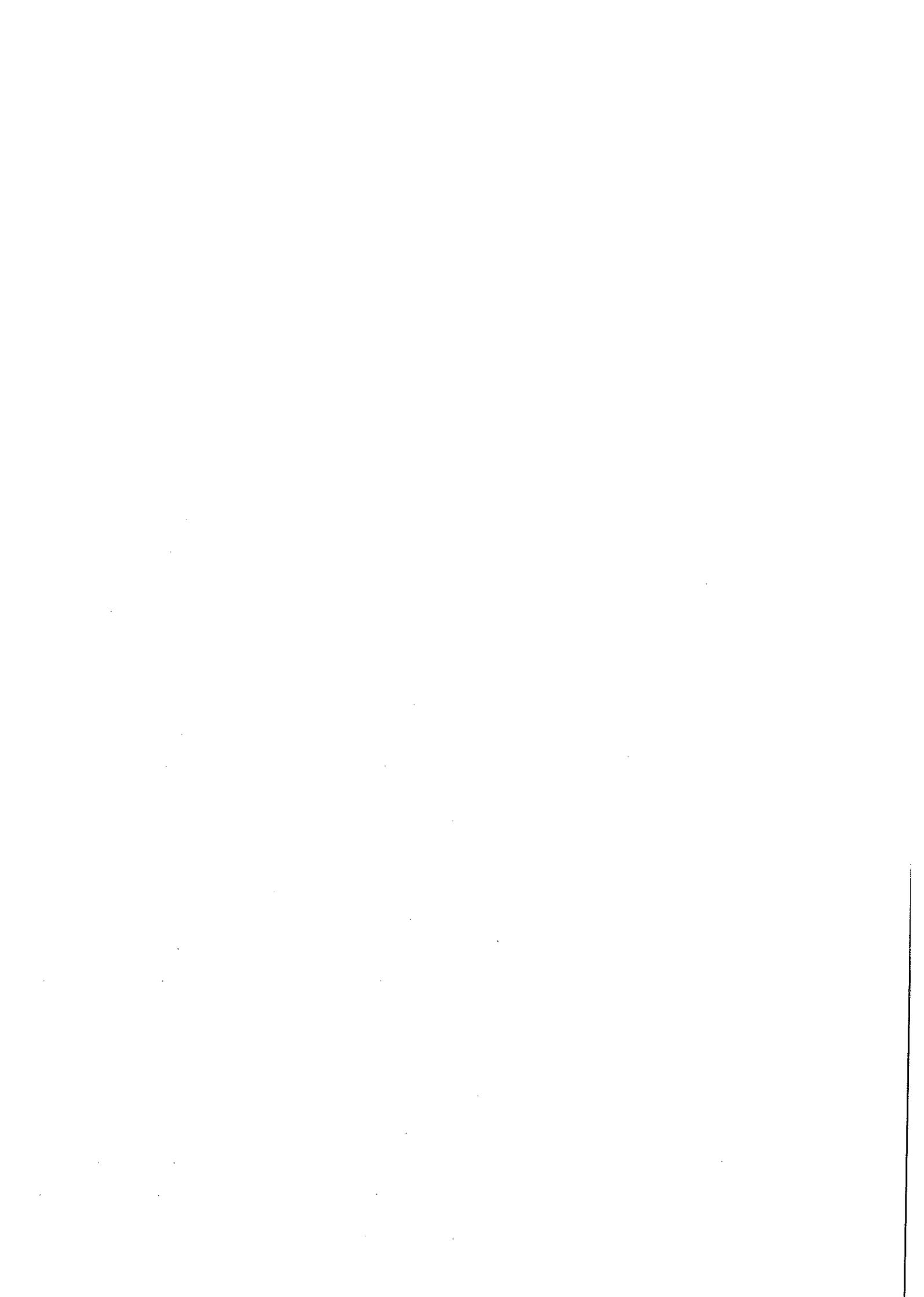
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3611

Villa Gesell, 08 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5849, letra B, año 2019, iniciado por la Señora BERON, Carla; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BERON, Carla -----
-----por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 111012000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINA CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO VICIĆ CLIFACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Vicić Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3610

Villa Gesell, 08 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5850, letra G, año 2019, iniciado por la Señora GAYOZO, Lujan Noemí; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GAYOZO, Lujan Noemí -- por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS; 110112000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

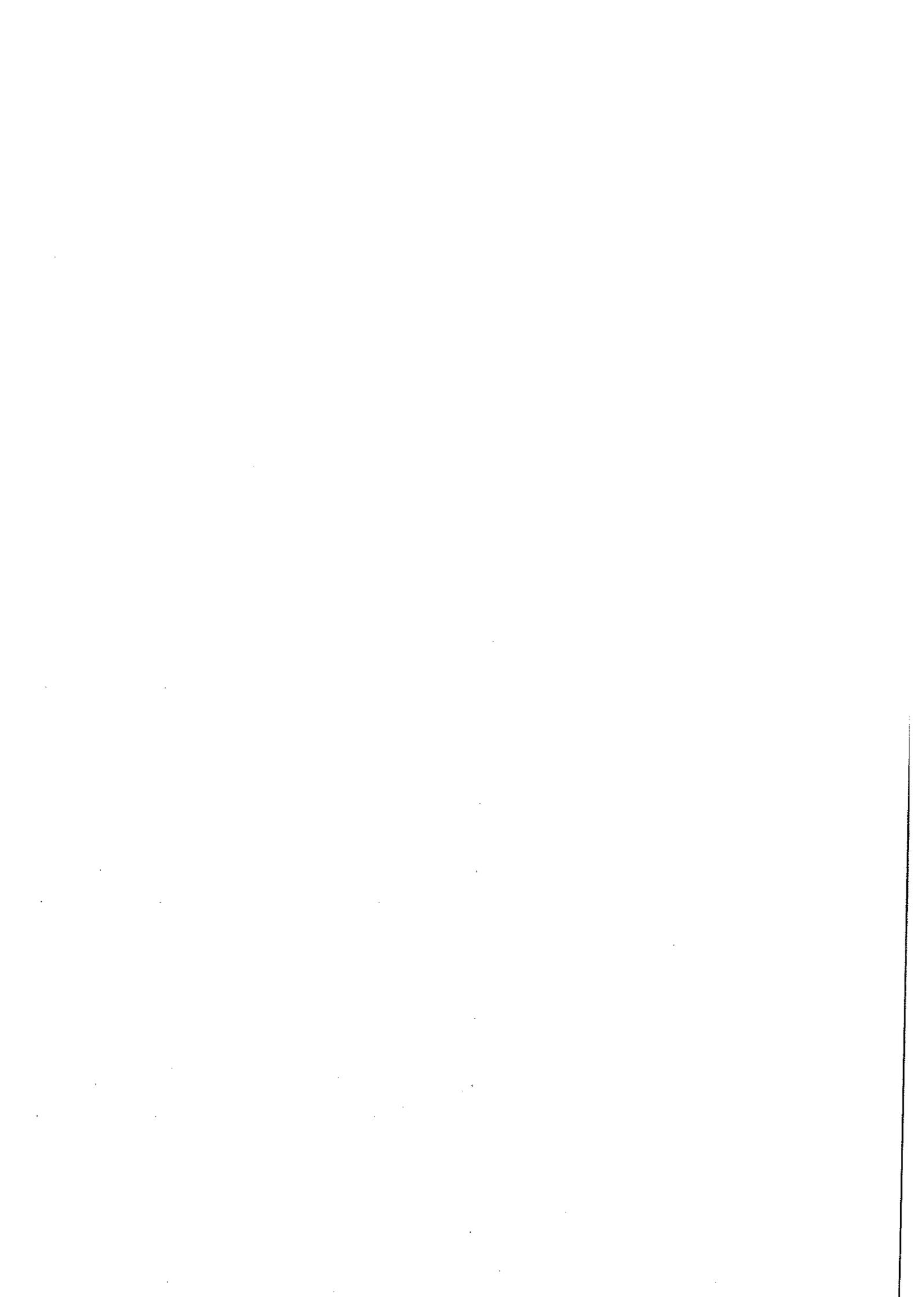
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIX CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3609

Villa Gesell, 08 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4916, letra D, año 2019, iniciado por el Señor DRAGO, Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) al Señor ----- DRAGO, Pedro Javier (Leg. N° 4128) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y Señor Secretario de Hacienda.-----

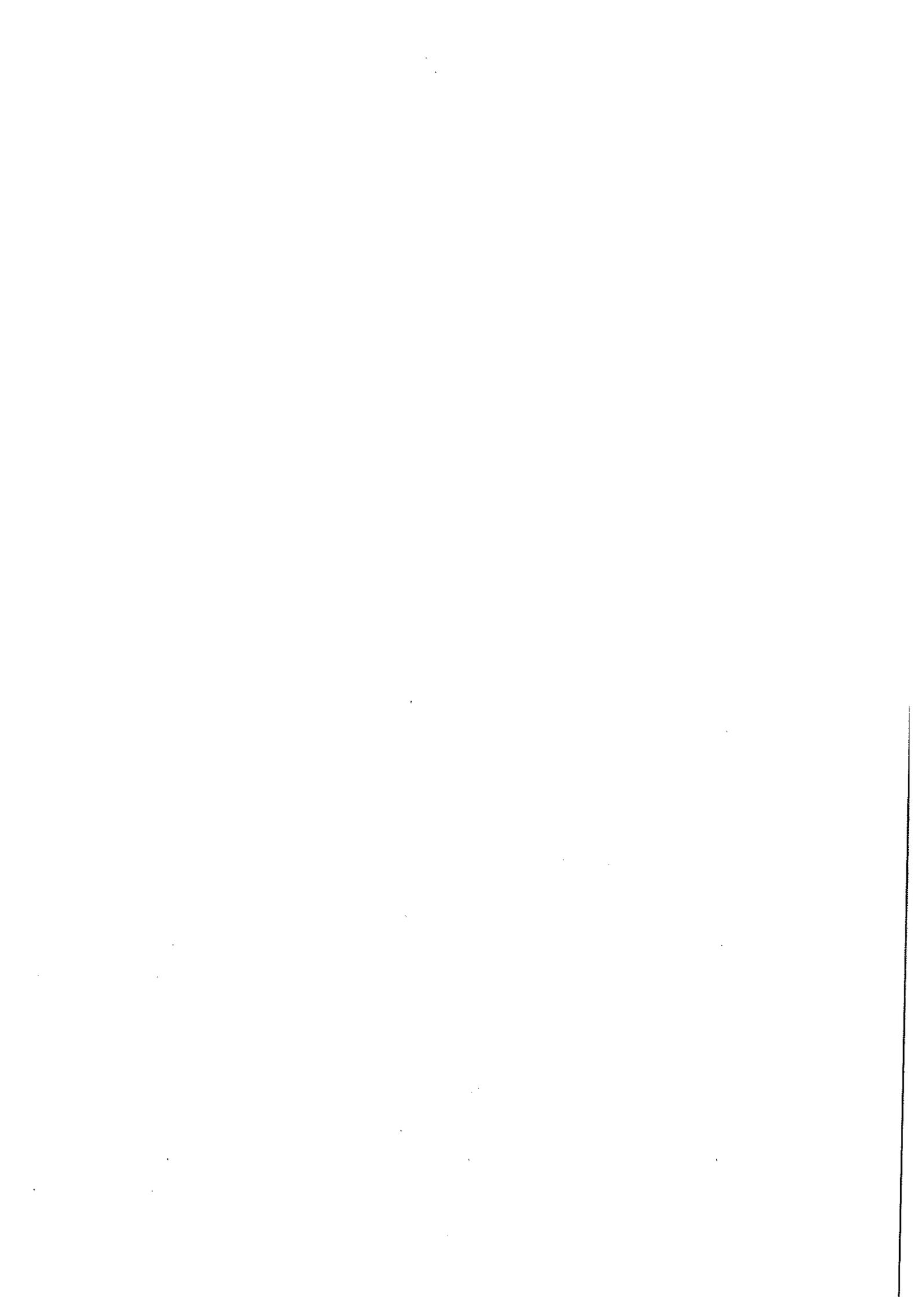
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIANI EDUARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO CARAPPERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3608

Villa Gesell, 08 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4487, letra

R, año 2019, iniciado por la Señora ROMERO, Lidia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ROMERO, Lidia Blanca - por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

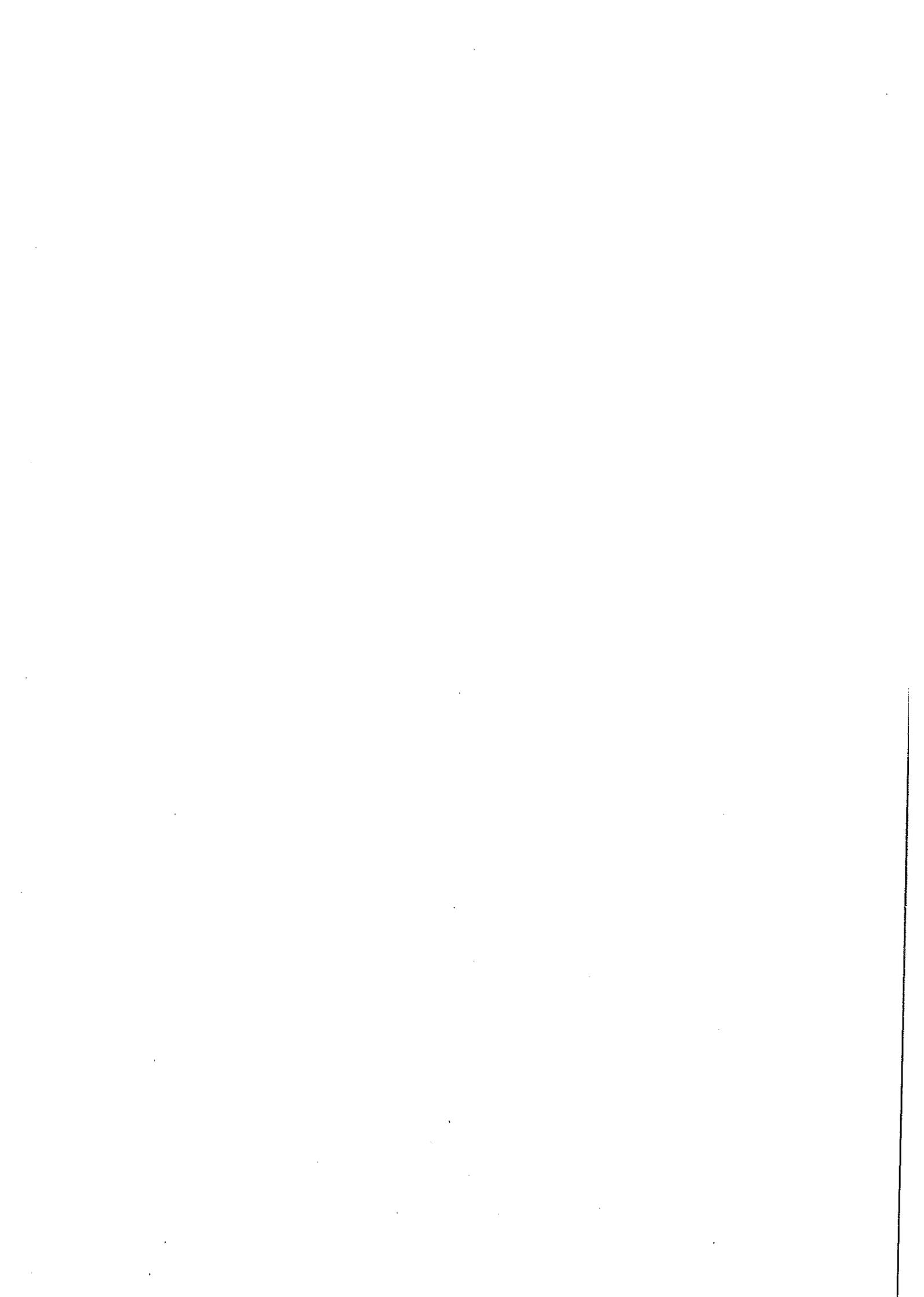
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGEL DI CRISTIANI LONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3606

Villa Gesell, 08 OCT 2019

VISTO: El Expediente Nº 4124-5701, letra

R, año 2019, iniciado por la Señora RODRIGUEZ, Norma Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayudá económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el correspondiente estudio socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora RODRIGUEZ, Norma Beatriz por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Ayuda Sociales a personas: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

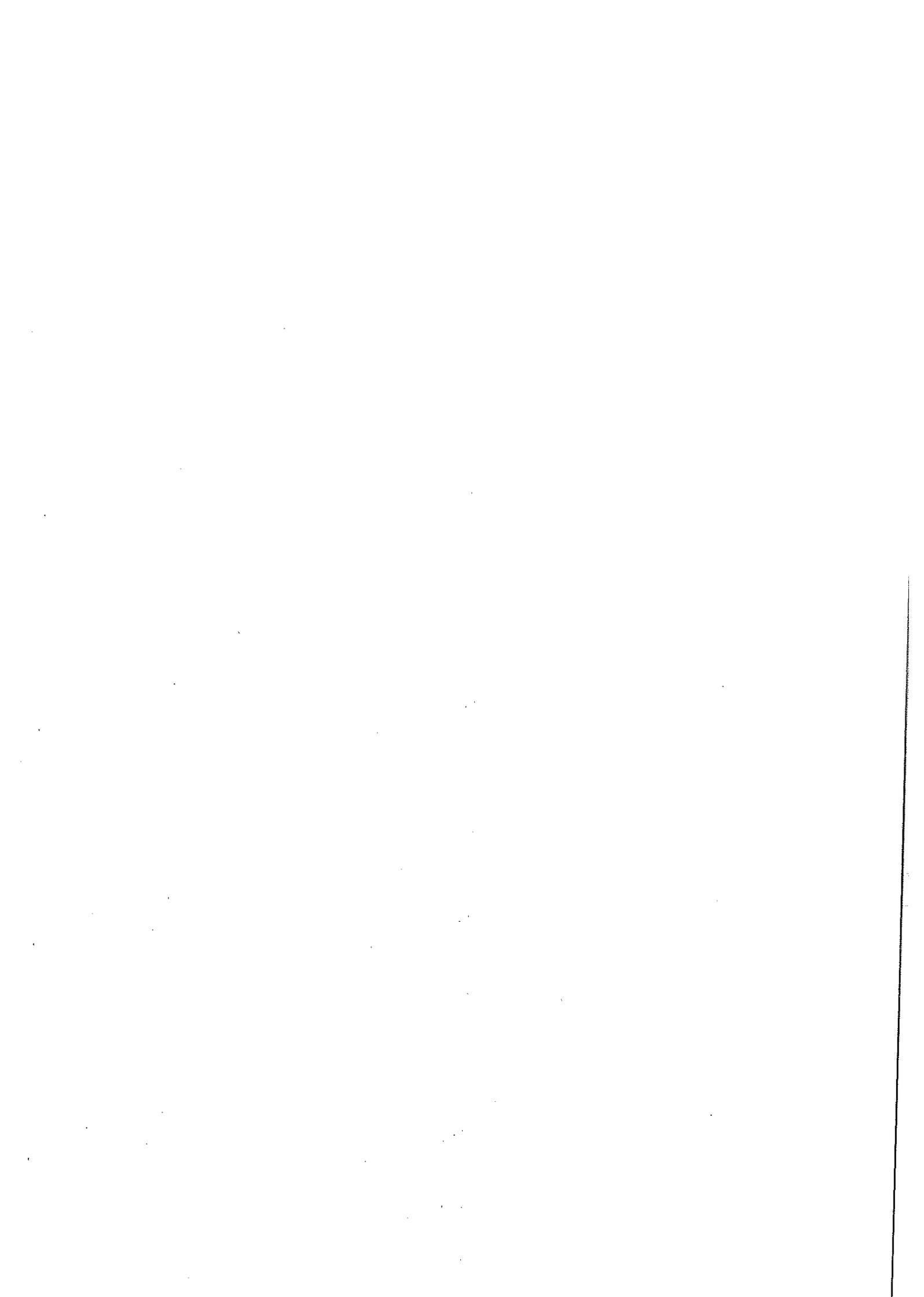
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. JULIANO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Julio Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3605

Villa Gesell, 08 OCT 2019

V I S T O: El Expediente N° 4124-85, letra

M, año 2019, iniciado por la Sra. MIÑO, Ana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MIÑO, Ana por la suma ----- de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS; 1110101000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

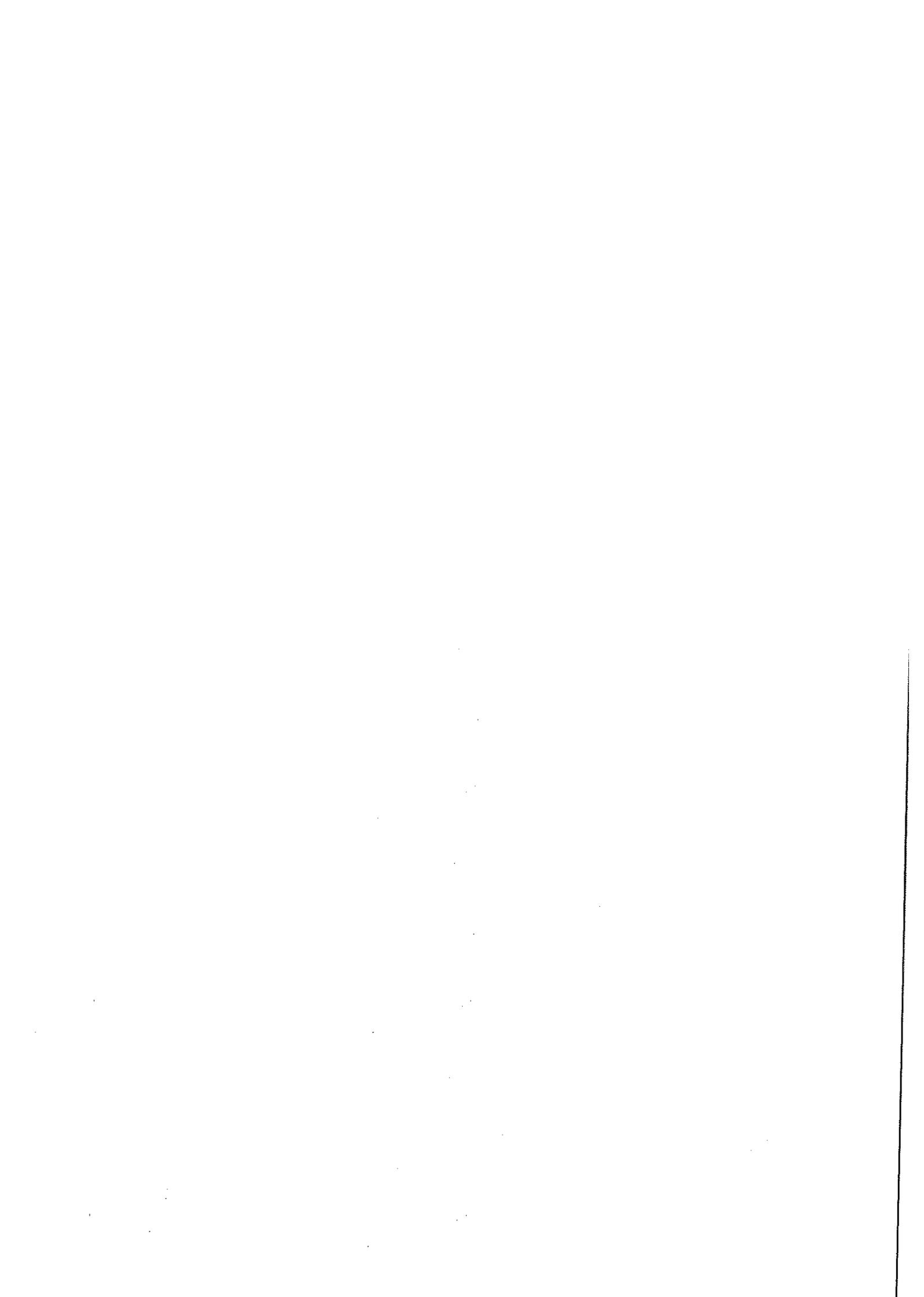
ARTICULO 4º: Cúmplase; comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELITA CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPFI Gustavo Victor Chiuco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3604

Villa Gesell, 08 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4982, letra P, año 2019, iniciado por el Señor PAVON DEYDEVITZ, Héctor Samuel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor PAVON DEYDEVITZ, Héctor Samuel por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Cortabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

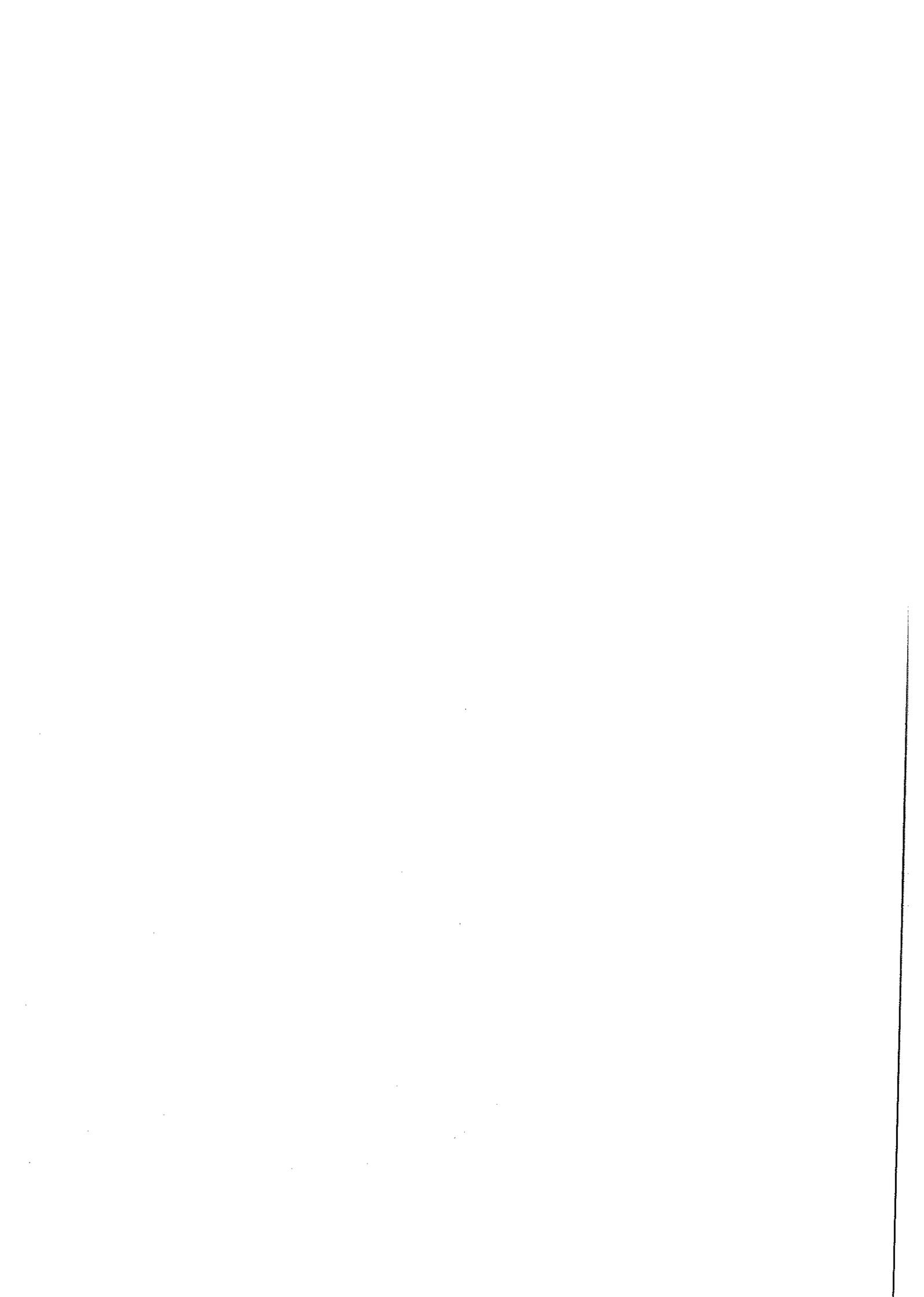
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Chirco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3603

Villa Gesell, 08 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5641, letra M, año 2019, iniciado por la Señora MEDINA, Elida; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;
- Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MEDINA, Elida ----- por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 111012000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

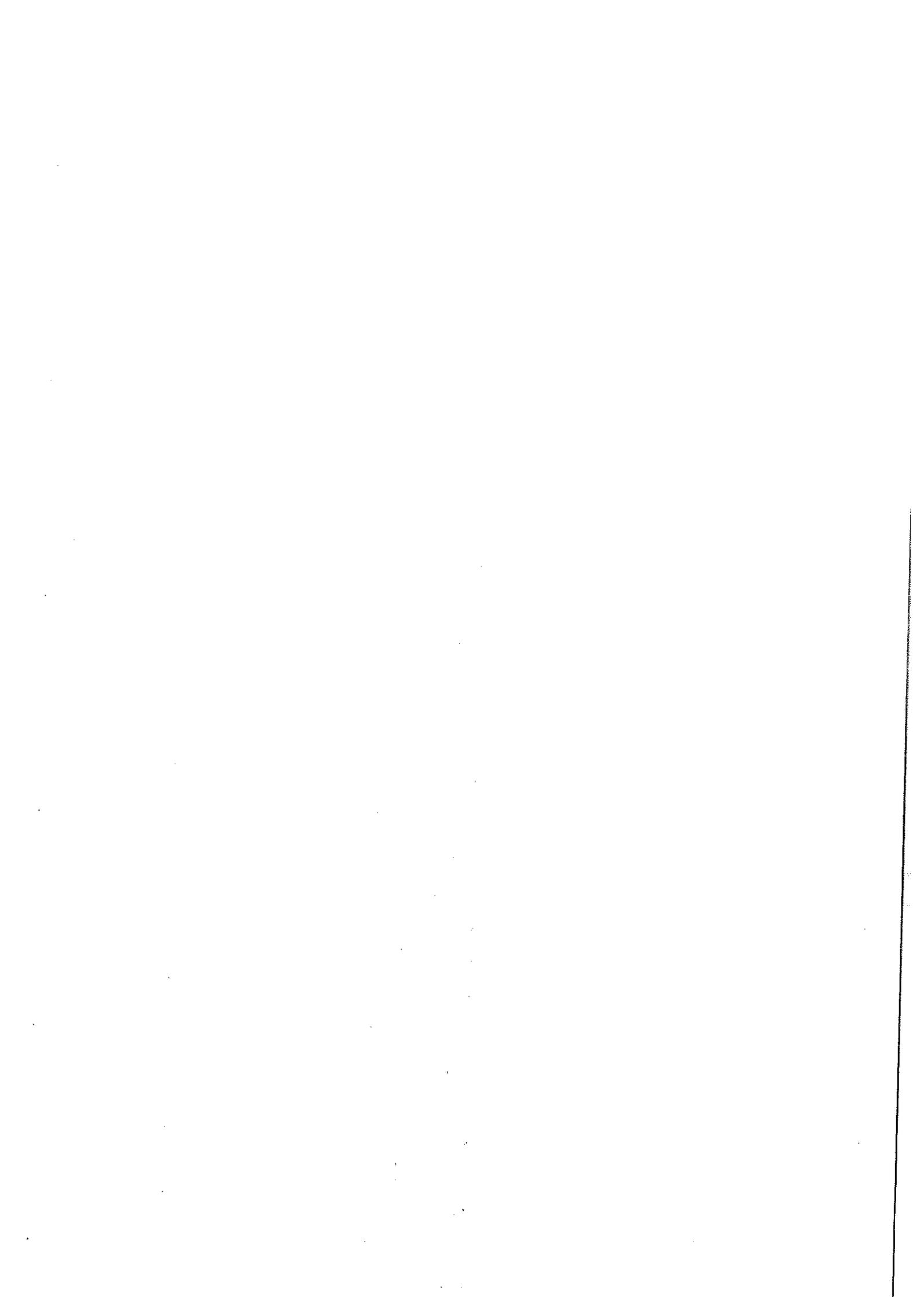
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Irujo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3602

Villa Gesell, 08 OCT 2019
VISTO: El Expediente N° 4124-5738, letra L, año 2019, iniciado por la Señora LEYES, María Rosa; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;
- Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora LEYES, María Rosa -----
-----por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 111012000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

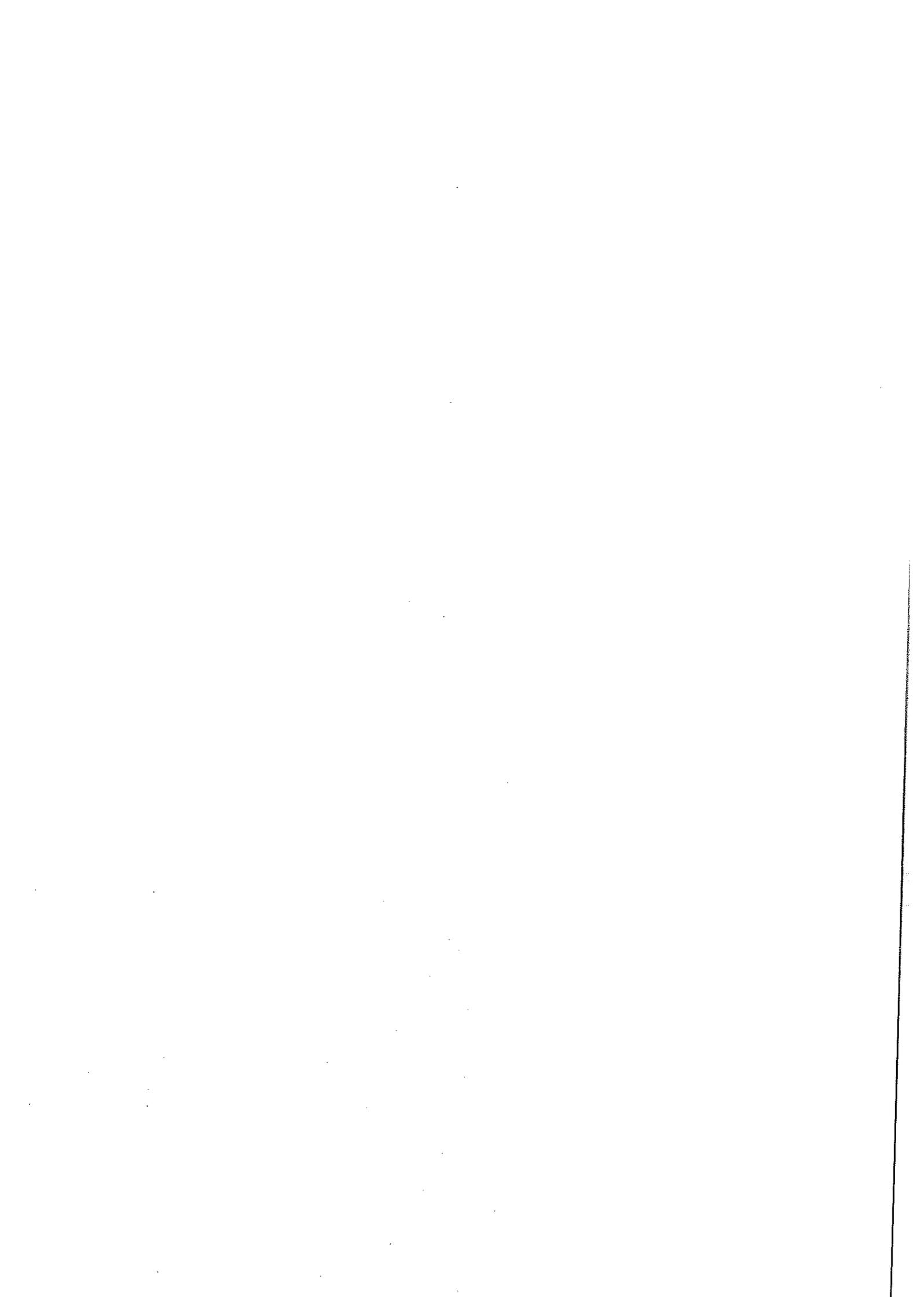
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3601

Villa Gesell, 08 OCT 2019
VISTO: El Expediente N° 4124-5758, letra

C, año 2019, iniciado por la Señora CORBALAN, Yesica; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CORBALAN, Yesica -----
----- por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

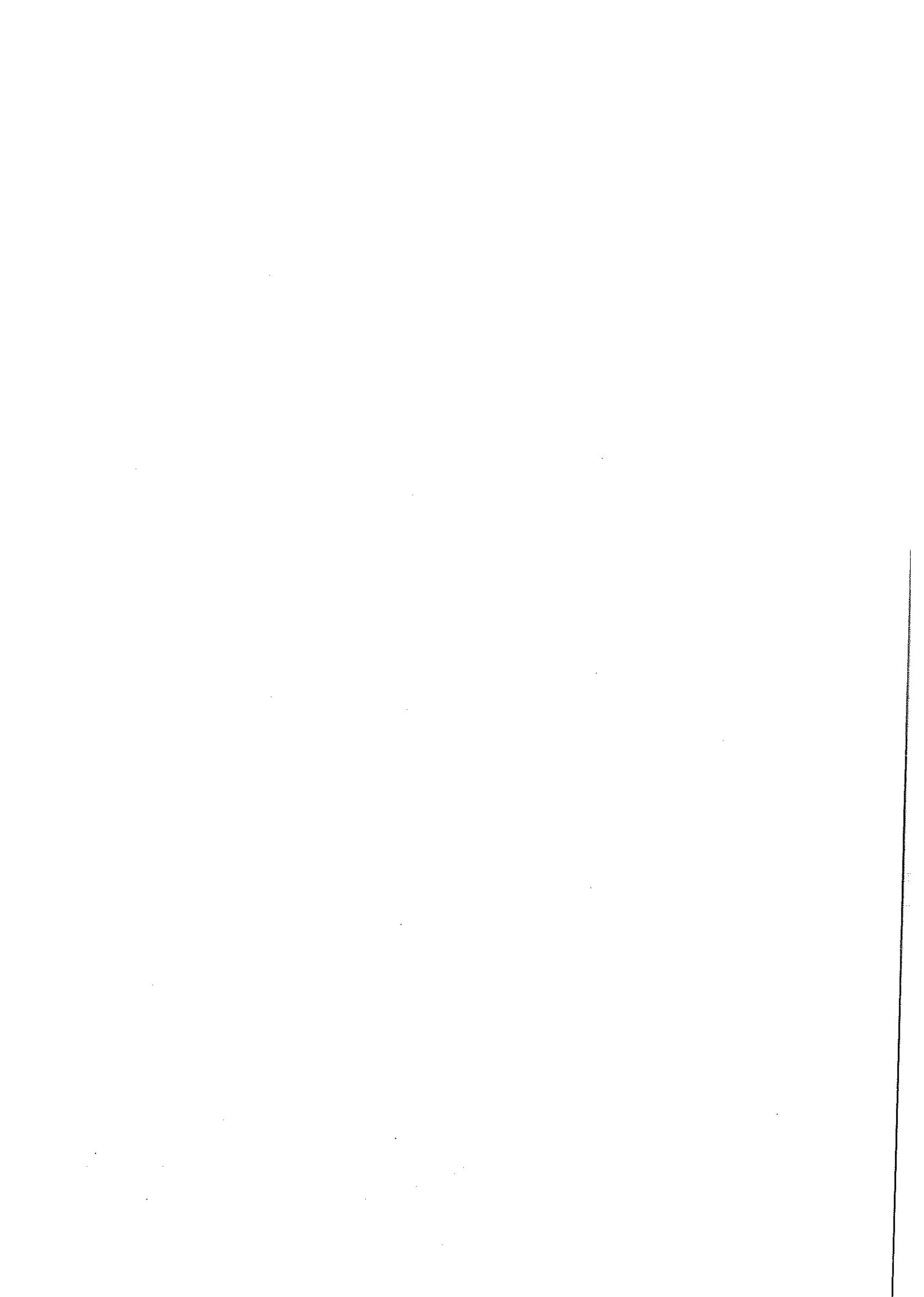
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Clinico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3600

Villa Gesell,

08 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5739, letra

C, año 2019, iniciado por el Señor CISNEROS, Gabriel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor CISNEROS, Gabriel por la --
----- suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), pagaderos en una
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

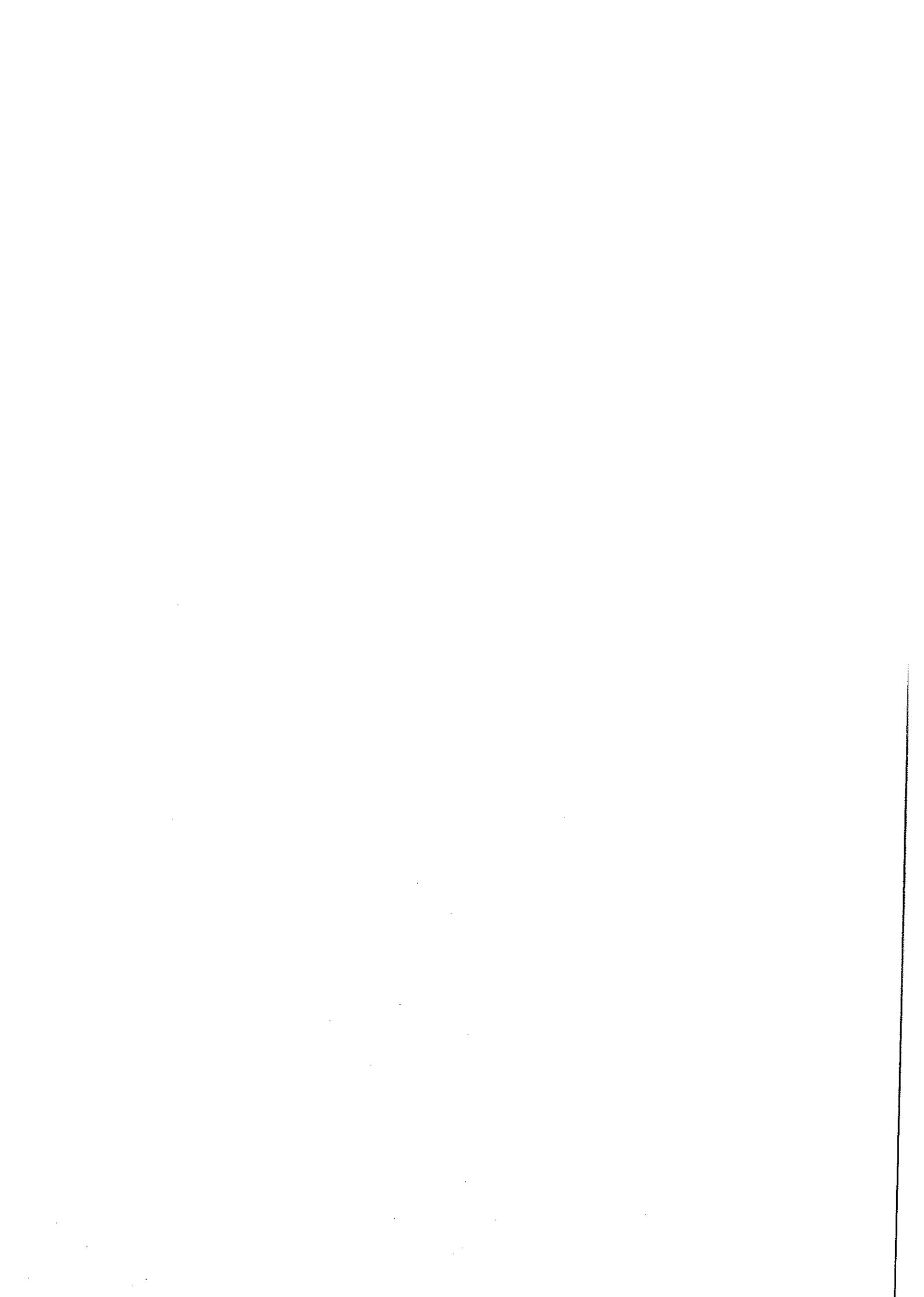
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINA CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3599

Villa Gesell,

08 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5885, letra C, año 2019, iniciado por el Señor GUGLIELMINI, Sergio; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "TODOS POR RUBIO" que se llevara a cabo el día 19 de octubre de dos mil diecinueve (2019) en Avenida Costanera entre las calles 303 y 304 a las 15 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

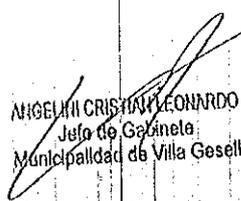
DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el el evento "TODOS POR --
----- RUBIO" que se llevara a cabo el día 19 de octubre de dos mil diecinueve (2019) en Avenida Costanera entre las calles 303 y 304 a las 15 horas.

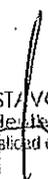
ARTICULO 2°: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y --
----- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

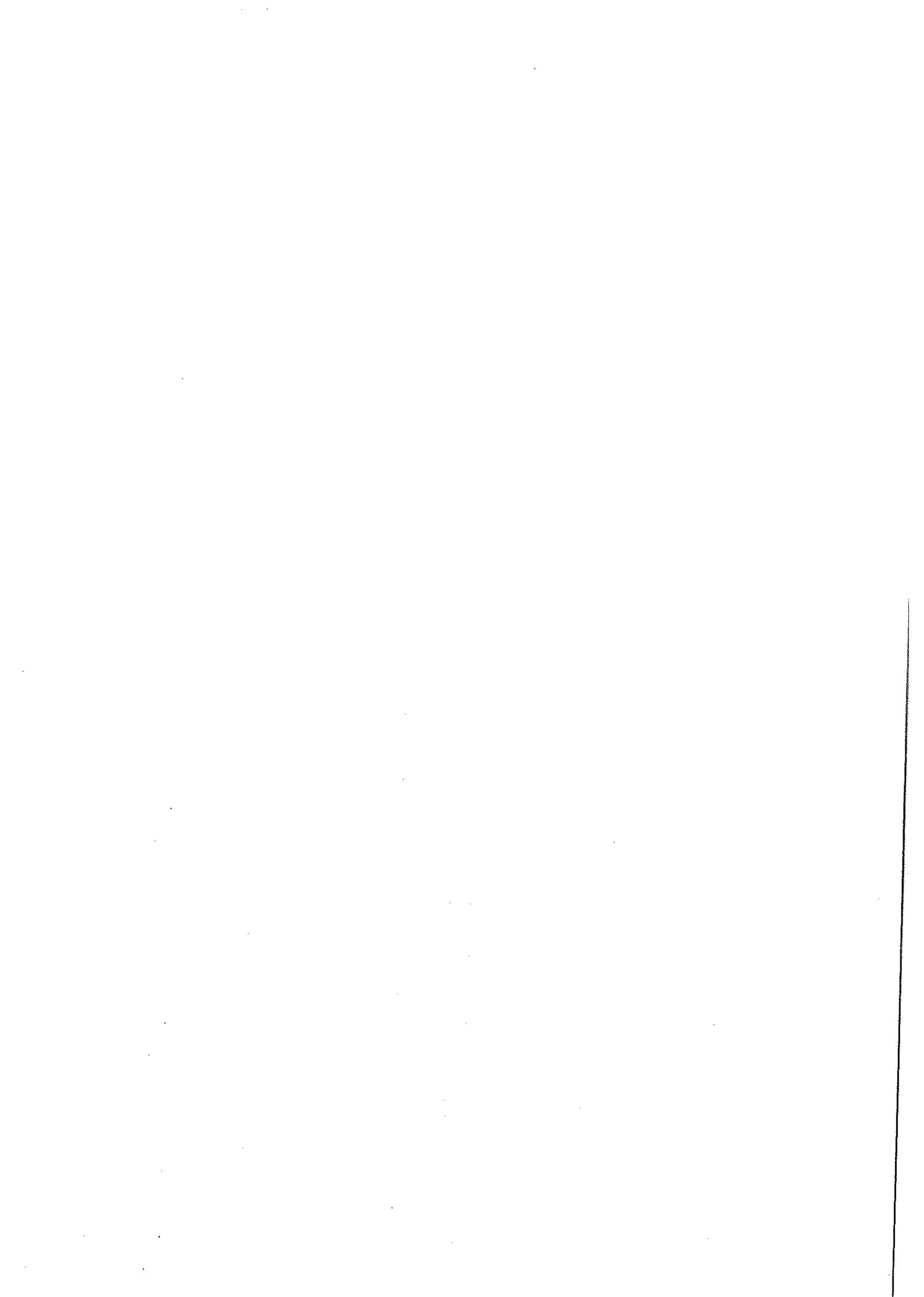
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


NIGELLI CRISTIANI LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CN Gustavo Victor Ciria
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3598

Villa Gesell, 08 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6008, letra D, año 2019, iniciado por Dir. Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación del equipo de vóley del Club Deportivo Español en el "ENCUENTRO DE VOLEY" a realizarse el día 8 de octubre del corriente año, en la localidad de San Bernardo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación del equipo de vóley del Club Deportivo Español en el "ENCUENTRO DE VOLEY" a realizarse el día 8 de octubre del corriente año, en la localidad de San Bernardo.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

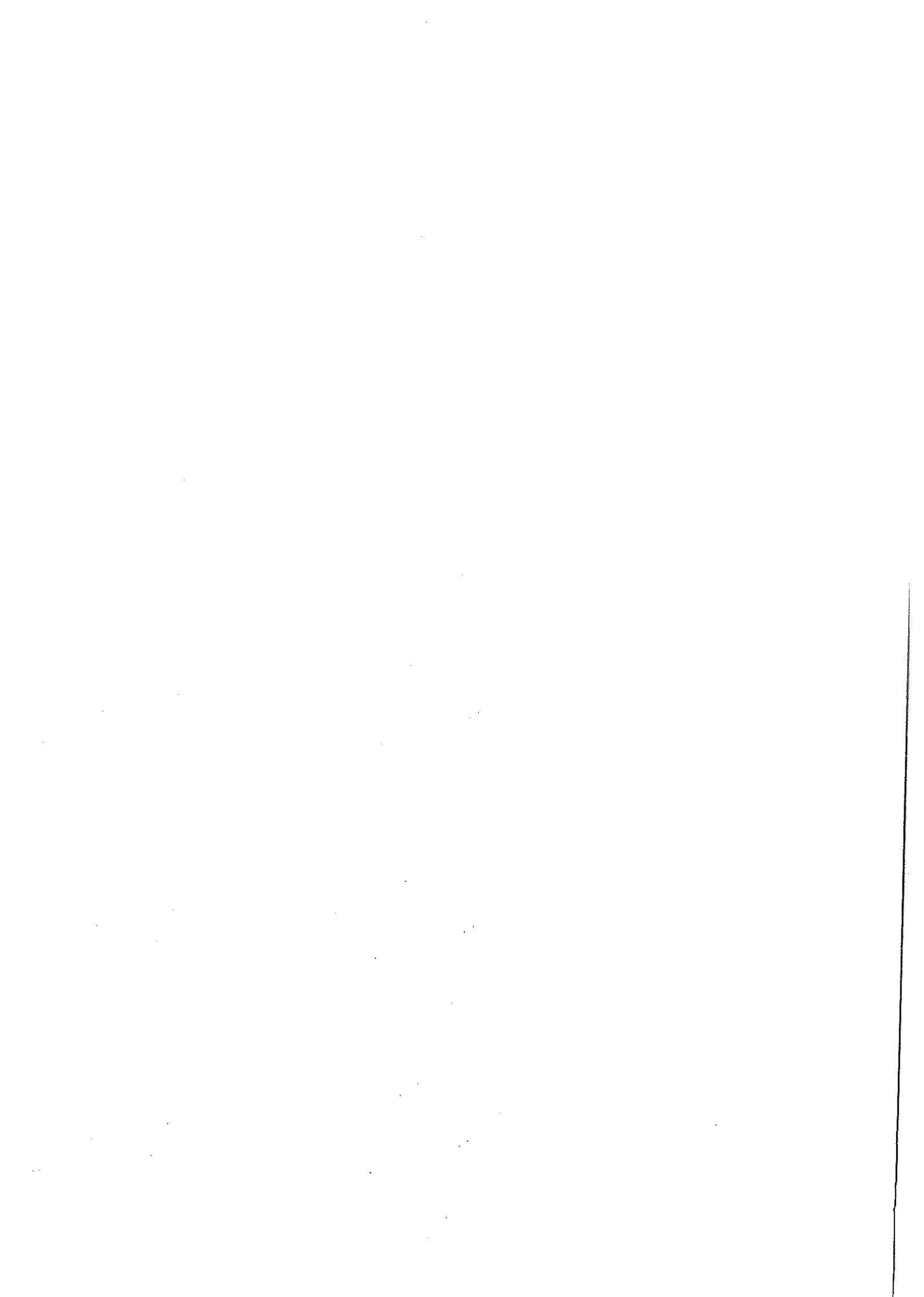
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3597

Villa Gesell, 08 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5851, letra P, año 2019, iniciado por Pastor Gómez Cristian; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal el evento "DIA DE BENDICION" que se llevara a cabo el día 26 de octubre de dos mil diecinueve (2019) en el Polideportivo Municipal a partir de las 10,00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "DIA DE BENDICION" que se llevara a cabo el día 26 de octubre de dos mil diecinueve (2019) en el Polideportivo Municipal a partir de las 10,00 horas.-

ARTICULO 2º: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-

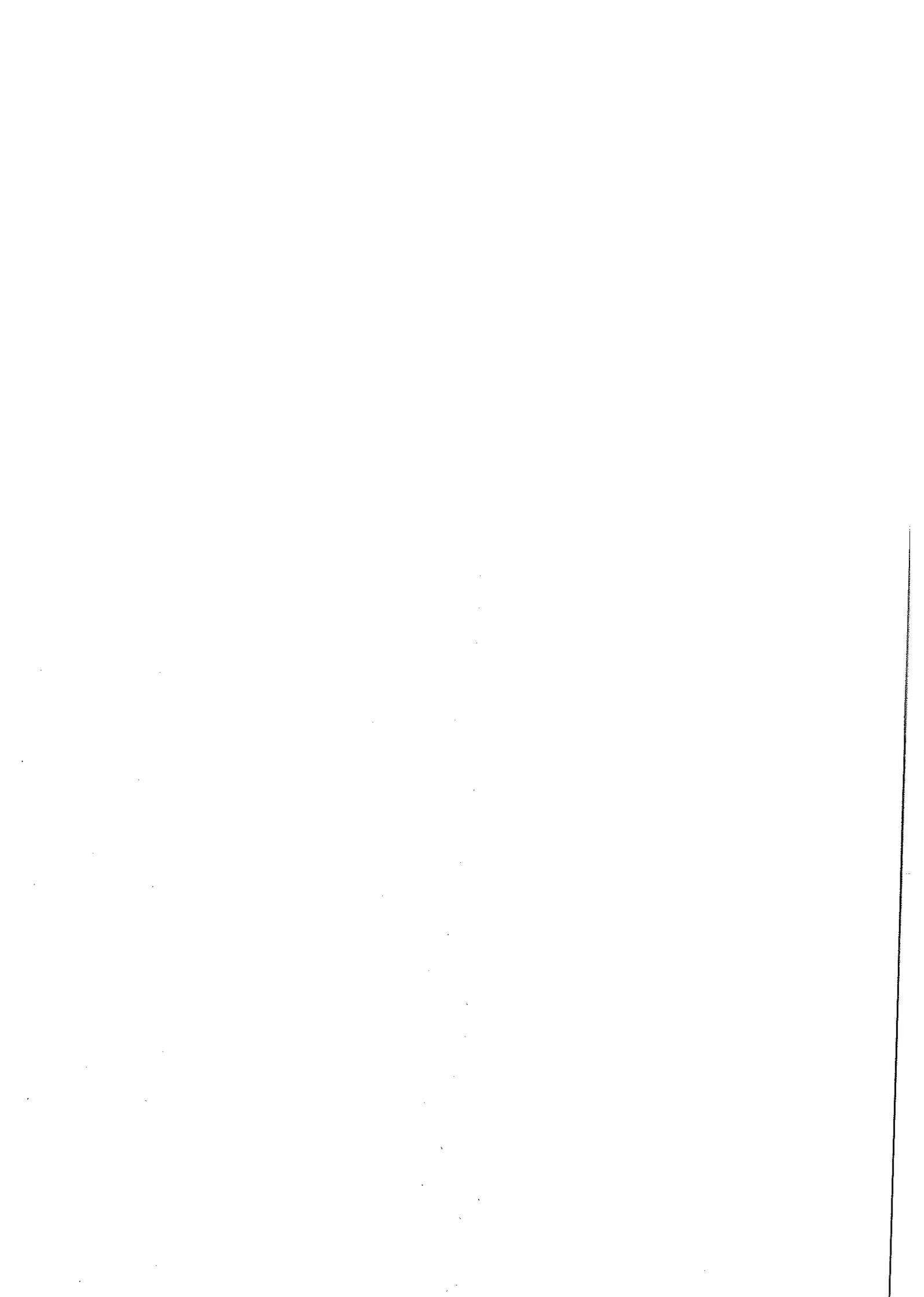
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELIM CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO VICTOR CHIRACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Chiraco
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3596

Villa Gesell,

07 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5972, letra

G, año 2019,, iniciado por la Señora GUEVARA ANCHEA, Anne Eloyza; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que se ha realizado la Encuesta Social Única;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GUEVARA ANCHEA, Anne Eloyza por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$700), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

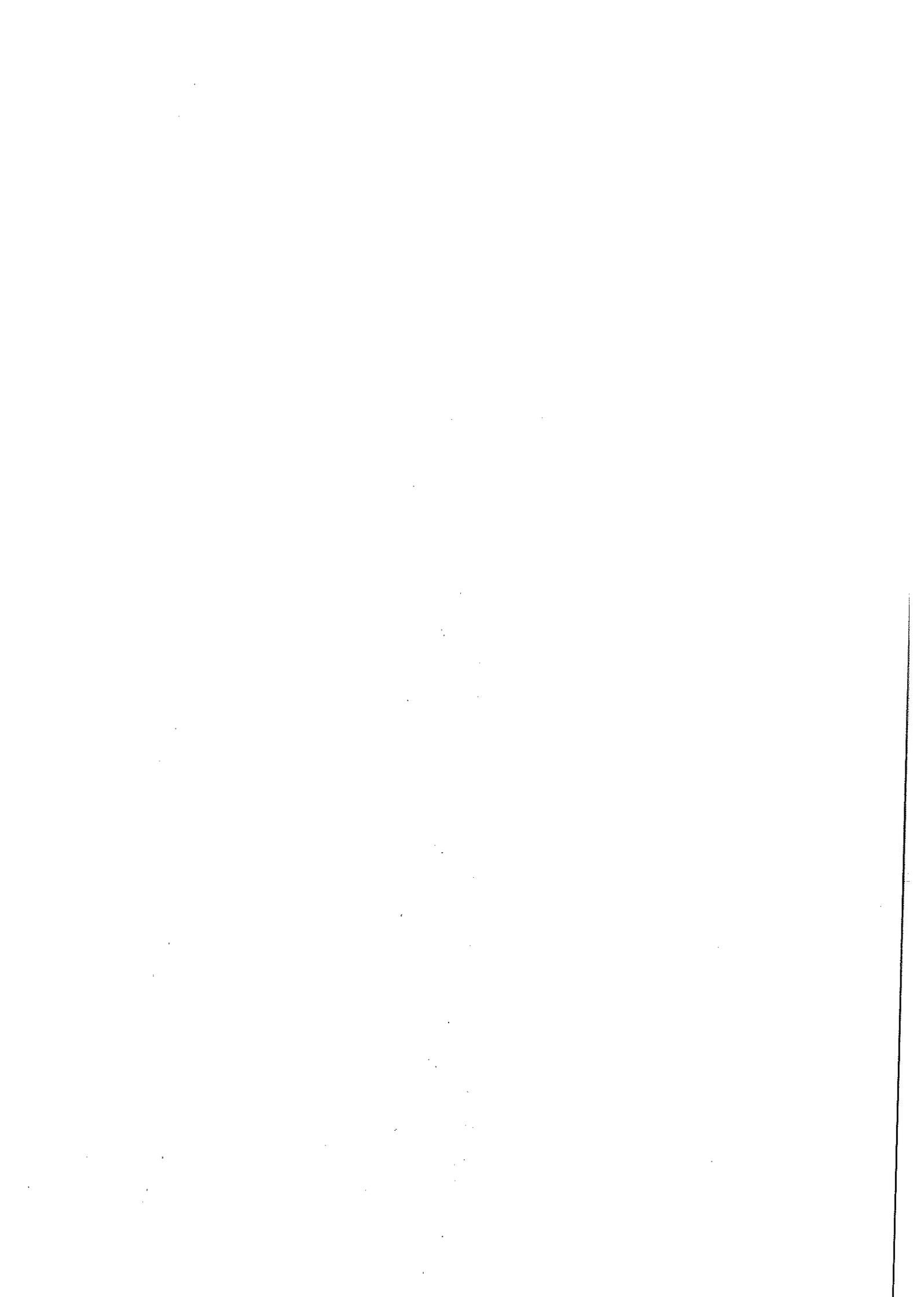
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPNICA Invo Victor Claudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3595

Villa Gesell, 07 OCT, 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5647, letra

S, año 2019, iniciado por la Señora SANTITTO, Karina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SANTITTO, Karina por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

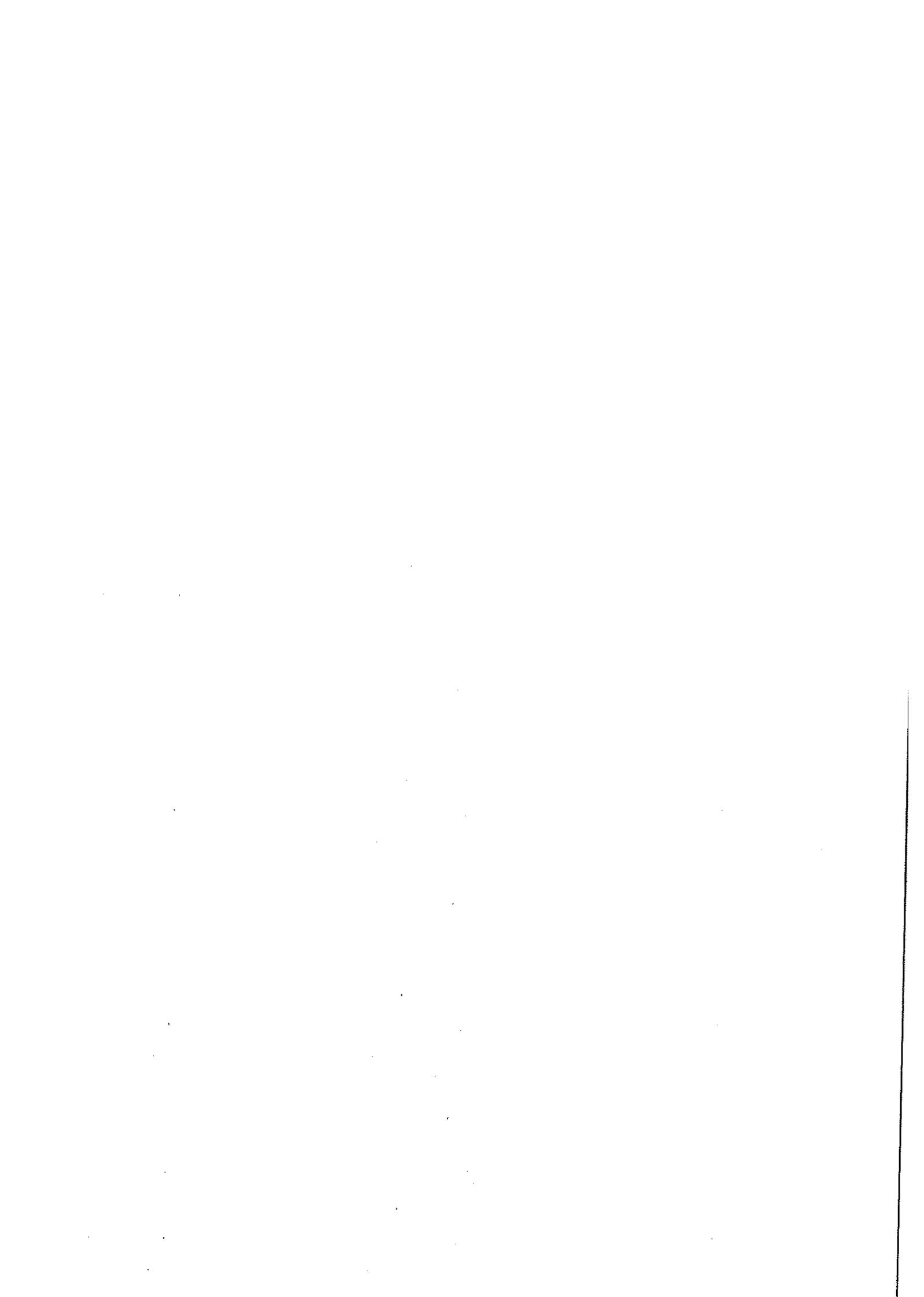
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Gilfo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3594

Villa Gesell, 07 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5889, letra

J, año 2019, iniciado por la Señora JIMENEZ, Sixta; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora JIMENEZ, Sixta -----
-----por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

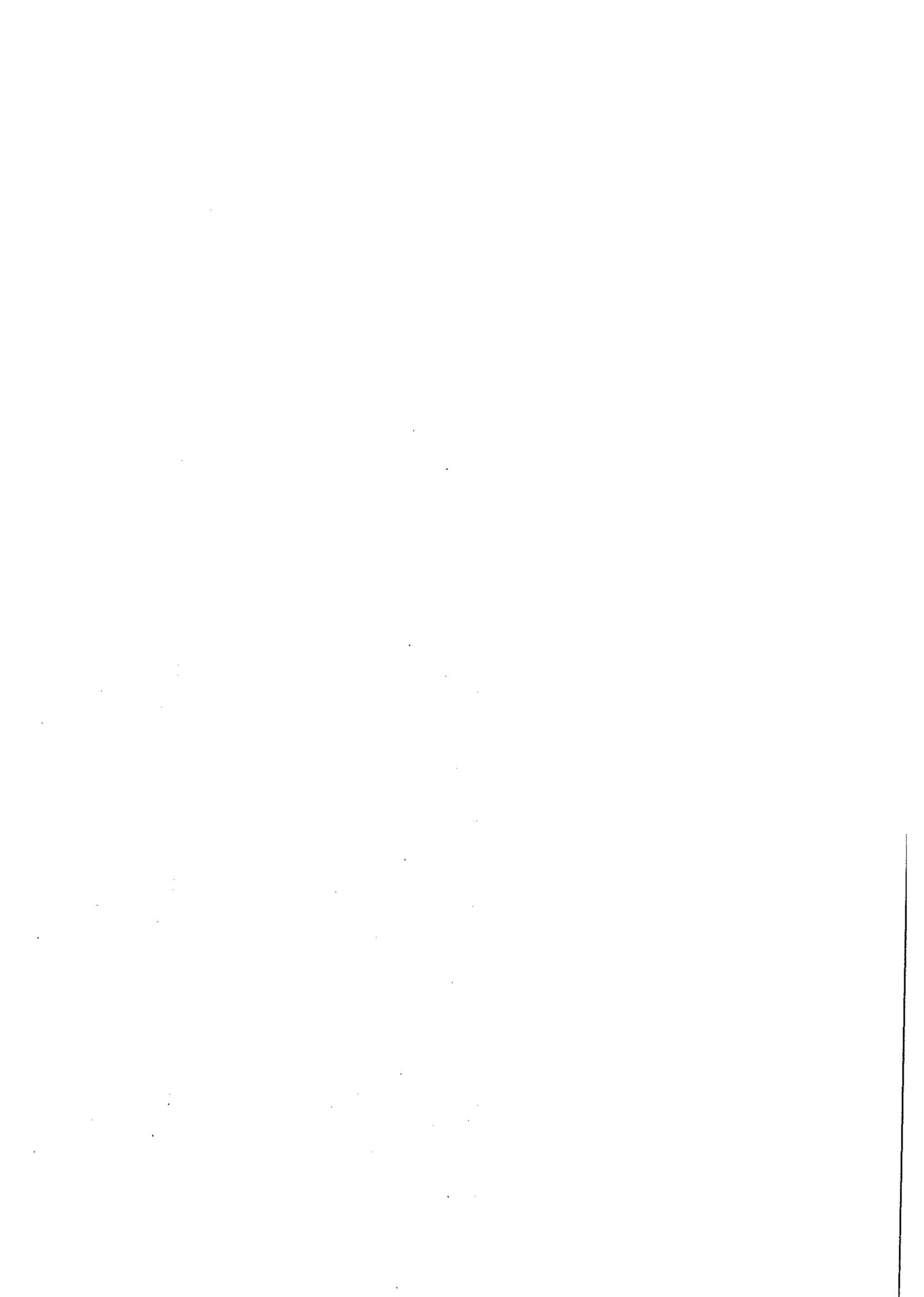
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CFM Gustavo Victor Cintaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3593

Villa Gesell, 07 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-269, letra

O, año 2019, iniciado por el Señor OYARZO, Marcelo Segundo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA.

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor OYARZO, Marcelo por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), pagaderos en una cuenta, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

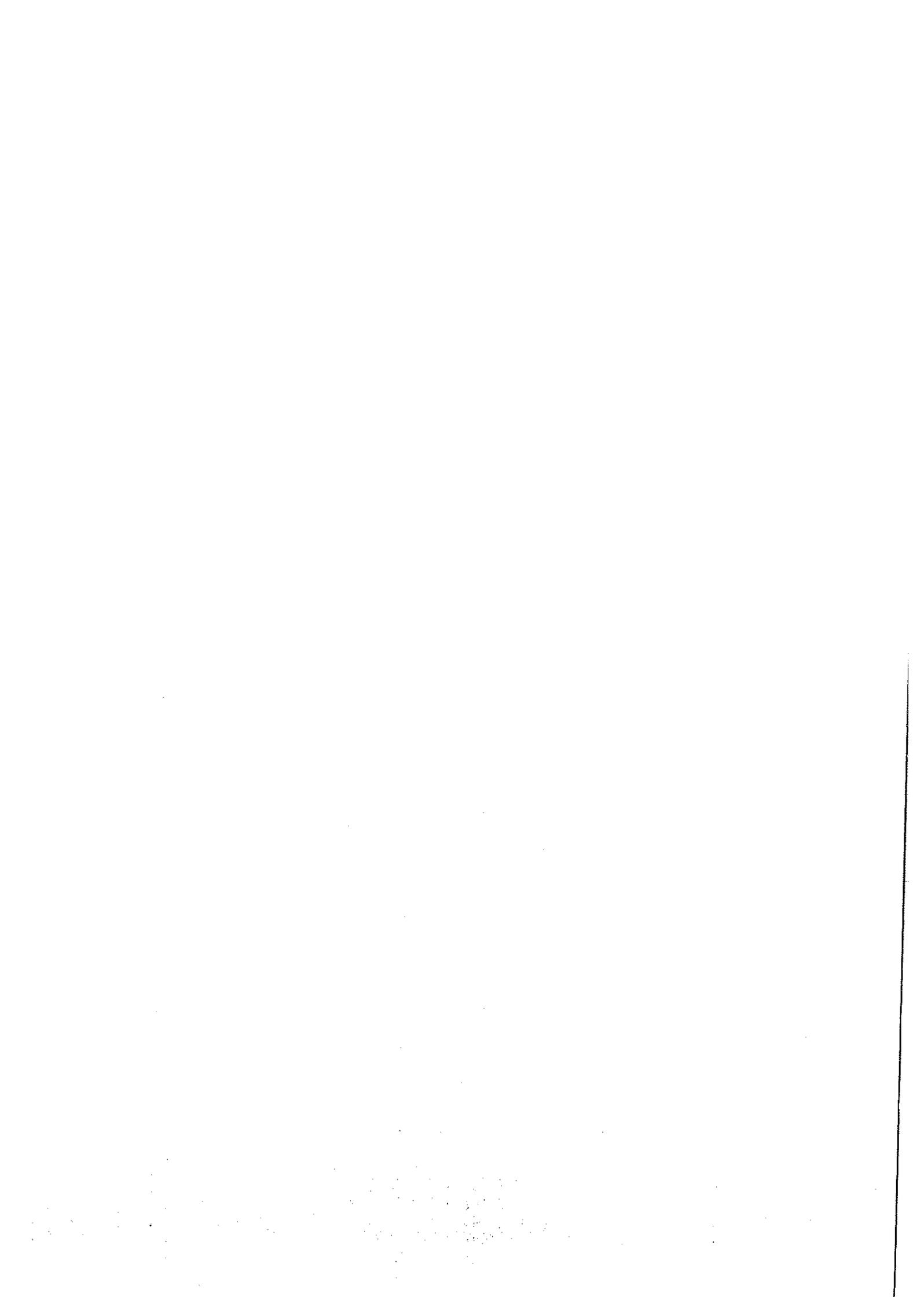
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3592

Villa Gesell, 07 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3200, letra

G, año 2019, iniciado por la Señora GOMEZ, Paula; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que se ha realizado la Encuesta Social Única;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora GOMEZ, paula Andrea ---
-----por la suma de PESOS TRES MIL TREINTA Y CINCO
(\$ 3.035), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cljaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3591

Villa Gesell, 07 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-0138, letra

S, año 2019, iniciado por la Señora SAAVEDRA, Claudia Noemí; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SAAVEDRA, Claudia -----
----- por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 4.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

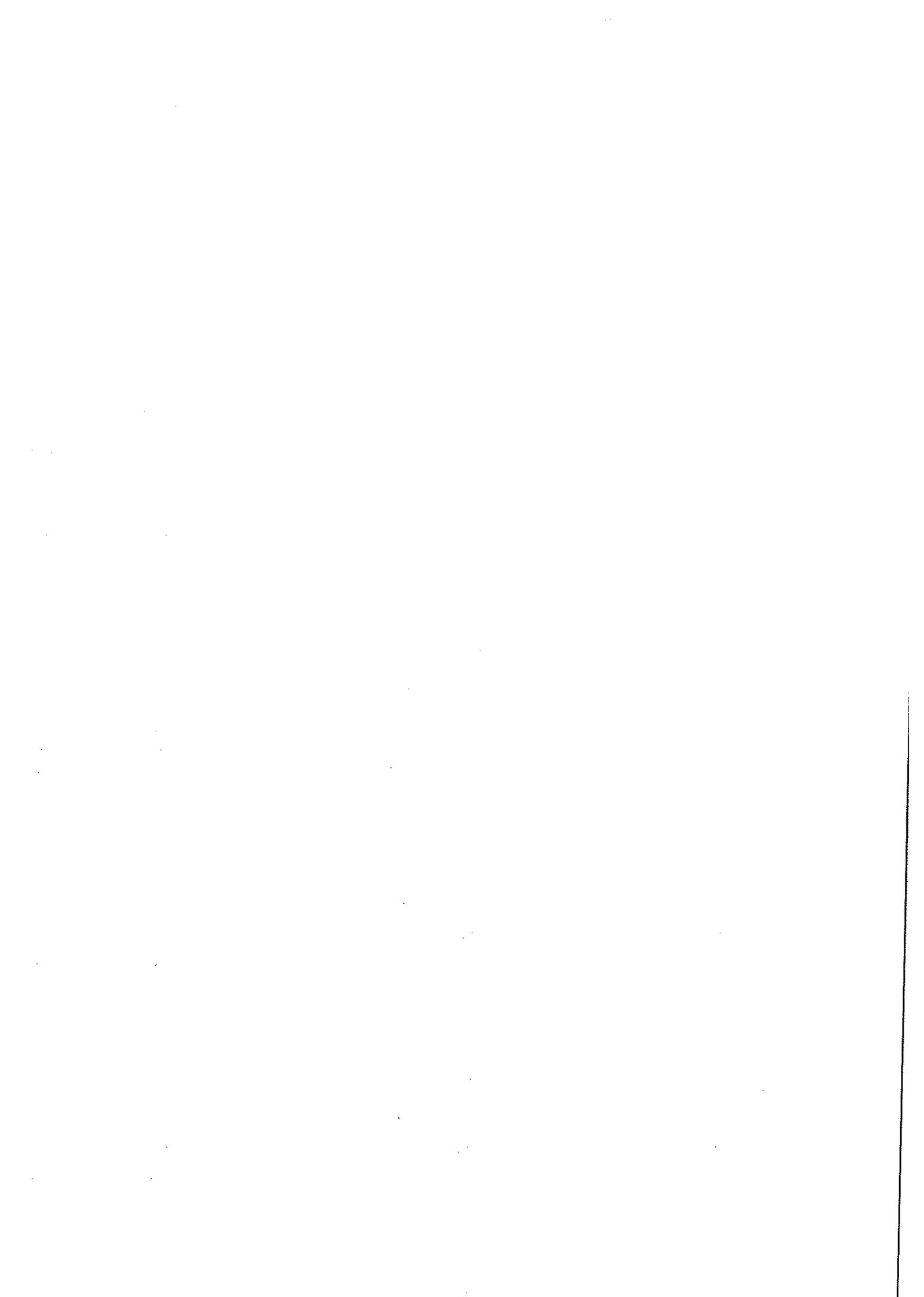
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cifrao
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





3590

Villa Gesell,

07 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5925, letra S, año 2019, iniciado por Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo solicita se declare de Interés Municipal la obra de teatro "CUANDO ME AFEITO" a realizarse el día 05 de noviembre del corriente año, en la Casa de la Cultura de Villa Gesell, sito en Avenida 3 N°874, a las 21:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la obra de teatro "CUANDO ME AFEITO" a realizarse el día 05 de noviembre del corriente año, en la Casa de la Cultura de Villa Gesell, sito en Avenida 3 N°874, a las 21:00 horas.

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

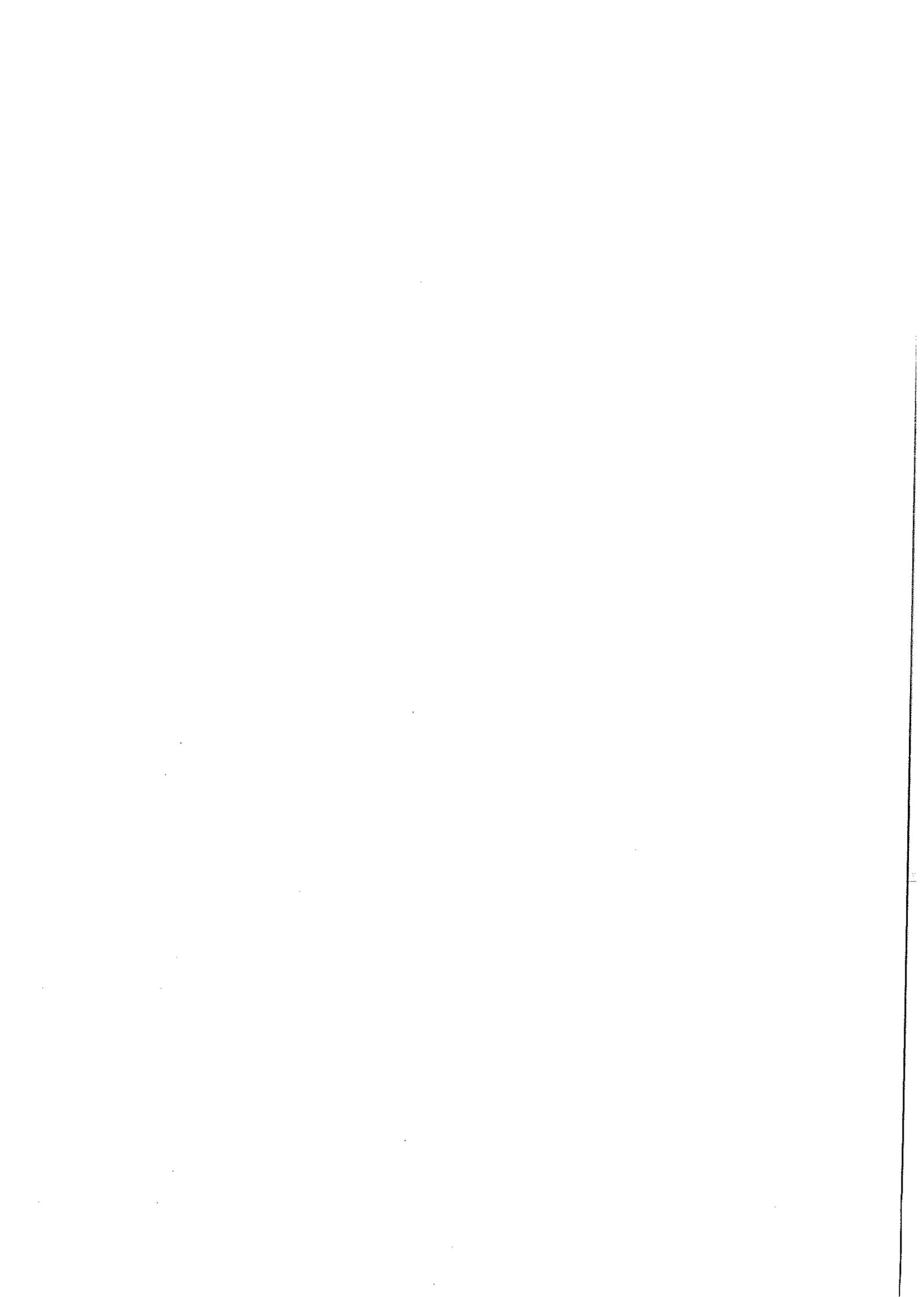
ANGELINA CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cljedo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3589

Villa Gesell, 07 OCT 2019

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente SANCHEZ, Elsa Marisa (Leg. N° 2765) ha pasado a cumplir funciones en comisión en el Polo Cultural Sur a partir del nueve (9) de octubre de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

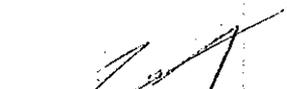
ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente SANCHEZ, Elsa Marisa (Leg. N° 2765) ha pasado a cumplir funciones en comisión en el Polo Cultural Sur a partir del nueve (9) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


MARCELINA CRISTIANA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3587

Villa Gesell, 04 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5884, letra S, año 2019, iniciado por Secretaria de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "ENCUENTRO DE ESCUELITAS DE FUTBOL" que se llevara a cabo el día 5 de octubre de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "ENCUENTRO DE ESCUELITAS DE FUTBOL" que se llevara a cabo el día 5 de octubre de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

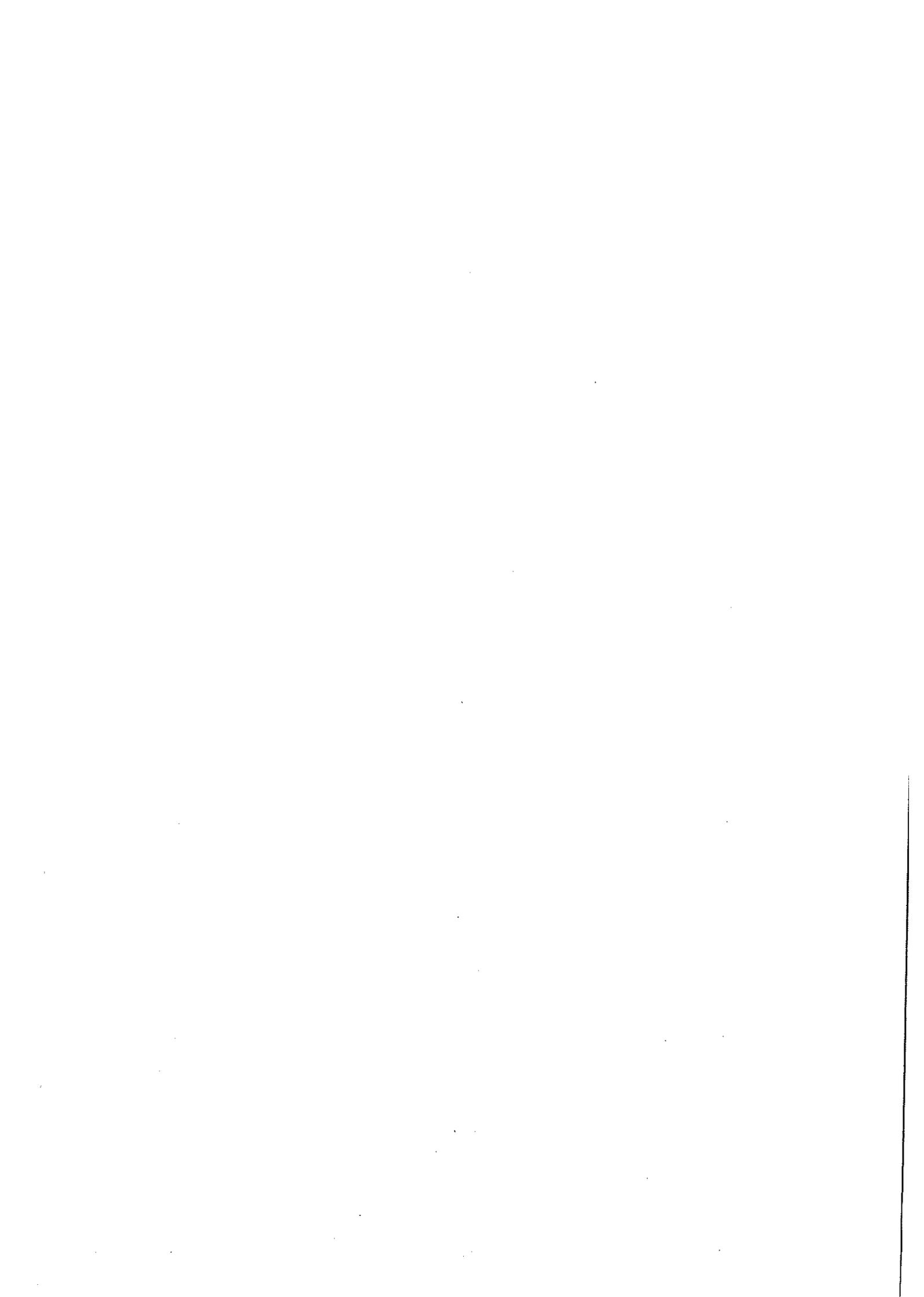
ANGELENI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3586

Villa Gesell, 04 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-724, letra

M, año 2019, iniciado por la Señora MEDINA, María; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) a la Sra. MEDINA, María Cristina (Leg. N° 2739) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 04 OCT 2019

3582

VISTO: El vencimiento de la cuota diez (10) del año 2019 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día diecisiete (17) de octubre del dos --- mil diecinueve (2019) el vencimiento de la cuota diez (10) de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3585

Villa Gesell, 04 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5883, letra S, año 2019, iniciado por SECRETARIA DE CULTURA; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "ENCUENTRO AMISTOSO DE BASQUET" a realizarse el día 5 de octubre del corriente año, en las instalaciones de la ES N°2, sito en paseo 137 y avenida 6, de 12:00 a 16:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "ENCUENTRO AMISTOSO DE BASQUET" a realizarse el día 5 de octubre del corriente año, en las instalaciones de la ES N°2, sito en paseo 137 y avenida 6, de 12:00 a 16:00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

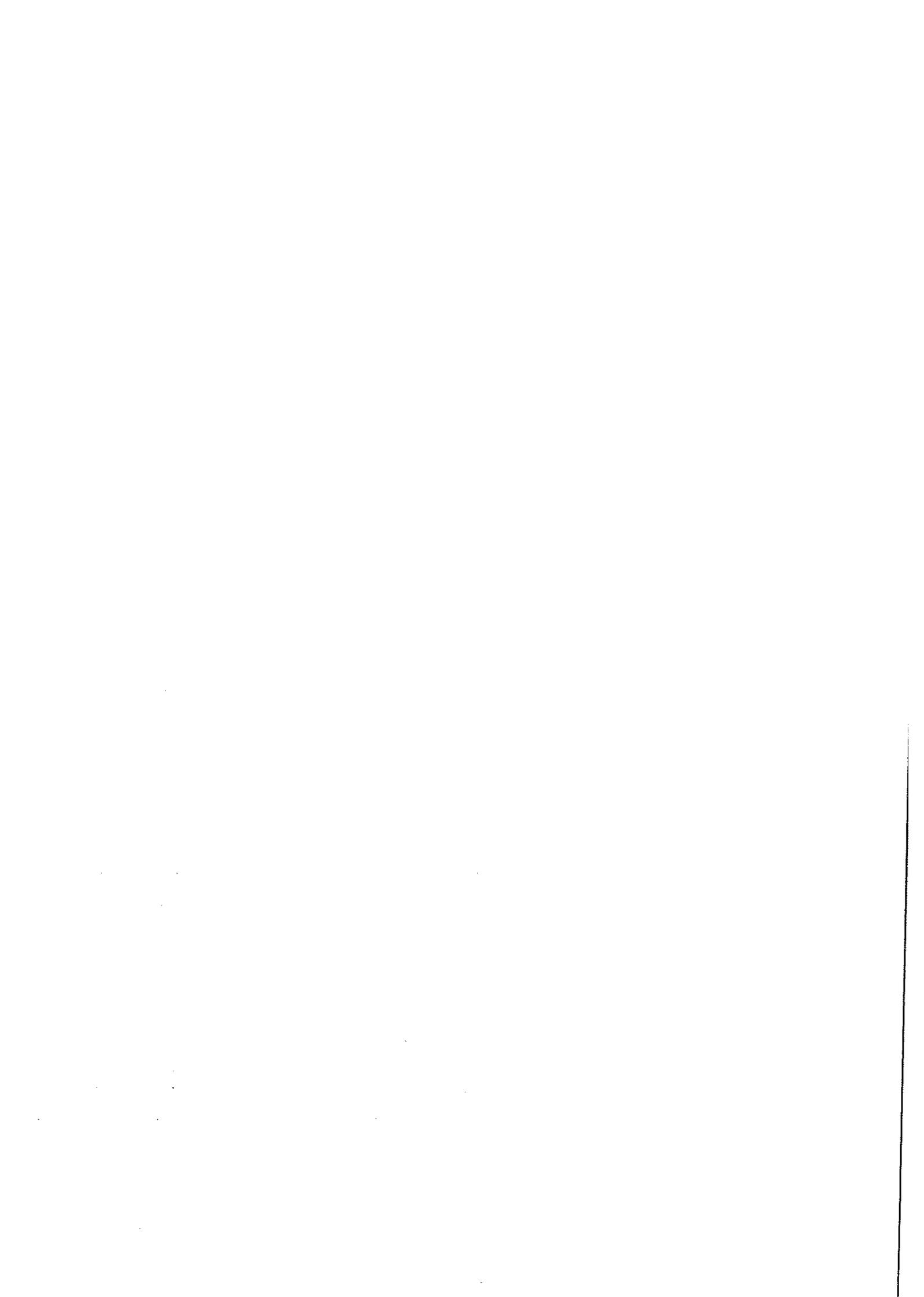
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3584

Villa Gesell, 04 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5730, letra D, año 2019, iniciado por el Señor NICOLOSO, Sebastián; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación del equipo de mini vóley del Club Atlético Villa Gesell en el torneo "MINI VOLEY" que se llevara a cabo el día 5 de octubre de dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Mar del Plata en el horario de 7,00 a 14,00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación del equipo de mini vóley del Club Atlético Villa Gesell en el torneo "MINI VOLEY" que se llevara a cabo el día 5 de octubre de dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Mar del Plata en el horario de 7,00 a 14,00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

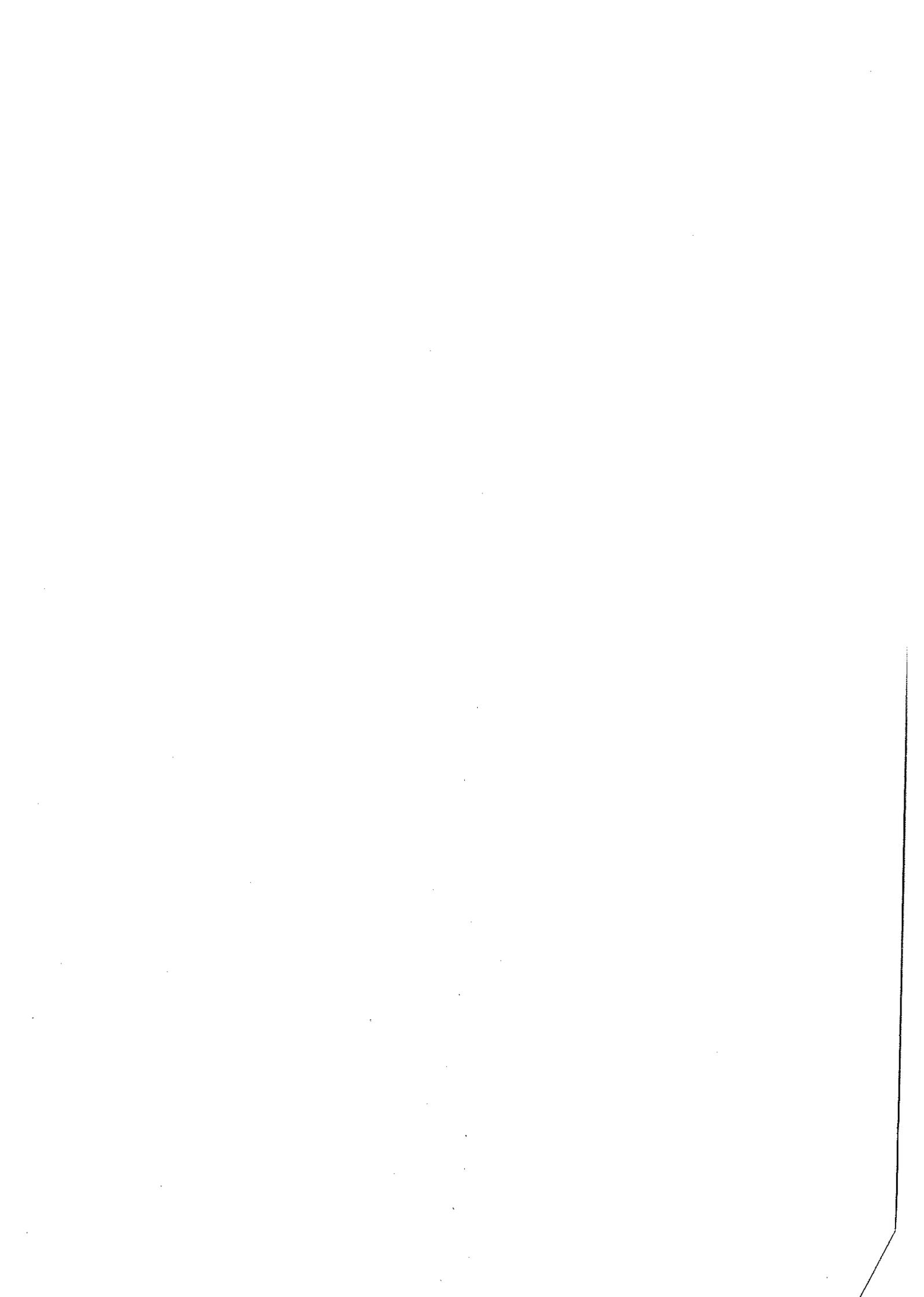
ANCEZINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3583

Villa Gesell, 04 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5748, letra S, año 2019, iniciado por SOLERNO, Marcela; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la visita de los alumnos de 6º1 turno mañana de la EES N°5 a la "RESERVA PROVINCIAL MAR CHIQUITA" a realizarse el día 7 de octubre del corriente año, en la localidad de Mar Chiquita a partir de las 13:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la visita de los alumnos de -----6º1 turno mañana de la EES N°5 a la "RESERVA PROVINCIAL MAR CHIQUITA" a realizarse el día 7 de octubre del corriente año, en la localidad de Mar Chiquita a partir de las 13:00 horas.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se -----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

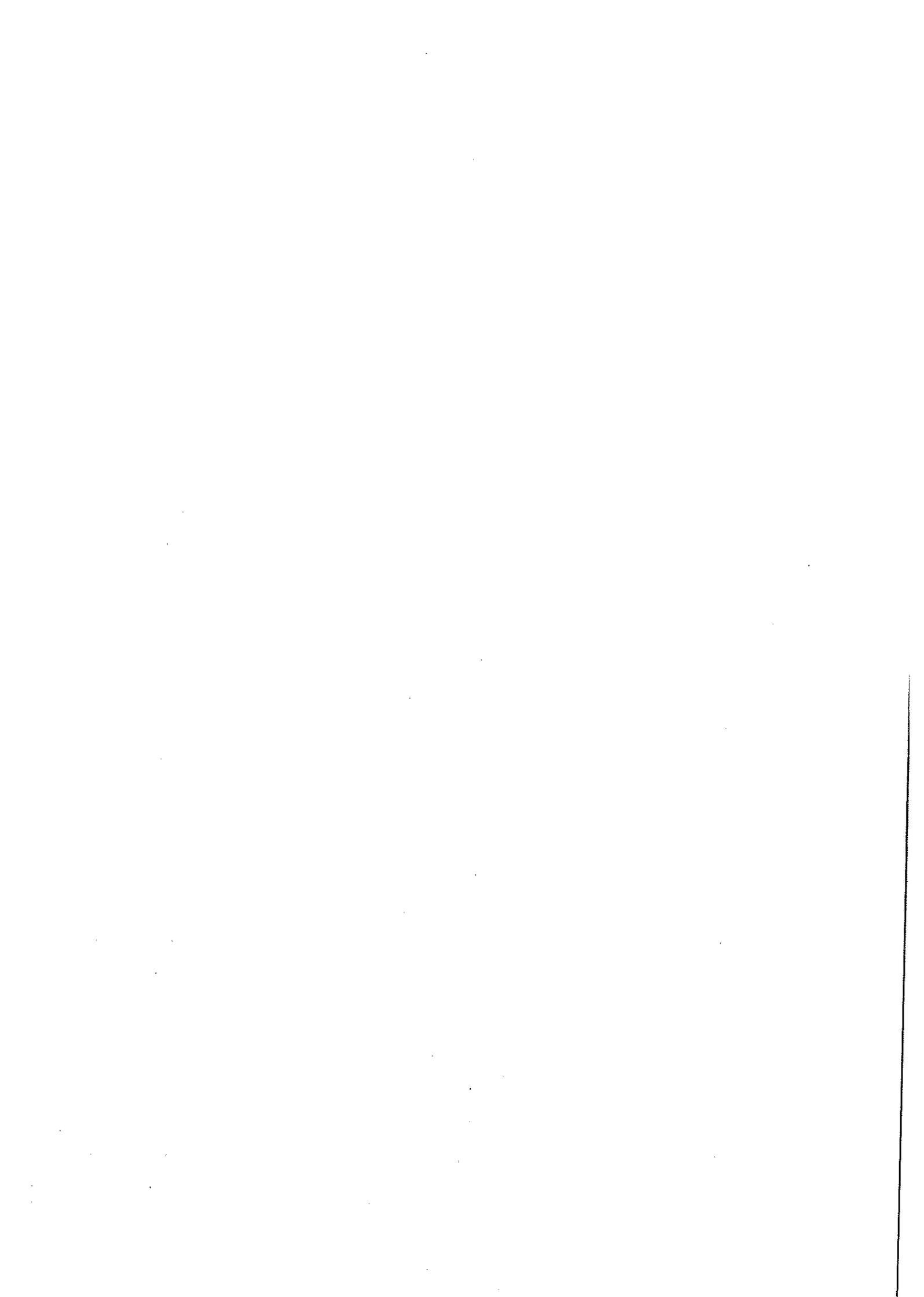
ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiuco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3581

Villa Gesell, 04 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4847, letra

I, año 2019, iniciado por la Señora IBÁÑEZ, Marina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) a la Sra. IBÁÑEZ, Marina Seledonia (Leg. N° 3775) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete,
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda,
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3580

Villa Gesell, 04 OCT 2019

VISTO: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal y diploma (Ordenanza 2532/14); y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a YAMPOLSKY, Ivonne, destacada deportista geselina que participo en los juegos bonaerenses 2019, en la disciplina vóley, sub 15 damas escolar, Colegio San Patricio, obteniendo medalla de oro;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a la Señorita ----
----- YAMPOLSKY, IONNE, deportista geselina que participo en los juegos bonaerenses 2019, en la disciplina vóley, sub 15 damas escolar, Colegio San Patricio, obteniendo medalla de oro.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 04 OCT 2019

3579

VISTO: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal y diploma (Ordenanza 2532/14); y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a TATTA, Benjamín, destacado deportista geselino que participo en los juegos bonaerenses 2019, en la disciplina lucha libre, obteniendo la medalla de bronce;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA al Señor TATTA, BENJAMIN, deportista geselino que participo en los juegos bonaerenses 2019, en la disciplina lucha libre, obteniendo la medalla de bronce.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIANI LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3578

Villa Gesell, 04 OCT 2019

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal y diploma (Ordenanza 2532/14); y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a SIERRA, Zoe, destacada deportista geselina que participo en los juegos bonaerenses 2019, en la disciplina vóley, sub 15 damas escolar, Colegio San Patricio, obteniendo medalla de oro;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a la Señorita ----
----- SIERRA ZOE, deportista geselina que participo en los juegos bonaerenses 2019, en la disciplina vóley, sub 15 damas escolar, Colegio San Patricio, obteniendo medalla de oro.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3577

Villa Gesell, 04 OCT 2019

VISTO: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal y diploma (Ordenanza 2532/14); y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a SANTANDER, Danae, destacada deportista geselina que participo en los juegos bonaerenses 2019, en la disciplina vóley, sub 15 damas escolar, Colegio San Patricio, obteniendo medalla de oro;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a la Señorita -----
----- SANTANDER, DANA E, deportista geselina que participo en los juegos bonaerenses 2019, en la disciplina vóley sub 15 damas escolar Colegio San Patricio, obteniendo medalla de oro.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3576

Villa Gesell, 04 OCT 2019

VISTO: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal y diploma (Ordenanza 2532/14); y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a SALVO, Carina, destacada deportista geselina que participo en los juegos bonaerenses 2019, en la disciplina atletismo PCD visual no vidente lanzamiento de bola, obteniendo el cuarto lugar;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a la Señorita ----

----- SALVO, CARINA, deportista geselina que participo en los juegos bonaerenses 2019, en la disciplina atletismo PCD visual no vidente lanzamiento de bola, obteniendo el cuarto lugar, obteniendo el cuarto lugar.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINA CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3575

Villa Gesell, 04 OCT 2019

VISTO: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal y diploma (Ordenanza 2532/14); y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a MONZON, Martina, destacada deportista geselina que participo en los juegos bonaerenses 2019, en la disciplina vóley, sub 15 damas escolar, Colegio San Patricio, obteniendo medalla de oro;

Por ello;

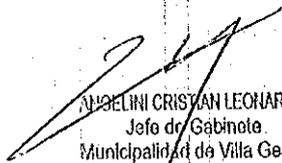
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a la Señorita -----
----- MONZON, MARTINA, deportista geselina que participo en los juegos bonaerenses 2019, en la disciplina vóley, sub 15 damas escolar, Colegio San Patricio, obteniendo medalla de oro.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3574

Villa Gesell, 04 OCT 2019

VISTO: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal y diploma (Ordenanza 2532/14); y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a MARTINES, Linda, destacada deportista geselina que participo en los juegos bonaerenses 2019, en la disciplina lucha libre, obteniendo la medalla de bronce;

Por ello;

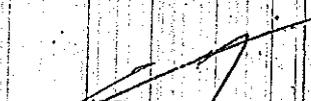
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a la Señorita -----
----- MARTINES, LINDA, deportista geselina que participo en los juegos bonaerenses 2019, en la disciplina lucha libre, obteniendo la medalla de bronce.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3573

Villa Gesell, 04 OCT 2019

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal y diploma (Ordenanza 2532/14); y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a JARISZ, Vera destacada deportista Geselina que participo en los juegos bonaerenses 2019, en la disciplina surf, obteniendo la medalla de oro;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a la Srita -----
----- JARISZ, VERA, deportista Geselina que participo en los juegos bonaerenses 2019, en la disciplina surf, obteniendo la medalla de oro.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete:-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3572

Villa Gesell, 04 OCT 2019

VISTO: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal y diploma.(Ordenanza 2532/14); y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a GAÑO, Maia, destacada deportista geselina que participo en los juegos bonaerenses 2019, en la disciplina vóley, sub 15 damas escolar, Colegio San Patricio, obteniendo medalla de oro;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

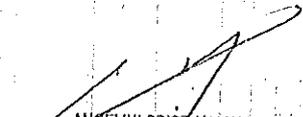
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a la Señorita ----

----- GAÑO, MAIA, deportista geselina que participo en los juegos bonaerenses 2019, en la disciplina vóley, sub 15 damas escolar, Colegio San Patricio, obteniendo medalla de oro.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3571

Villa Gesell, 04 OCT 2019

VISTO: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal y diploma (Ordenanza 2532/14); y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a DE MAIO, Natanael destacado deportista geselino que participo en los juegos bonaerenses 2019, en la disciplina lucha libre, obteniendo la medalla de bronce;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA al Señor DE -----
----- MAIO, NATANAEL, deportista geselino que participo en los juegos bonaerenses 2019, en la disciplina lucha libre, obteniendo la medalla de bronce.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


MARCELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3570

Villa Gesell, 04 OCT 2019

VISTO: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal y diploma (Ordenanza 2532/14); y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a DE LA CASA, Juan Cruz destacado deportista Geselino que participo en los juegos bonaerenses 2019, en la disciplina Surf, obteniendo la medalla de bronce;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA al Señor DE LA CASA, JUAN CRUZ, deportista geselino que participo en los juegos bonaerenses 2019, en la disciplina Surf, obteniendo la medalla de bronce.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3569

Villa Gesell, 04 OCT 2019

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal y diploma (Ordenanza 2532/14); y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a ASTRADA, Malena, destacada deportista geselina que participo en los juegos bonaerenses 2019, en la disciplina vóley, sub 15 damas escolar, Colegio San Patricio, obteniendo medalla de oro;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a la Señorita -----
----- ASTRADA, MALENA, deportista geselina que participo en los
juegos bonaerenses 2019, en la disciplina vóley, sub 15 damas escolar, Colegio
San Patricio, obteniendo medalla de oro.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete:-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3568

Villa Gesell, 04 OCT 2019

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal y diploma (Ordenanza 2532/14); y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a AMOROSO DURAN, Ainoa destacada deportista geselina que participo en los juegos bonaerenses 2019, en la disciplina vóley, sub 15 damas escolar, Colegio San Patricio, obteniendo medalla de oro;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a la Señorita ----
----- AMOROSO DURAN, AINOA, deportista geselina que participo en los juegos bonaerenses 2019, en la disciplina vóley, sub 15 damas escolar, Colegio San Patricio, obteniendo medalla de oro.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3567

Villa Gesell, 04 OCT 2019

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente ZURKO, Omar Esteban (Leg. N° 1560) ha pasado a cumplir funciones en comisión en la Dirección de Seguridad en Playa a partir del veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019);

Por.ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente ZURKO, Omar Esteban (Leg. N° 1560) quien ha pasado a cumplir funciones en comisión en la Dirección de Seguridad en Playa a partir del veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019);

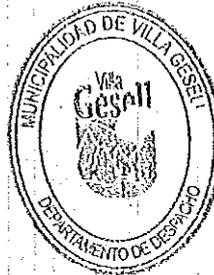
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal;

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes;

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos;

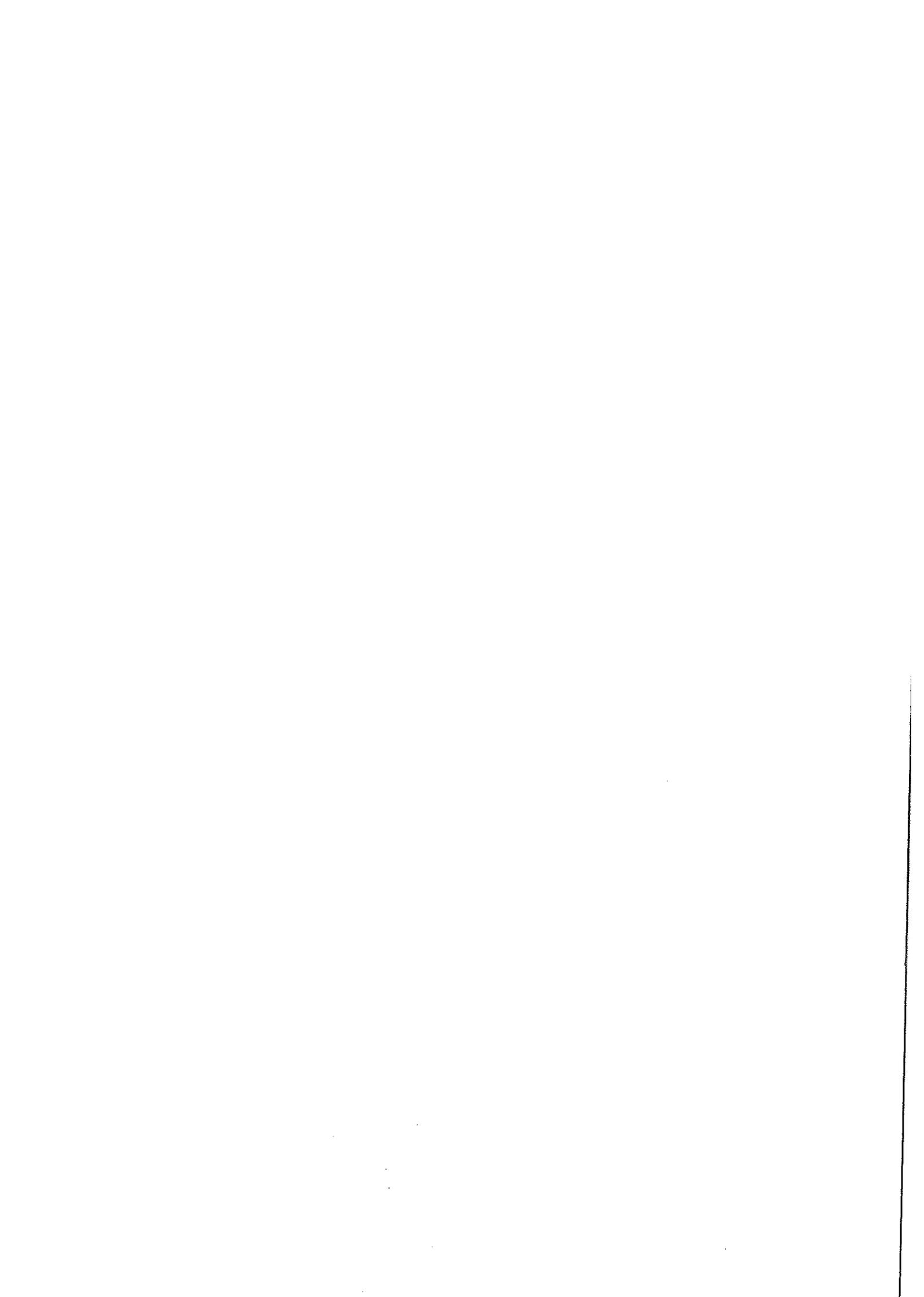
ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

04 OCT 2019

3566

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Transito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) al Señor MENDOZA, Leonardo (Leg. Nº 4749- DNI Nº 41.455.899) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Transito.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y -- por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANZELMI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3565

04 OCT 2019

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Transito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de octubre y hasta el treinta y uno (31 de diciembre del dos mil diecinueve (2019) al Señor PEREZ, José Luis (Leg. Nº 4649- DNI Nº 42.568.398) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Transito;

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y -- por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINA CRISTIAN LEONARDO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirgeco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3564

Villa Gesell,

04 OCT 2019

VISTO: Que el Señor Jefe de División Inspección General hará uso de licencia anual; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente MAZZOTTI, Milagros (Leg. Nº 2685 D.N.I. Nº 30.873.529) para cumplir la función de Jefe de División de Inspección General Interino desde el día treinta (30) de septiembre y hasta el diez (10) de octubre de dos mil diecinueve (2019) por licencia anual del titular del área.

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente MAZZOTTI, Milagros (Leg. Nº 2685) el porcentaje del adicional por función que se le liquida al titular del área.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3568

Villa Gesell, 03 OCT 2019
VISTO: El Expediente N° 4124-5750, letra R, año 2019, iniciado por la Señora RODAS, Maria; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
- Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora RODAS, Maria Cecilia ----
-----por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----
- ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.-----
- ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----
- ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3562

Villa Gesell,

03 OCT 2019

VISTO: El Expediente N°.4124-4468, letra

G, año 2019, iniciado por la Sra. GOMEZ, Marina Florencia;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. GOMEZ, Marina Florencia ----- por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIX CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3561

Villa Gesell, 03 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5877, letra D, año 2019, iniciado por Director de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la visita de los estudiantes de 6° año turno mañana y tarde de la Escuela Secundaria N° 6 del Partido de Villa Gesell al "MUSEO DE LA MEMORIA Y MUSEO DE MALVINAS E ISLAS DEL ATLANTICO SUR" a realizarse el día 3 de octubre del corriente año, en CABA;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la visita de los estudiantes - de 6° año turno mañana y tarde de la Escuela Secundaria N° 6 del Partido de Villa Gesell al "MUSEO DE LA MEMORIA Y MUSEO DE MALVINAS E ISLAS DEL ATLANTICO SUR" a realizarse el día 3 de octubre del corriente año, en CABA.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se ----- promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Carrasco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3560

Villa Gesell, 03 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5559, letra D, año 2019, iniciado por el Señor Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de la Academia Deportiva NejmeH Jiu Jitsu Club Nueva Unión en el evento "ABU DHABI GRAND SLAM" que se llevara a cabo el día 31 de octubre del corriente año, en la Ciudad de Rio de Janeiro, Brasil;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación de la Academia Deportiva NejmeH Jiu Jitsu Club Nueva Unión en el evento "ABU DHABI GRAND SLAM" que se llevara a cabo el día 31 de octubre del corriente año, en la Ciudad de Rio de Janeiro, Brasil.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3559

Villa Gesell, 03 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5860, letra D, año 2019, iniciado por Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la proyección y charla debate de la película "PASO SAN IGNACIO" a realizarse el día 19 de noviembre del corriente año, en el Auditorium de la Casa de la Cultura, a las 19:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la proyección y charla debate de la película "PASO SAN IGNACIO" a realizarse el día 19 de noviembre del corriente año, en el Auditorium de la Casa de la Cultura, a las 19:00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirigó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTILDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3558

Villa Gesell, 03 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5865, letra D, año 2019, iniciado por el Señor Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación del equipo de Básquet U12 del Club Deportivo Español, en el "TORNEO DE BASQUET U12" que se llevara a cabo el día 19 de octubre del corriente año, en la Ciudad de Mar del Tuyú;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación del equipo de Básquet U12 del Club Deportivo Español, en el "TORNEO DE BASQUET U12" que se llevara a cabo el día 19 de octubre del corriente año, en la Ciudad de Mar del Tuyú.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VICELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Cifredo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ESTRADA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3538

Villa Gesell, 02 OCT 2019

V I S T O: El Expediente N° 4124-5824, letra D, año 2019, iniciado por Dir. Educación ; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la visita de los alumnos de nivel secundario del Partido de Villa Gesell a la Universidad Tecnológica Nacional en el marco de la "JORNADA DE PUERTAS ABIERTAS" a realizarse el día 11 de octubre del corriente año, en la ciudad de Mar del Plata.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

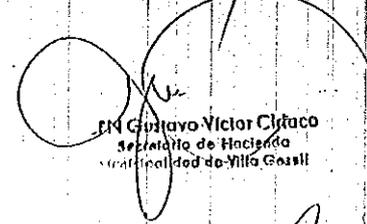
ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la visita de los alumnos de nivel secundario del Partido de Villa Gesell a la Universidad Tecnológica Nacional en el marco de la "JORNADA DE PUERTAS ABIERTAS" a realizarse el día 11 de octubre del corriente año, en la ciudad de Mar del Plata.

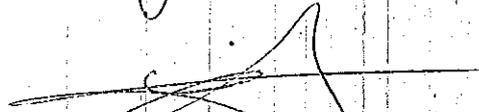
ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

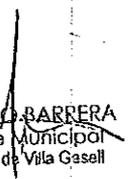
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARJUDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3557

Oficina de Personal; y
CONSIDERANDO:

Villa Gesell, 03 OCT 2019

VISTO: El informe elevado por la

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal-profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1º) de octubre y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), a la Lic. DIAV, Verónica Candela (Leg. Nº 8498-D.N.I. Nº 11.716,60) como Medica Clínico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON SESENTA CTVS. (\$ 11.716,60), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

MICHELÍN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Citaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Denioz Analia del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

02 OCT 2019

3555

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-5593, letra

C, año 2019, iniciado por la Señora CRIBIOLI, Daniela Veronica; y-

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora CRIBIOLI, Daniela -----
-----Veronica por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000),
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 111012000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliffo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3554

Villa Gesell,

02 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1988, letra B, año 2019, iniciado por la Señora BENITEZ, Analia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora BENITEZ, Analia Rita -----
----- por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINA CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

02 OCT 2019

3558

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-5393, letra

M, año 2019, iniciado por la Señora MONZONI, Natalia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000)-----
-----a la Sra. MONZONI, Natalia Elizabeth (Leg. N° 7158)
pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo
al informe obrante en el expediente-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

OPN Gustavo Victor Citaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

02 OCT 2019

3550

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-5791, letra

G, año 2019, iniciado por la Señora GABILONDO, María Celeste; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA.

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GABILONDO, María -----
-----Celeste por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000),
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----Imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CIN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3551

Villa Gesell,

02 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4296 letra

D, año 2019, iniciado por la Sra. DE LOS REYES, Roció Belen; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaría de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. DE LOS REYES, Rocio -----
----- Belén por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 111012000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



JOSUAYO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3549

02 OCT 2019

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-1079, letra

U, año 2019, iniciado por la Señora UBEDA, Ignacia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora UBEDA, Ignacia por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell.



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3550

Villa Gesell, 02 OCT 2019

VISTO:

El expediente 4124-3339-2019 que se refiere a los convenios N° 001-448-2019, addenda N° 001-556-2019 y el Decreto 2551/19 a la Empresa, MAXI GAS; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar el subsidio establecido en el decreto mencionado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Señor PERALTA Jorge la suma de PESOS ----- VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 26.620) para cubrir el subsidio de dos (2) unidades de garrafas de tarifa 1, sesenta y nueve (69) unidades de garrafas de tarifa 2 y ciento cuarenta (140) unidades de garrafas de tarifa 3, en un todo de acuerdo a los valores establecidos mediante Decreto N° 2551/19

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

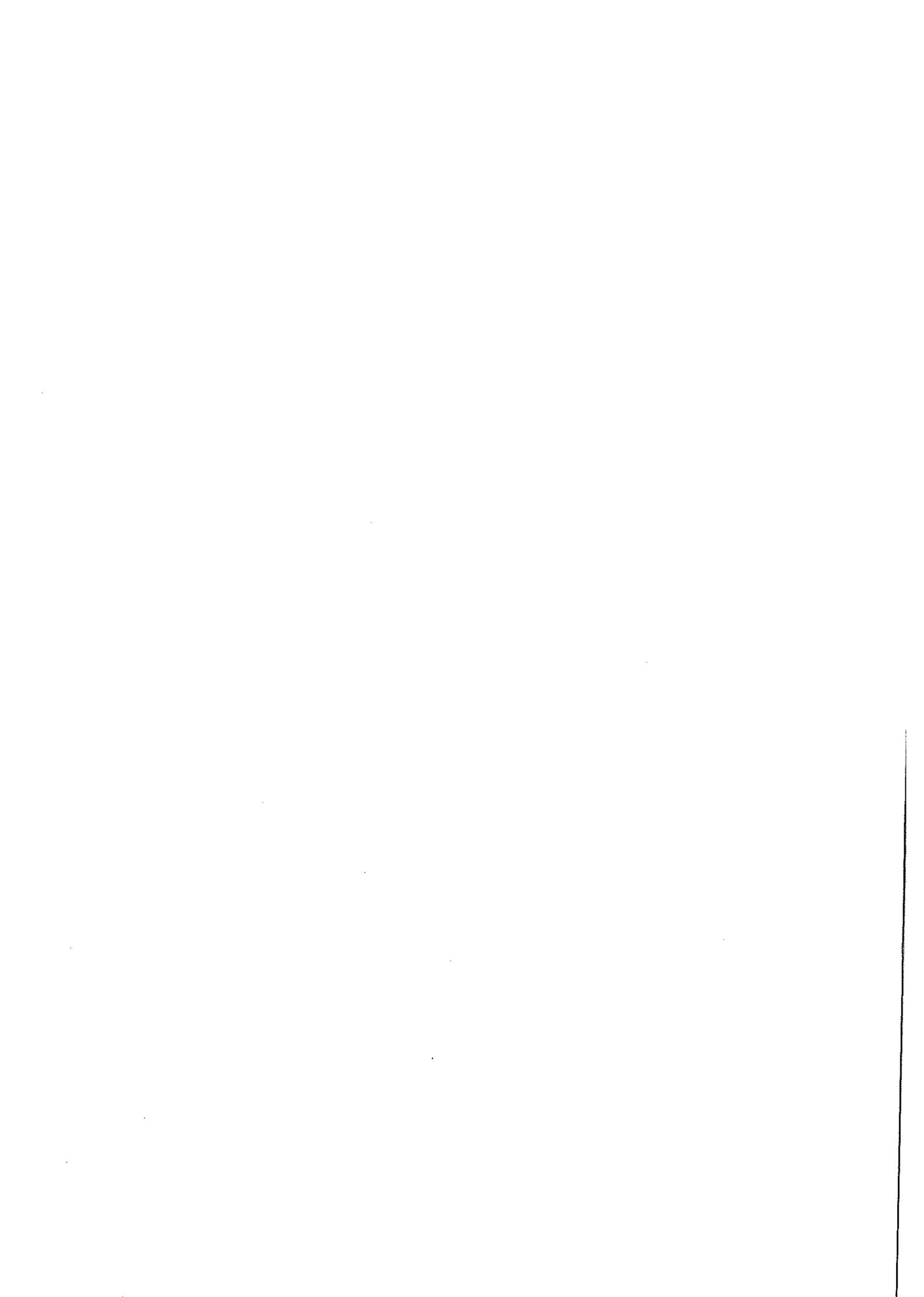

ISABELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Citaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Benitez Analia del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3548

Villa Gesell,

02 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-303, letra

V, año 2019, iniciado por la Señora VILLEGAS, Claudia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora VILLEGAS, Claudia por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3547

Villa Gesell, 02 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-785, letra

U, año 2019, iniciado por la Señora UBEDA, Guadalupe; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora UBEDA, Guadalupe por ----- la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Municipalidad de Villa Gesell

3546

Villa Gesell, 02 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2628, letra

C, año 2019, iniciado por la Señora CACERES, Nadia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que se adjunta Encuesta Social Única;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTÓRGUESE un subsidio a la Señora CACERES, Nadia Beatriz por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPIN Gustavo Victor Chilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3545

Villa Gesell, 02 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3068, letra

J, año 2019, iniciado por la Señora JANIK, Mariángeles Valeria; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que se ha realizado la Encuesta Social Única correspondiente;
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora JANIK, Mariángeles Valeria por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIAL A PERSONAS: 111012000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3544

Villa Gesell, 02 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-0069, letra

F, año 2019, iniciado por la Sra. FRANCO AMARILLA, Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. FRANCO AMARILLA -----
-----Cristina, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3548

Villa Gesell, 02 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-0070, letra

F, año 2019, iniciado por la Sra. FRANCO AMARILLA, Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. FRANCO AMARILLA -----
-----Cristina, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000),
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3542

Villa Gesell, 02 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-365, letra

B, año 2019 iniciado por los Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON DIECIOCHO CTVS. (\$ 756.242,18) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON DIECIOCHO CTVS. (\$ 756.242,18), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110114000 01.00.00.5.1.7.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3541

Villa Gesell, 02 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5749, letra D, año 2019, iniciado por Director de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de los alumnos de la Tecnicatura en Trabajo Social del Instituto Superior de Formación Técnica N° 200 en el "IV ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE PROFESIONALES, DOCENTES Y ESTUDIANTES DE TRABAJO SOCIAL Y V CONGRESO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL" que se llevara a cabo los días 31 de octubre, 1° y 2 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en la ciudad de Tandil;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la participación de los alumnos de la Tecnicatura en Trabajo Social del Instituto Superior de Formación Técnica N° 200 en el "IV ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE PROFESIONALES, DOCENTES Y ESTUDIANTES DE TRABAJO SOCIAL" que se llevara a cabo los días 31 de octubre, 1° y 2 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en la ciudad de Tandil.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELO CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Cliffo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIETA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

01 OCT 2019

3540

VISTO: El Expediente N° 4124-5596, letra A; año 2019, iniciado por ALUMNOS Y DOCENTES DEL I.S.F.T N° 200; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la visita de los alumnos y docentes de segundo y tercer año de la Tecnicatura Superior en Servicios Gastronómicos del Instituto Superior de Formación Técnica N°200 Latinoamérica Libre de Villa Gesell al establecimiento turístico "GRANJA DE PIEDRA" a realizarse el día 2 de octubre del corriente año, en la ciudad de Tandil;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la visita de los alumnos y ---
-----docentes de segundo y tercer año de la Tecnicatura Superior
en Servicios Gastronómicos del Instituto Superior de Formación Técnica
N°200 Latinoamérica Libre de Villa Gesell al establecimiento turístico
"GRANJA DE PIEDRA" a realizarse el día 2 de octubre del corriente año, en
la ciudad de Tandil.-----

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Cultura Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el
Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3539

Villa Gesell, 01 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5760, letra D, año 2019, iniciado por DIRECTORA DE LA ORDEN MARIA DEL CARMEN; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "PROYECTO DISTRITAL DE ARTE EN NIVEL INICIAL" a realizarse el día 4 de octubre del corriente año, en las instalaciones del Jardín de Infantes N°2, sito en paseo 136 y Avenida 6;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el "PROYECTO DISTRITAL DE ARTE EN NIVEL INICIAL" a realizarse el día 4 de octubre del corriente año, en las instalaciones del Jardín de Infantes N°2, sito en paseo 136 y Avenida 6.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3538

Villa Gesell, 01 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5858, letra S, año 2019, iniciado por SECRETARIO DE CULTURA; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "TORNEO DE BOX AMATEUR" a realizarse el día 5 de octubre del corriente año, en las instalaciones del Polideportivo Municipal, sito en paseo 110 y Boulevard, de 19:00 a 20:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "TORNEO DE BOX AMATEUR" a realizarse el día 5 de octubre del corriente año, en las instalaciones del Polideportivo Municipal, sito en paseo 110 y Boulevard, de 19:00 a 20:00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Chilico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3537

Villa Gesell, 01 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5819, letra S año 2019, iniciado por la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PRESENTACION DEL LIBRO: ONDAS DE UN PIONERO" a realizarse el día 7 de noviembre de dos mil diecinueve (2019) en el Museo de los Pioneros.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "PRESENTACION DEL LIBRO: ONDAS DE UN PIONERO" a realizarse el día 7 de noviembre de dos mil diecinueve (2019) en el Museo de los Pioneros.

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

G N Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3536

Villa Gesell, 07 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5639, letra C, año 2019, iniciado por la Señora CACERES, Cintia; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "FESTIVAL DE BOXEO DE LA ESCUELA TIBURONA BOX" que se realizara el día 9 de noviembre de dos mil diecinueve (2019) en las instalaciones del Club Atlético de Villa Gesell, sito en Paseo 112 y Boulevard a partir de las 20,00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "FESTIVAL DE BOXEO -- DE LA ESCUELA TIBURONA BOX" que se realizara el día 9 de noviembre de dos mil diecinueve (2019) en las instalaciones del Club Atlético de Villa Gesell, sito en Paseo 112 y Boulevard a partir de las 20,00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cluaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3535

Villa Gesell, 01 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5820, letra D, año 2019, iniciado por Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de los alumnos de Sipalki-Do del Polideportivo de Villa Gesell en el "SEMINARIO DEL MAESTRO DAE WON YOO" a realizarse el día 12 de octubre del corriente año, en CABA;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación de los -----
-----alumnos de Sipalki-Do del Polideportivo de Villa Gesell en el
"SEMINARIO DEL MAESTRO DAE WON YOO" a realizarse el día 12 de
octubre del corriente año, en CABA.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el
Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3533

Villa Gesell, 01 OCT 2019

VISTO: El expediente 4124-2782 de

año 2019 y el contrato 311-2019; y

CONSIDERANDO:

Que en la CLAUSULA OCTAVA se menciona que la Municipalidad subsidiara a la Empresa Nuevo Bus 10 MOVILES hasta tanto la empresa obtenga de entes provinciales y nacionales la ampliación de subsidios al total de los móviles;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Empresa Nuevo Bus un subsidio por el mes de -----
-----septiembre 2019, por 10 móviles, por la suma de PESOS UN
MILLON CIENTO SESENTA MIL (\$ 1.160.000,00) debiendo el mismo rendir los
fondos correspondientes.

ARTICULO 2º: El gasto que demande será afectado a la JURISDICCION -----
-----1110114000 -Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E. Unidad
Ejecutora 31- Jefatura de Gabinete - 01.00.00. 5.1.9.0. Transferencias a
Empresas Privadas.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete -
-----y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3532

Villa Gesell, 01 OCT 2019

VISTO: El Expediente 4124-5167, letra D, año 2019 iniciado por el Señor Director de Transito; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita la ampliación de la caja chica destinada a Dirección Transito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE del Artículo 1º del Decreto Nº 02/19 de fecha 2 de enero de dos mil diecinueve (2019) el monto asignado a la caja chica de Dirección Transito el que pasara a ser de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CINQUE VICTOR CHACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3531

Villa Gesell, 01 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3038,

letra S, año 2019, iniciado por la Señora SANCHEZ, Isabel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita la desvinculación de la deuda comercial generada por el titular de la habilitación comercial N° 011537 perteneciente a la nomenclatura catastral VI/G/14/31/2;

Que División Comercio manifiesta a fojas 6 que el titularidad de la Partida N° 011537 corresponde al Señor LEMOS, José Lisandro teniendo a la fecha deuda por la Tasa de Seguridad e Higiene;

Que Inspección General informo oportunamente a fojas 7 que el comercio con nombre de fantasía "J Y M", Partida 011537, a la fecha de inspección, 23 de mayo de dos mil diecinueve (2019), se encontraba cerrado;

Que la Secretaria de Hacienda, de acuerdo a la documentación adjuntada, considera oportuno proceder a lo solicitado por el iniciante;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: PROCEDASE a desvincular al propietario de la nomenclatura ----- VI/G/14/31/2 de la deuda comercial de la Partida 011537.-----

ARTICULO 2°: INTIMESE en el plazo perentorio e improrrogable de 48 horas al ----- propietario del inmueble a dar de baja la habilitación comercial.---

ARTICULO 3°: SOLICITASE a la Oficina de Cómputos Instrumente los medios --- necesarios a fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el Artículo 1°, permitiendo iniciar el juicio de apremio correspondiente a la titular de la Partida comercial 011537.-----

ARTICULO 4°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

(Signature)
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



(Signature)
Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3530

Villa Gesell, 30 SEP 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5361, año 2019, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3504/19 se efectuó la adjudicación de la Licitación Privada N° 13/19 para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE JUEGOS DE PLAZA";

Que en base a lo informado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, se procede a dejar sin efecto la adjudicación de la Licitación Privada N° 13/19 para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE JUEGOS DE PLAZA", debido a la falta de fondos para llevar una contratación de esta envergadura en los tiempos de inestabilidad económica que se atraviesan;

Por ello;

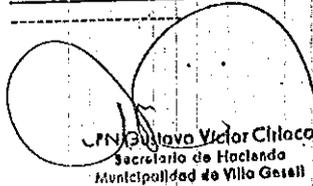
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO la adjudicación de la Licitación Privada - N° 13/19 para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE JUEGOS DE PLAZA", debido a la falta de fondos para llevar una contratación de esta envergadura en los tiempos de inestabilidad económica que se atraviesan.

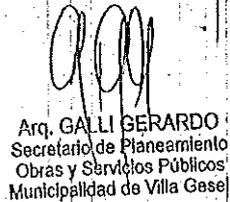
ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUSTAVO VICTOR CLITACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3529

Villa Gesell, 30 SEP 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4845, letra

R, año 2019, iniciado por la Señora ROMERO, Evelin; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ROMERO, Evelin Belen --
-----por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 111012000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirluco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3528

Villa Gesell, 30 SEP 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5253, letra I, año 2019, iniciado por la Señora IRALA, María Angélica; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio por la Señora IRALA, María Angélica por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3527

Villa Gesell,

30 SEP 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4206, letra

G, año 2019, iniciado por la Señora GIMENEZ, Anabella; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación,

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) a la Sra. GIMENEZ, Anabella (Leg. N° 3189) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000-01.00.00.1.5.0.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C/N Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

30 SEP 2019

Villa Gesell,

352 6

VISTO: El Expediente N° 4124-5832, letra

B, año 2019, iniciado por la Señora BALBUENA, Sandra Karina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considerará viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio por la Señora BALBUENA, Sandra Karina por la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 111012000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIX CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Trilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3525

Villa Gesell,

30 SEP 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5632, letra

V, año 2019, iniciado por la Señora VILLALBA, Carla; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora VILLALBA, Carla Andrea ----- por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ariaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

30 SEP 2019

3524

VISTO: El Expediente N° 4124-5714, letra L, año 2019, iniciado por la Señora LUJAN, Fanny; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora LUJAN, Fanny Nahir ----- por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 111012000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GONZALEZ VICTOR OTAZO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

30 SEP 2019

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-5389, letra

P, año 2019, iniciado por el Señor POGONZA, Carlos Gustavo; y

3528

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor POGONZA, Carlos Gustavo - por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida Ayuda social a personas: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISPIN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3522

30 SEP 2019

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-5615,

letra L, año 2019, Iniciado por la Señora LOUIS, Marcela; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta nota del Sra. Louis, Marcela, informando sobre la situación del Sr. Louis Castillo, Juan Manuel, que se encuentra privado de su libertad en el marco de la IPP n° 03-04-002491-18/00 en trámite por la UFI N° 6 a cargo de la Dra. Zamboni, Verónica;

Que a fojas 2, 3, 4 y 5 se adjuntan informes de la Oficina de Personal;

Que a fojas 8 la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa informa que la conducta desplegada reviste la gravedad suficiente ya que no se condice con la función esperable de agentes de esta Municipalidad y afecta el prestigio de la administración Municipal.-

Que debe encuadrarse la misma en la conducta tipificada en los Artículo 106° y 107° de la Ley 14.656, por lo que se aconseja que corresponde -a fin de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades- (i) Ordenar la instrucción de sumario administrativo a al agente Louis Castillo, Juan Manuel (Leg. N° 2652) (ii) Designar instructor sumarial; (iii) Suspender preventivamente al agente puesto que su permanencia en el lugar de trabajo dificulta la tramitación de las actuaciones (conforme lo dispone el Art. 33 Ley 14.656). En ningún caso este plazo de suspensión podrá ser superior a sesenta (60) días.

Asimismo, dispondrá la suspensión preventiva del trabajador que sufra privación de la libertad ordenada por autoridad policial o judicial, acusado de la comisión de un delito, de transgresión al Código de Faltas o simplemente, por la averiguación de hechos delictivos.

Tales medidas precautorias no implican pronunciarse sobre la responsabilidad del trabajador y sus efectos quedarán condicionados a las resultas del proceso disciplinario a que hubiere lugar;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INICIESE Sumario Administrativo al agente LOUIS CASTILLO, Juan Manuel (Leg. N° 2652-D.N.I. N° 27.171.100) a fin de establecer los hechos y deslindar las responsabilidades que puedan surgir de los mismos.

ARTICULO 2°: DESIGNASE como Instructor Sumarial al Señor Director de Asesoría Jurídica Administrativa, ALVAREZ, Juan Manuel.

ARTICULO 3°: SUSPENDASE preventivamente al agente LOUIS CASTILLO, Juan Manuel (Leg. N° 2652-D.N.I. N° 27.171.100) por el plazo de treinta (30) días sin goce de haberes, en los términos del dictamen legal, sin perjuicio de prórroga automática en caso de vencimiento del mismo por no contar con resolución administrativa.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

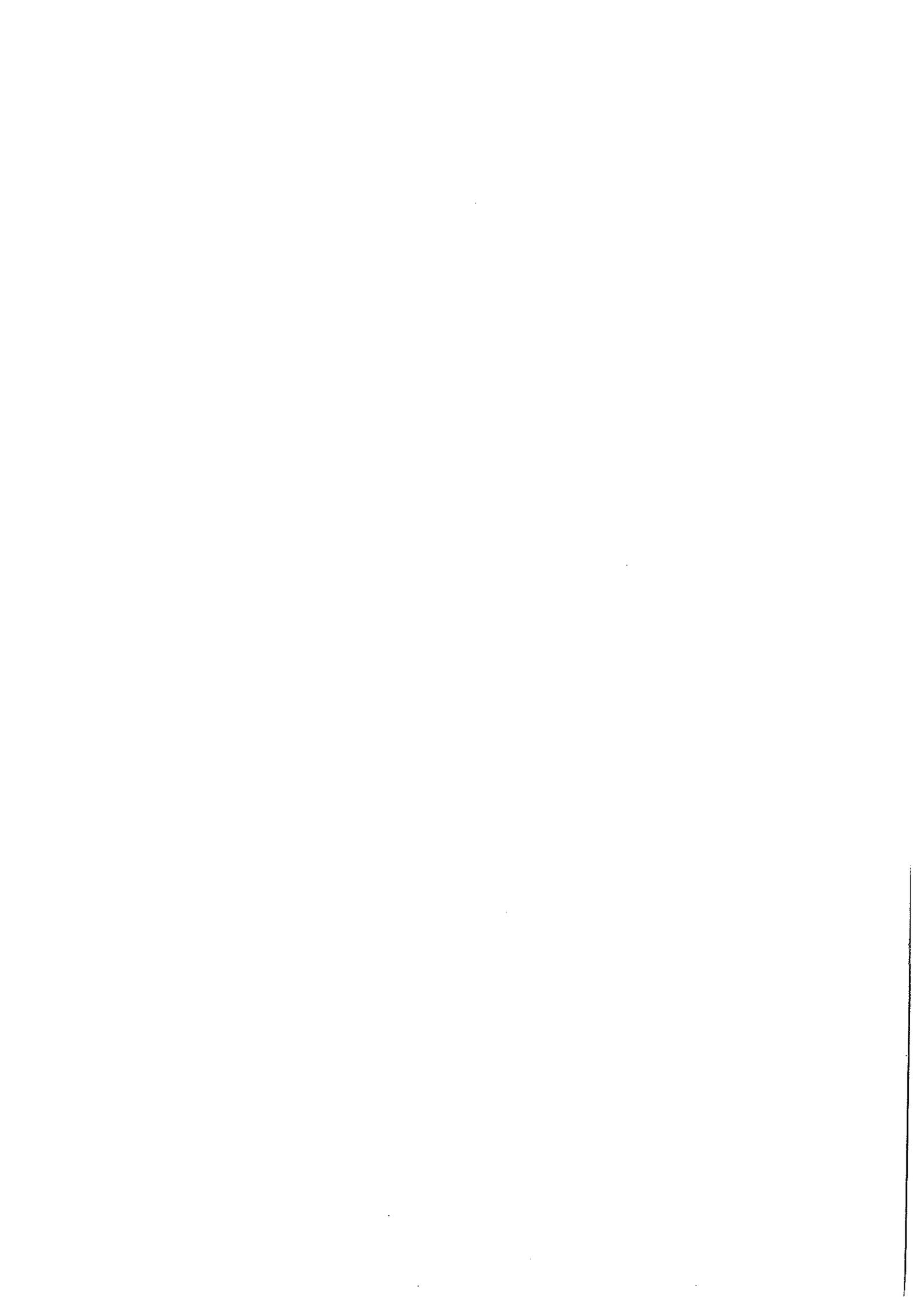
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cirruto
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

30 SEP 2019

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-2994, letra

R, año 2019, iniciado por la Sra. ROTELA, Viviana;

3521

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
- Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. ROTELA, Viviana del Pilar----- por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 11101112000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Claudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3520

Villa Gesell, 30 SEP 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-590, letra C, año 2019, iniciado por el Señor CERNADA CABRERA Jose; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor CERNADA CABRERA -----
----- José por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS
(\$ 4.300) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO CABRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Filaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3519

Villa Gesell,

30 SEP 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5664, letra

V, año 2019, iniciado por el Señor VILLALBA, Martin; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor VILLALBA, Martin Emanuel por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3518

Villa Gesell, 30 SEP 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4637, letra P, año 2019, iniciado por el Señor PITTA, Hector; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor PITTA, Héctor Matías por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifoco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

30 SEP 2019

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-5549, letra

R, año 2019, iniciado por la Señora RODRIGUEZ, Daniela Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora RODRIGUEZ, Daniela Alejandra por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Ayuda Sociales a personas: 111012000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Chloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3510

Villa Gesell, 30 SEP 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5766, letra G, año 2019, iniciado por la Sra. GENOVESE, Mariana; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la capacitación, clínica, taller y recital del músico de Jazz Juampy Juarez, denominada "LA HISTORIA DE LA IMPROVISACION EN EL JAZZ: DEL SWING AL POST-BEBOP" a realizarse el día 16 de octubre en la Escuela de arte N°1 Extensión Villa Gesell, de 13:00 a 16:00 y en la Casa de la Cultura de 19:00 a 22:00 hs.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la capacitación, clínica, ----- taller y recital del músico de Jazz Juampy Juarez, denominada "LA HISTORIA DE LA IMPROVISACION EN EL JAZZ: DEL SWING AL POST-BEBOP" a realizarse el día 16 de octubre en la Escuela de arte N°1 Extensión Villa Gesell, de 13:00 a 16:00 y en la Casa de la Cultura de 19:00 a 22:00 hs-----

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se ----- promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO CABRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CFM Gustavo Victor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3518

Villa Gesell,

30 SEP 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4717 se requiere la provisión de termotanque para la Escuela Técnica;

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de VADAGO S.R.L. Y CLAUDIO CASASOLA Y HNO S.A.;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar la transferencia a la Escuela Técnica e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4676 por un importe de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA (\$ 34.152,50) al Proveedor N° 117 - VADAGO S.R.L. con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMARSE la compra de termotanque por medio de la Orden de -----
----- Compra N° 4676, Proveedor N° 117 - VADAGO S.R.L por la suma de
PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA
(\$ 34.152,50).-----

ARTICULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
----- Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de
Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2:5.5.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento
132 Fondo Educativo.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda -
----- y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Víctor Elfraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 30 SEP 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5798, letra D, año 2019, iniciado por Dir. Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "PRIMER ENCUENTRO DE BEACH VOLEY" a realizarse el día 9 de octubre en el Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "PRIMER ENCUENTRO DE BEACH VOLEY" a realizarse el día 9 de octubre en el Polideportivo Municipal

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3513

Villa Gesell,

130 SEP 2019

V-I S T O: El Expediente N° 4124-5800, letra D, año 2019, iniciado por Djr. Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "YOGA SOMOS UNO" a realizarse el día 12 de octubre en el Balneario Noctiluca, ubicado en Paseo 126 y playa, de 9:00 a 15:00 Hs.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "YOGA SOMOS UNO" a realizarse el día 12 de octubre en el Balneario Noctiluca, ubicado en Paseo 126 y playa, de 9:00 a 15:00 Hs

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3512

Villa Gesell,

30 SEP 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5788, letra D, año 2019, iniciado por Secretario de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "ZOOM FESTIVAL" a realizarse los días 8 y 9 de noviembre de dos mil diecinueve (2019) en la Casa de la Cultura de Mar Azul;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "ZOOM FESTIVAL" a realizarse los días 8 y 9 de noviembre de dos mil diecinueve (2019) en la Casa de la Cultura de Mar Azul.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

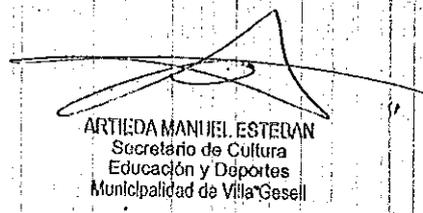
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

8511

27 SEP 2019

VISTO:

La nota enviada por la Dirección de Obras públicas, de fecha 18 de setiembre de 2019 manifestando que por un error de omisión no se realizó en tiempo y forma el trámite administrativo para realizar el cartel identificatorio de la Escuela Técnica, "Héroes de Malvinas";

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 6559/19 se solicita los servicios técnicos para realizar las tareas antes mencionadas, se adjunta presupuesto estimativo de Pavan, Daniel (Casa Pavan),

Que en razón al tiempo transcurrido es necesario aplicar el Art.111) inc.c) Retroactividad, ya que es necesario dar curso a lo presupuestado a fin de no lesionar los Intereses de Terceros;

Que llegado el trámite para su conocimiento el contador municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva, que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 6588/19 por un importe de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500-) al Proveedor N° 2633 -Pavan, Daniel (Casa Pavan).

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

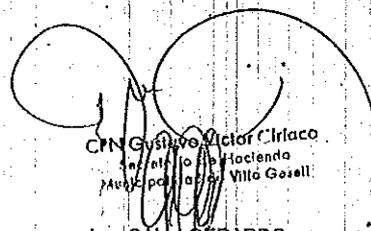
ARTICULO 1º: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la orden de compra N° 6588/19 al proveedor N° 2633- Pavan, Daniel (Casa Pavan) por un importe de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500.-)

ARTICULO 2º: Autorizase mediante el Art. 111) inc.c) Retroactividad.

ARTÍCULO 3º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de planeamiento, obras y servicios públicos 41.51.00 Infraestructura y mejoras escuelas publicas; Imputación de gastos 3.3.1.0. Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

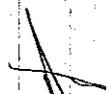
ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.


CIRIACO, Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3510

Villa Gesell,

27 SEP 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2545, letra P, año 2019, iniciado por el Señor PRAT, Alejandro; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor PRAT, Alejandro Javier por ----- la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida Ayuda social a personas: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINA CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3509

Villa Gesell, 27 SEP 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5818, letra R, año 2019, iniciado por el Señor REYNOSO, Javier; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor REYNOSO, Javier Ignacio --- por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida Ayuda social a personas: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGEL EN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Chirco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3508

Villa Gesell, 27 SEP 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5817, letra C, año 2019, iniciado por la Señora CABRERA, Veronica; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) -----
----- a la Sra. CABRERA, Verónica Roxana pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110112000 01.00.00.1.5.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3506

Villa Gesell, 27 SEP 2019

VISTO: El traslado conferido por el HONORABLE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referente a la
Rendición de Cuentas del Ejercicio 2018

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Administración reparar los
actos que generen un perjuicio al erario público;

Que a fojas 106, Punto 6.13
Expediente N 397/18 - Concurso de precios N 03/2018, el mencionado HTC solicita el
ingreso por tesorería por la suma de PÉSOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS
OCHENTA Y DOS CON VEINTICINCO CTVS (\$ 42.982.25.-) de la Empresa M.P
.Emprendimientos y Construcciones de la Costa S.R.L.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

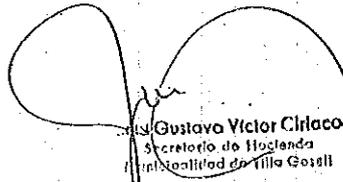
DECRETA

ARTICULO 1º: ACREDITESE a favor de esta Municipalidad los valores establecidos
mediante el proceso administrativo que corresponda.

ARTICULO 2º: Dichos valores serán debitados de la Orden de Compra 4457-2017-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3505

Villa Gesell, 27 SEP 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3260, letra

S, año 2019, iniciado por el Señor VILLASANTI, Gabriel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que se ha realizado la encuesta social única;
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio Al Señor VILLASANTI, Gabriel Omar - por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos AYUDA SOCIAL A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3508

Villa Gesell, 26 SEP 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5634, letra D, año 2019, iniciado por DERECHOS HUMANOS ; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación del Área de Derechos Humanos de la Municipalidad en el "III ENCUENTRO FEDERAL DE DERECHOS HUMANOS" que se llevara a cabo el día 28 de septiembre del corriente año, en el predio Ex Esma, sito en Av. Del Libertador 8151;

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación del Área de -----Derechos Humanos de la Municipalidad en el "III ENCUENTRO FEDERAL DE DERECHOS HUMANOS" que se llevara a cabo el día 28 de septiembre del corriente año, en el predio Ex-Esma, sito en Av. Del Libertador 8151.-----

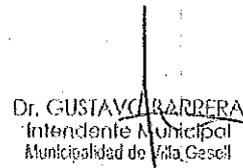
ARTICULO 2º: Por Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y ----- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

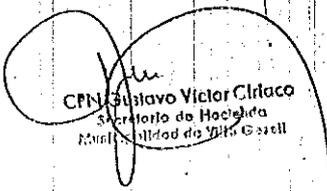
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


ANSELMI CRISTINI LECCHI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CLIRACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3504

Villa Gesell, 26 SEP. 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5361
año 2019, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y
Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la
Licitación Privada N° 013/19 para la "ADQUISICION, PROVISION Y
TRANSPORTE DE JUEGOS DE PLAZAS" mediante Decreto N° 3232/19;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación
se desprende que se han presentado dos (2) Oferentes a saber: OFERTA N° 1:
correspondiente a la firma GREEN JUEGOS S.R.L.; OFERTA N° 2:
perteneciente a la firma CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L.

Que del análisis efectuado por la Comisión de
Preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses
municipales es la N° 2 perteneciente a la firma CRUCIJUEGOS INSUMOS
PUBLICOS S.R.L.

Que la Contaduría Municipal ha
realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 13/19 para la
"ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE JUEGOS
DE PLAZAS" a la firma CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L. por la
suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL
DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y UN CTVS
(\$ 1.318.267,31).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del
Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.01.00 4.3.5.0 Servicios Públicos.....\$ 1.318.267,31

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Víctor Cidoco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3502

Villa Gesell, 26 SEP 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5428, letra S, año 2019, iniciado por la Señora SANHUEZA, Yesica; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) a la Sra. SANHUEZA, Yesica Romina Paola (Leg. N° 3000) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL, 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cifredo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3501

Villa Gesell, 2.6 SEP 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5796, letra

D, año 2019, iniciado por la Señora DEMARE, Evangelina Milagros; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora DEMARE, Evangelina -----
-----Milagros por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cidaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3500

Villa Gesell, 26 SEP 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5685 letra M, año 2019, iniciado por el Señor MONGE, Antonio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTÓRGUESE un subsidio al Señor MONGE, Antonio -----
----- por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5:1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIN CRISTIAN ZONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3499

Villa Gesell, 26 SEP 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5569, letra C, año 2019, iniciado por la Señora CORBALAN, Cinthia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora CORBALAN, Cinthia ----- por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado, a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Cfr. Gustavo Victor Ciraco
Intendente de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3498

Villa Gesell, 26 SEP 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5227, letra

C, año 2019, iniciado por la Señora CORONEL, Claudia Mirta Coronel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CORONEL, Claudia Mirta por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de Inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Nieto - Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3497

Villa Gesell, 26 SEP 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5450, letra

L, año 2019, iniciado por la Señora LUJAN, Sonia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora LUJAN , Sonia Edith , ----- por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Ayuda Sociales a personas: 1110112000 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaeo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3496

Villa Gesell, 26 SEP 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5381, letra

G, año 2019, iniciado por la Señora GUTIERREZ, Karla Abigail; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GUTIERREZ, Karla Abigail por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 5.300), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Ayuda Sociales a personas: 1110112000 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3495

Villa Gesell, 26 SEP 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5225, letra

A, año 2019, iniciado por la Señora AGUIRRE, Gisela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora AGUIRRE, Gisela Rosa , por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Ayuda Sociales a personas: 1110112000 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3494

Villa Gesell, 26 SEP 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5470, letra D, año 2019, iniciado por el Señor DAPORTA, Rodolfo Joaquín; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor DAPORTA, Rodolfo Joaquín ----- por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3493

Villa Gesell, 26 SEP 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5684, letra R, año 2019. iniciado por el Señor RODRIGUEZ, Eduardo; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
 - Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;
 - Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
 - Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora RODRIGUEZ, -----
-----Eduardo Fabián por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000),
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
Ayuda Sociales a personas: 1110112000 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTINA EDUARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cluaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3492

Villa Gesell, 26 SEP 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5240, letra

A, año 2019, iniciado por la Señora ACOSTA, Patricia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ACOSTA, Patricia Beatriz ----- por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES a personas 1110112000 01.00.00 5.1.4.0-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUAYVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cidaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3491

Villa Gesell, 26 SEP 2019

VISTO: El Exp. 4124-5700, letra S, año 2019 iniciado por la Señora SANTILLAN, Lidia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita licencia sin goce de haberes a partir del dieciséis (16) de septiembre y hasta el primero (1º) de noviembre de dos mil diecinueve (2019);

Que la Oficina de Personal informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes a la Señora -----
SANTILLAN, Lidia Rosalía (Leg. N° 2713-D.N.I. N° 26.369.842)
a partir del dieciséis (16) de septiembre y hasta el primero (1º) de noviembre de
dos mil diecinueve (2019) de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ARGENTIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3490

Villa Gesell, 26 SEP 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5769, letra A-
año 2019, iniciado por Agrupación Folklórica Dejando Herencia; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA AGRUPACION FOLKLORICA DEJANDO HERENCIA EN LA FERIA DE MATADEROS" que se realizara en mencionado barrio de Capital Federal, el día 29 de septiembre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA AGRUPACION FOLKLORICA DEJANDO HERENCIA EN LA FERIA DE MATADEROS" que se realizara en mencionado barrio de Capital Federal, el día 29 de septiembre del corriente año.

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Chirco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3489

Villa Gesell, 26 SEP 2019

VISTO: El Expediente 1955, letra V, año 2019, iniciado por VILLA GESELL AUTO CLUB; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan autorización para realizar la competencia denominada "PRUEBAS AUTOMOVILISTICAS DE SAFARI Y ARENEROS 1300" que se llevara a cabo los días 5 y 6 de octubre de dos mil diecinueve (2019) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11, Km 40

Que, sin perjuicio que la necesaria documentación requerida para proceder a la autorización no se ha acercado, deberá el mismo cumplimentar el resto de los requisitos al momento de la competencia, la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa aconseja otorgar Autorización Provisoria al VILLA GESELL AUTO CLUB para realizar las "PRUEBAS AUTOMOVILISTICAS DE SAFARI Y ARENEROS 1300" en el predio municipal ubicado en la Ruta Interbalnearia Nº 11, kilómetro 408, Partido de Villa Gesell, los días 5 y 6 de octubre de dos mil diecinueve (2019);

Que queda sujeto el presente permiso a la aprobación del organismo competente y al cumplimiento de la documentación indicada, los que deberán ser cumplimentados una vez obtenida la misma;

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento;

Que las normas de seguridad serán las requeridas por la Ley Nº 12.391, modificada por la Ley Nº 12.503, el Decreto 2960/01 y el Acta Nº 29 de la Comisión Provincial de Automovilismo y motociclismo deportivo de fecha 02 de marzo de 2005;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE autorización provisoria a Villa Gesell Auto Club para realizar las "PRUEBAS AUTOMOVILISTICAS DE SAFARI Y ARENEROS 1300" la que se llevara a cabo los días 5 y 6 de octubre de dos mil diecinueve (2019) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11 Km 408.-

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3488

Villa Gesell, 26 SEP 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5733, letra D, año 2019, iniciado por DIRECTOR DE EMPLEO ; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación del equipo de la Dirección de Empleo al "ENCUENTRO NACIONAL DE OFICINAS DE EMPLEO MUNICIPALES" que se llevara a cabo el día 16 de octubre del corriente año, en la Universidad Nacional de San Martín, Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación del equipo de la Dirección de Empleo al "ENCUENTRO NACIONAL DE OFICINAS DE EMPLEO MUNICIPALES" que se llevara a cabo el día 16 de octubre del corriente año, en la Universidad Nacional de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Por Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

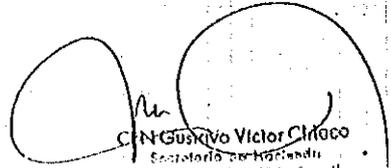
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANSELINI CRISTIANO LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CHIRICO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3487

Villa Gesell, 26 SEP 2019

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

temporaria de los profesores e idoneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Que por la misma solicita la designación

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del trece (13) ----- de septiembre y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) al Señor BARRAGAN, Juan Carlos (Leg. Nº 4751-D.N.I. Nº 37.983.184) como idóneo en deportes, con veinte (20) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS QUINIENTOS DOCE CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 512,77), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el ----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clúco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3485

Villa Gesell, 25 SEP 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5731, letra C, año 2019, iniciado por CURA PARROCO BOSISIO PABLO; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de jóvenes de la Diócesis de la Parroquia Inmaculada Concepción en el Encuentro Diocesano de Jóvenes "INVASION DE PUEBLOS" que se llevara a cabo del día 27 al 29 de septiembre de dos mil diecinueve (2019), en Quequen;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

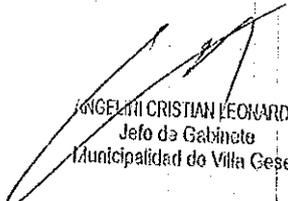
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación de jóvenes de la Diócesis de la Parroquia Inmaculada Concepción en el Encuentro Diocesano de Jóvenes "INVASION DE PUEBLOS" que se llevara a cabo del día 27 al 29 de septiembre de dos mil diecinueve (2019), en Quequen.

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cliffo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3484

25 SEP 2019

Villa Gesell,

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1) --- de agosto hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) a la Señora PALLERES, Giovana (Lég. N° 7150-D.N.I. N° 39.764.438) con diez (10) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS QUINIENTOS DOCE CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 512,77), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Zinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3488

Villa Gesell, 25 SEP 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2422, letra

C, año 2019, iniciado por la Señora CRESPO, Felisa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CRESPO, Felisa -----
-----Alejandra por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3482

Villa Gesell, 25 SEP 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5351, letra

L, año 2019, iniciado por el Señor LOPEZ, Lucas;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor LOPEZ, Lucas Damian-----
----- por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000); debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3481

Villa Gesell, 25 SEP 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3191, letra V, año 2019, iniciado por la Señora VALDEZ, Maria; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que se ha realizado la encuesta social única;
- Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora VALDEZ, Maria ----- por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos AYUDA SOCIAL A PERSONAS: 111012000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTINA LEONARDO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Zilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3480

Villa Gesell, 25 SEP 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5339, letra

T, año 2019, iniciado por la Señora TIJERA, Sandra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que se ha realizado la encuesta social única;
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la

información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora TIJERA, Sandra -----
----- por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos AYUDA SOCIAL A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGEL V. CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3479

Villa Gesell, 2.5 SEP 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5287, letra P, año 2019, iniciado por Sra. PEREZ, Cintia Noemí ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio la Sra. PEREZ, Cintia Noemí por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN EDUARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3478

Villa Gesell, 25 SEP 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5363, año 2019, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Privada N° 012/19 para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO CON GASTRONOMIA PARA ALOJAR A LOS DEPORTISTAS FINALISTAS PARA SU PARTICIPACION EN LOS TORNEOS BONAERENSES 2019", mediante Decreto N° 3231/19;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado cuatro (4) Oferentes a saber: OFERTA N° 1: correspondiente a la firma ROJAS, María Lía; OFERTA N° 2: perteneciente a la firma ADAM, Omar Enrique; OFERTA N° 3: correspondiente a la firma DESANTOLO, Silvestre Martín y la OFERTA N° 4 perteneciente a CASTILLO, Facundo;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la N° 4 perteneciente a la firma CASTILLO, Facundo;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 12/19 para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO CON GASTRONOMIA PARA ALOJAR A LOS DEPORTISTAS FINALISTAS PARA SU PARTICIPACION EN LOS TORNEOS BONAERENSES 2019" a la firma CASTILLO, Facundo por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 959.200).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110110000 16.00.00 Servicio de Hotelaría y otros.....\$ 959.200

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Victor Citaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3477

Villa Gesell,

25 SEP 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5065, letra

S, año 2019, iniciado por la Señora SANHUEZA, Martha; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SANHUEZA, Martha Elisa por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe De Gabinete, y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3476

Villa Gesell, 25 SEP 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5226, letra

A, año 2019, iniciado por la Señora ACOSTA, Analia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ACOSTA, Analia -----
-----Verónica por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES a personas 1110112000 01.00.00 5.1.4.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirigao
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3475

Villa Gesell, 25 SEP 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-548, letra

M, año 2019, iniciado por la Señora MANSINI, Elsa Laura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MANSINI, Elsa Laura por -----la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Jefe de Gabinete -----y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELENI CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPIN Gustavo Victor Catalco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell

3474

Villa Gesell, 25 SEP 2019

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Dirección de Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

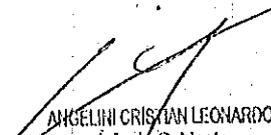
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de septiembre y hasta el treinta (30) de noviembre del dos mil diecinueve (2019) al Señor OLAIZOLA ROJAS, Pablo Alejandro (Leg. Nº 3188-D.N.I. Nº 92.551.455) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 13.263,00), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Deportes.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

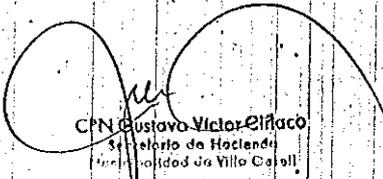
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

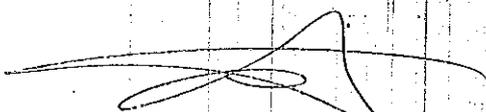
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Elfraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3473

Villa Gesell, 25 SEP 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5472, letra A, año 2019, iniciado por la Señora AVALOS, Natalia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUÉSE un subsidio a la Señora AVALOS, Natalia -----
----- por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500),
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CP. Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3472

Villa Gesell,

25 SEP 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5107, letra

P, año 2019, iniciado por la Señora PEREZ, Analia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) a la ----
----- Señora PEREZ, Analia (Leg. N° 2098) pagaderos en una cuota,
en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el
expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CIN Gustavo Victor Claudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3471

Villa Gesell,

25 SEP 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1535, letra M, año 2019, iniciado por la Señora MEDINA, Vanesa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) a la Señora MEDINA, Vanesa (Leg. N° 4324) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Barrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3470

Villa Gesell, 25 SEP 2019

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional médico especialistas temporarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde ----- el (1º) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), al Dr. ALBA, Gabriel Hernán (Leg. Nº 8421-D.N.I. Nº 25.365.648) con cuarenta y ocho (48) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$ 57.280,81), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1º) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) al Dr. CAVADINI, Claudio (Leg. Nº 8440-D.N.I. Nº 16.862.132) como Hemoterapia con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON SESENTA CTVS. (\$ 42.960,60), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1º) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), al Dr. CIANCIO, Walter (Leg. Nº 8387 -D.N.I. Nº 21.447.438) como médico Neurólogo con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARERENTA CON CUARENTA CTVS. (\$ 28.640,40) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.- porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 4º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1º) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), a la Dra. ANTIGA, Vivian (Leg. Nº 8431-D.N.I. Nº 14.668.85) como Médico especialista con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON SESENTA CTVS. (\$ 42.960,60) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 5º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1º) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), a la Dra. ALVAREZ, Ana (Leg. Nº 8380 -D.N.I. Nº 11.120.829) como médico pediatra con doce (12) horas semanales; con una retribución mensual de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON TRECE CTVS (\$ 14.320,13) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 6º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1º) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), a la Dra. GARCIA, Susana (Leg. Nº 8462-D.N.I. Nº 27.590.648) como Medico con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARERENTA CON CUARENTA CTVS. (\$ 28.640,40), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-



ARTICULO 7º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1º) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), al Dr. IZZO, Daniel Nicolás (Leg. Nº 8468 -D.N.I. Nº 31.899.120) como médico especialista con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARERENTA CON CUARENTA CTVS. (\$ 28.640,40) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 8º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1º) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), al Dr. ZITO, Jonatán (Leg. Nº 8475-D.N.I. Nº 33.480.802) como Medico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON TRECE CTVS (\$ 14.320,13), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 9º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1º) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), al Dr. ARRIETA, Segundo Germán (Leg. Nº 8472-D.N.I. Nº 20.171.345) como Medico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON TRECE CTVS (\$ 14.320,13), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 10º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1º) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), a la Dra. CASTELAO, María Marta (Leg. Nº 8471 -D.N.I. Nº 31.297.600) como médico pediatra con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON TRECE CTVS (\$ 14.320,13), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 11º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1º) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), a la Dra. VAZQUEZ, Verónica (Leg. Nº 8433 -D.N.I. Nº 26.313.700) como médico pediatra con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON TRECE CTVS (\$ 14.320,13), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 12º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1º) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), a la Dra. DESCALZO, Ivana (Leg. Nº 8470-D.N.I. Nº 27.715.010) como Médico especialista con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON SESENTA CTVS. (\$ 42.960,60), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 13º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1º) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), al Dr. GIANATIEMPO, Gerardo (Leg. Nº 8490-D.N.I. Nº 16.110.387) como Médico especialista con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARERENTA CON CUARENTA CTVS. (\$ 28.640,40), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 14º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1º) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), al Dr. MONZON, Hildauro (Leg. Nº 8476-D.N.I. Nº 18.727.315) como médico Unidad Terapia Intensiva (UTI) con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 36.451,59), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir el servicio de UTI.-



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3470

ARTICULO 15°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) a la Dra. SMALTINO, María Victoria (Leg. N° 8481) como Medico Especialista con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARERENTA CON CUARENTA CTVS. (\$ 28.640,40), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 16°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1°) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), al Dr. VEGA, José María (Leg. N° 8476-D.N.I. N° 18.727.315) como médico con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARERENTA CON CUARENTA CTVS. (\$ 28.640,40), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 17°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1°) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), al Dr. FORMICA, Gabriel (Leg. N° 8227-D.N.I. N° 18.559.949) como médico Unidad Terapia Intensiva (UTI) con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 36.451,59), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir el servicio de UTI.-----

ARTICULO 18°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1°) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) al Dr. ALBERT, Matías (Leg. N° 8486-D.N.I. N° 27.201.303) como Medico Clínico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON TRECE CTVS (\$ 14.320,13), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 19°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el día primero (1°) de octubre y hasta el treinta (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), al Dr. TORRENS, Jesús Ezequiel (Leg. N° 8491-D.N.I. N° 31.815.572) con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON SESENTA CTVS. (\$ 42.960,60), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 20°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1°) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), a la Dra. FERNANDEZ MACEDO, Lupe Gabriela (Leg. N° 8460-D.N.I. N° 18.559.949) como Medico con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARERENTA CON CUARENTA CTVS. (\$ 28.640,40), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 21°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el día primero (1°) de octubre y hasta el treinta (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), a la Dra. FALON, Marcela (Leg. N° 8416-D.N.I. N° 27.052.243) con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON SESENTA CTVS. (\$ 42.960,60), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 22°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1°) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) a la Dra. ANTONELLI, Valeria (Leg. N° 8496-D.N.I. N°



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3470

22.928.838) como Medico Clínico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON TRECE CTVS (\$ 14.320,13) , importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 23°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-0111000.

ARTICULO 24°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 25°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3469

25 SEP 2019

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1°) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), a la Dra. ZUCCARI, Juliana (Leg. N° 3949-D.N.I. N° 27.528.472) como Medica Clínico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON SESENTA CTVS. (\$ 11.716,60), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1°) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), a la Dra. BUCCINI, Yanel Sol (Leg. N° 8447-D.N.I. N° 34.784.056) como Medica Clínico con treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 29.291,49), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 3°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1°) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), a la Dra. SEMINARA, Sara (Leg. N° 8450-D.N.I. N° 29.848.725) como Medico Clínico con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON DIECINUEVE CTVS. (\$ 23.433,19) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 4°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1°) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), a la Dra. DUPRE, Graciela (Leg. N° 8398-D.N.I. N° 29.630.889) como Medica Clínico con treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 29.291,49), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 6°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1°) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), a la Dra. SANTARONE, Valeria (Leg. N° 8451-D.N.I. N° 34.099.766) como Medica Clínico con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON DIECINUEVE CTVS. (\$ 23.433,19), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 7°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1°) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) a la Lic. HERRERA, Adriana (Leg. N° 8467) como Medica Clínica con doce horas (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON SESENTA CTVS. (\$ 11.716,60) incrementos de salario.

ARTICULO 8°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1°) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), a la Dra. CACERES, Susana (Leg. N° 8329-D.N.I. N° 18.327.500) como Medica Clínico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON



SESENTA CTVS. (\$ 11.716,60), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 9°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1°) de octubre y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve (2019), a la Dra. PIÑEYRO, Constanza (Leg. N° 4318-D.N.I. N° 31.009.179) como Medica Clínico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON SESENTA CTVS. (\$ 11.716,60), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 10°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1°) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), al Dr. ALVAREZ, Miguel (Leg. N° 2354-D.N.I. N° 28.297.492) como Medica Clínico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON SESENTA CTVS. (\$ 11.716,60), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 11°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1°) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), al Dr. GRANIER, Emiliano (Leg. N° 8449-D.N.I. N° 31.137.453) como Medico Clínico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON SESENTA CTVS. (\$ 11.716,60), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 12°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1°) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), al Dr. PASSI, Jorge Alejandro (Leg. N° 8469-D.N.I. N° 21.363.972) como Medico Clínico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON SESENTA CTVS. (\$ 11.716,60), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 13°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1°) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), a la Dra. SAEZ, María Eugenia (Leg. N° 8479-D.N.I. N° 30.873.485) como Medica Clínico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON SESENTA CTVS. (\$ 11.716,60), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 14°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1°) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), a la Dra. LOPEZ, Nadia (Leg. N° 4534-D.N.I. N° 33.189.783) como Medica Clínico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON SESENTA CTVS. (\$ 11.716,60), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 15°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1°) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), a la Dra. MANRIQUE, María Laura (Leg. N° 8443-D.N.I. N° 33.390.181) como Medica Clínico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON SESENTA CTVS. (\$ 11.716,60), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 16°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1°) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), a la Dra. GULLON, Valeria (Leg. N° 8404-D.N.I. N° 30.506.637) como Medica Clínico con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON DIECINUEVE CTVS. (\$ 23.433,19), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.



- ARTICULO 17°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1°) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), a la Dra. MARTIN, Claudia Marcela (Leg. N° 8477-D.N.I. N° 21.773.511) como Medica Clínico con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON DIECINUEVE CTVS. (\$ 23.433,19) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-
- ARTICULO 18°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1°) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), a la Dra. CHIRINO, Sandra (Leg. N° 3981-D.N.I. N° 17.515.052) como Medica Clínico con treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 29.291,49), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-
- ARTICULO 19°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1°) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), a la Dra. PEREZ, Cecilia (Leg. N° 8448-D.N.I. N° 31.240.183) como Medica Clínico con treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 29.291,49), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-
- ARTICULO 20°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1°) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), a la Dra. SAYAVEDRA, Julia (Leg. N° 4521-D.N.I. N° 37.194.464) como Medica Clínico con treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 29.291,49), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-
- ARTICULO 21°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1°) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) al Dr. LINARI, Lucia (Leg. N° 8482) como Medico Clínico con treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 29.291,49), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-
- ARTICULO 22°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1°) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) a la Dra. PADILLA, Claudia Fabiana (Leg. N° 8148-D.N.I. N° 20.294.249) como Medico Clínico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON SESENTA CTVS. (\$ 11.716,60), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-
- ARTICULO 23°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1°) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), al Lic. ALVAREZ, Martin (Leg. N° 2893-D.N.I. N° 23.136.235) como Medica Clínico con dieciocho (18) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DEICISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CTVS. (\$ 17.574,92), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-
- ARTICULO 24°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1°) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) al Dr. LANDI, Franco (Leg. N° 8489-D.N.I. N° 21.150.577) como Medico Clínico con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y OCHO CTVS. (\$ 35.149,78), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

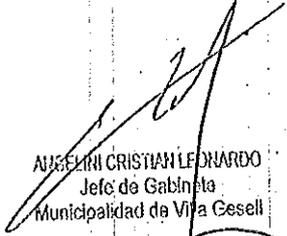
3460

ARTICULO 25°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el día primero (1) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), a la Dra. GALLIMO, Lorena (Leg. N° 8494-D.N.I. N° 28.204.180) con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON DIECINUEVE CTVS. (\$ 23.433,19) , importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

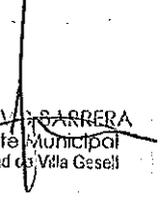
ARTICULO 26°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 27: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, y por el Señor Secretario de Hacienda, el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 28°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Victor Citaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3468

Villa Gesell, 25 SEP 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5378, letra G, año 2019, iniciado por GARCIA, Santiago; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "2º EXHIBICION DE AUTOS CLASICOS, HOT ROD, RAT RODS Y MOTOS" que se llevara a cabo los días 28 y 29 de septiembre en el Camping Caravan sito en Paseo 101 y Circunvalación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "2º EXHIBICION DE AUTOS CLASICOS, HOT ROD, RAT RODS Y MOTOS" que se llevara a cabo los días 28 y 29 de septiembre en el Camping Caravan sito en Paseo 101 y Circunvalación.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3467

Villa Gesell, 25 SEP 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5686, letra D, año 2019, iniciado por Dir. Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de los alumnos de atletismo del Polideportivo en el "CAMPEONATO PROVINCIAL SUB 18" a realizarse los días 5 y 6 de octubre en la ciudad de La Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación de los alumnos de atletismo del Polideportivo en el "CAMPEONATO PROVINCIAL SUB 18" a realizarse los días 5 y 6 de octubre en la ciudad de La Plata.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Gustavo Víctor Carrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO CARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL EUTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3466

Villa Gesell, 25 SEP 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4945, letra O, año 2019, iniciado por el Pastor RUELLA, Martín y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA IGLESIA CASA DE AVIVAMIENTO A LAS NACIONES EN EL EVENTO RELIGIOSO DE LA CIUDAD DE GENERAL CONESA" que se llevará a cabo el día 27 de septiembre de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA IGLESIA CASA DE AVIVAMIENTO A LAS NACIONES EN EL EVENTO RELIGIOSO DE LA CIUDAD DE GENERAL CONESA" que se llevará a cabo el día 27 de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

EPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

8465

Villa Gesell, 25 SEP 2019

VISTO:

El expediente 4124-3338-2019 que se refiere a los convenios N° 001-425-2019 y 001-556-2019 y al Decreto 2603/19 para el mes de julio correspondiente a la Empresa AKITOM S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar el subsidio establecido en los decretos mencionados para las garrafas vendidas en el mes de julió;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE a la Empresa AKITOM S.A. la suma de PESOS -----
----- DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA
(\$ 209.880) para cubrir el subsidio de ochenta y cinco (85) garrafas de tarifa 1,
setecientos ocho (708) garrafas tarifa 2 y novecientos cincuenta y siete (957)
garrafas tarifa 3 en un todo de acuerdo a los valores establecidos mediante
Decreto N° 2603/19.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Beritaz Analiz del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3464

Secretario de Salud; y

Villa Gesell, 25 SEP 2019

VISTO: El informe elevado por el Señor

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. PONCE, Carlos (Leg. N° 8372);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABÓNESE al Dr. PONCE, Carlos (Leg. N° 8372) como ----- horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 9 de septiembre de dos mil diecinueve (2019), la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 9.900).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, por ----- el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clato
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3463

Villa Gesell, 25 SEP 2019

VISTO: El memorándum elevado por

la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita decretar la cesantía del agente BERGESE, Carlos Matías (Leg. N° 4535-D.N.I. N° 31.552.990) a partir del once (11) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) por inasistencias reiteradas y consecutivas de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108 de la Ley 14.656;

• Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA.

ARTICULO 1°: DISPONGASE la CESANTIA del agente BERGESE, Carlos Matías (Leg. N° 4535-D.N.I. N° 31.552.990) a partir del once (11) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) por inasistencias reiteradas y consecutivas de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108 de la Ley 14.656.

ARTICULO 2°: ABONESE al Señor BERGESE, Carlos Matías (Leg. N° 4535-D.N.I. N° 31.552.990) la cantidad de dos (2) días de licencia no gozada año dos mil dieciocho (2018) y diez (10) días proporcional 2019.

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 4°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANSELMI CRISTIAN LEONARDO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifeco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3462

Villa Gesell, 25 SEP 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 6559 se requiere la contratación de mano de obra para colocación de cartel en la Escuela Técnica;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de PAVAN DANIEL;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Técnica e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 6588 por un importe de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500) al Proveedor N° 2633 - PAVAN DANIEL con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

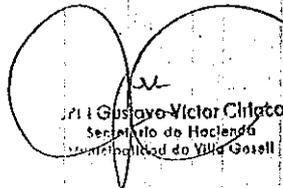
DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 6588, Proveedor N° 2633 - PAVAN DANIEL por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.


Dr. Gustavo Victor Chirco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3461

Villa Gesell, 24 SEP 2019

V I S T O: Que la Sra. Tesorera

Municipal hizo uso de Ordenanza 398 el día diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Tesorera Municipal Interina a la Sra. -----
----- MARTINEZ, Laura (Leg. Nº 3302-D.N.I. Nº 28.972.174) por el
día diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) por uso de
Ordenanza 398 de la titular del área.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN EDUARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chirco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3460

Villa Gesell, 24 SEP 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2408, letra

S, año 2019, iniciado por el Señor LEGUIZA, Carlos Héctor; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor LEGUIZA, Carlos Héctor por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 111012000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELMI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Cfn Gustavo Victor Cirliaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3459

Villa Gesell, 24 SEP 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1672, letra B, año 2019, iniciado por la Señora BENITEZ Yesica; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora BENITEZ Yesica Daniela, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chirco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3458

Villa Gesell, 24 SEP 2019

VISTO: El Decreto N° 796 del trece (13) de

abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

propietarios de la tierra;

Que se ha llegado a un acuerdo con los

de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE

NOMENCLATURA CATASTRAL

ALFONSO, María Candela

VI-A-190-31ª-poligono 00-01

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3457

Villa Gesell, 24 SEP 2019

VISTO: El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que se ha llegado a un acuerdo con los propietarios de la tierra;

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE	NOMENCLATURA CATASTRAL
ALFONSO, Juan José	VI-A-190-3b

ARTICULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

MARCELINO CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3456

Villa Gesell, 24 SEP 2019

Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) al agente SORIA, Bárbara Yanel (Leg. Nº 4719-D.N.I. Nº 32.755.156) con veinte (20) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON QUINCE CTVS (\$ 554,15), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINA CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cidaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 24 SEP 2019

V I S T O: La solicitud remitida por la Oficina de

34.55

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -----
-----del primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de
-----diciembre de dos mil diecinueve (2019) al Señor FLEITA, Jorge (Leg. Nº 4520-
D.N.I. Nº 23.818.641) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL
CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99),
importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros
incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Citgo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 24 SEP 2019

Personal; y 3454

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Decreto 2400/19 la designación del agente FLEITA, Jorge (Leg. N° 4520) a partir del primero (1°) de septiembre de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 2400/19 la designación del agente FLEITA, Jorge (Leg. N° 4520) a partir del primero (1°) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3453

Villa Gesell, 24 SEP 2019

VISTO: Que la Señora Jefa de Departamento Descentralización Tributaria a cargo de Mesa de Entradas, hará uso de licencia anual Ordenanza 398; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente ZARATE, Marcos (Leg. N° 2541) para ---- cumplir la función de Jefe de Departamento Mesa de Entradas Interino desde el nueve (9) y hasta el trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) por uso de licencia anual y la cobertura de uso Ordenanza 398 del día 14 de agosto.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Victor Cirdeco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3452

Villa Gesell, 23 SEP 2019

VISTO: El Decreto N° 3193 de fecha 3 de septiembre dos mil diecinueve (2019); y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se declaro de Interés Municipal el festival "UNIDOS POR EL FOLCLORE";

Que mediante nota a fs. 1 del alcance N° 1 del mencionado Expediente el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes solicita se modifique el horario de realización del mismo que se desarrollara de 12,00 a 17,00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE del Artículo 1° del Decreto N° 3193 de fecha 3 de septiembre de dos mil diecinueve (2019) el horario de realización del mismo que se desarrollara de 12,00 a 17,00 horas.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANSELMI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTURO MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3451

Villa Gesell, 23 SEP 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2710, letra

R, año 2019, iniciado por la Señora RIOS, Edelia Noemi; y.

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora RIOS, Edilia Noemi -----
----- por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirgea
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3450

Villa Gesell, 23 SEP 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4910, letra

L, año 2019, iniciado por la Señora LOPEZ, Roxana y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora LOPEZ, Roxana -----
----- por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. Gustavo Victor Chifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3449

Villa Gesell, 23 SEP 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4831, letra

A, año 2019, iniciado por la Señora ABREGO VACA, Maria; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ABREGO VACA, Maria ---
-----Fatima por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS; 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Gilado
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3448

Villa Gesell, 23 SEP 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4722, letra

A, año 2019, iniciado por la Señora AYALA ABREGO, Roxana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora AYALA ABREGO, -----
----- Roxana por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES a personas: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VISTOR CIRLUCCO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3447

Villa Gesell, 23 SEP 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5111, letra A, año 2019, iniciado por la Señora ABDALA, Amira y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
 - Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
 - Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
 - Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ABDALA, Amira -----
----- por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3446

Villa Gesell, 23 SEP 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4775, letra

A, año 2019, iniciado por la Señora AYALA ABREGO, Sonia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora AYALA ABREGO, Sonia - por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES a personas 1110112000 01.00.00 5.1.4.0

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjoco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3445

Villa Gesell, 23 SEP 2019

VISTO: El Expediente 4124-5680, letra S, año 2019, iniciado por el Señor Secretario de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "CONMEMORACION DEL 10º ANIVERSARIO DE LA CREACION DE LA SUBDELEGACION DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCION JUDICIAL VILLA GESELL" a realizarse el día 11 de octubre de dos mil diecinueve (2019) en las instalaciones de la Sub DDI, sita en Paseo 105 Nº 460 a las 11,00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "CONMEMORACION DEL 10º ANIVERSARIO DE LA CREACION DE LA SUBDELEGACION DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCION JUDICIAL VILLA GESELL" a realizarse el día 11 de octubre de dos mil diecinueve (2019) en las instalaciones de la Sub DDI, sita en Paseo 105 Nº 460 a las 11,00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Seguridad se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANDELINI CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Ernst Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3444

Villa Gesell, 23 SEP 2019.

VISTO: El Expediente N° 4124-4666, letra M, año 2019, iniciado por la Señora MONTES DE OCA ALCODOY, Ailen Sofía; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MONTES DE OCA -----
-----ALCODOY, Ailen Sofía por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110111000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3443

Villa Gesell, 23 SEP 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5322, letra

S, año 2019, iniciado por la Señora SORICH, Andrea; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) a la -----
-----Sra. SORICH, Andrea (Leg. N° 4010) pagaderos en una cuota, en
calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el
expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciffo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3442

Villa Gesell, 23 SEP 2019

VISTO: El Expediente 4124-4471, letra S, año 2019, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se otorgue la liquidación de viáticos en un doscientos por ciento (200%) para asistir 66° Workshop Turístico ARAV que se llevara a cabo el día 24 de septiembre en la Ciudad de Rosario;

Que la mencionada participación fue declarada de Interés Municipal mediante Decreto N° 2725/19;

Que el Artículo 4° del Decreto 397/13 autoriza a realizar la mencionada liquidación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la liquidación de viáticos en un doscientos por ciento (200%) para asistir 66° Workshop Turístico ARAV que se llevara a cabo el día 24 de septiembre en la Ciudad de Rosario, un todo de acuerdo a la facultad otorgada por el Artículo 4° del Decreto 397/13.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3°: Cúmplase; comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CEN Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell.

3441

Villa Gesell, 23 SEP 2019

VISTO: El Expediente 4124-5210, letra S, año 2019, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se otorgue la liquidación de viáticos en un doscientos por ciento (200%), para asistir 64º Workshop Turístico ASEAVYT que se llevara a cabo el día 25 de septiembre en la Ciudad de Paraná Entre Ríos;

Que la mencionada participación fue declarada de Interés Municipal mediante Decreto N° 3163/19;

Que el Artículo 4º del Decreto 397/13 autoriza a realizar la mencionada liquidación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la liquidación de viáticos en un doscientos por ----- ciento (200%) para asistir 64º Workshop Turístico ASEAVYT que se llevara a cabo el día 25 de septiembre en la Ciudad de Paraná Entre Ríos, un todo de acuerdo a la facultad otorgada por el Artículo 4º del Decreto 397/13.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cifano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3440

Villa Gesell, 23 SEP 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5493, letra C, año 2019, iniciado por Casa de los Abuelos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL TALLER DE DANZA TERAPIA DE CASA DEL ABUELO EN EL VI ENCUENTRO ITINERANTE REGIONAL MAR DE MOVIMIENTO" que se llevara a cabo el día 28 de septiembre de dos mil diecinueve (2019) en la Ciudad de Mar de Ajo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL TALLER DE DANZA TERAPIA DE CASA DEL ABUELO EN EL VI ENCUENTRO ITINERANTE REGIONAL MAR DE MOVIMIENTO" que se llevara a cabo el día 28 de septiembre de dos mil diecinueve (2019) en la Ciudad de Mar de Ajo.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Acción Social se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Víctor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

González Ana María del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3489

Villa Gesell,

03 SEP 2018

VISTO: El Expediente 4124-5629 letra C, año 2018, iniciado por Club de Pesca, Caza y Náutica de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "XXII CONCURSO DE PESCA FIESTA NACIONAL DE LA BROTOLA" que se llevará a cabo el día 6 de Octubre de dos mil diecinueve (2019) en Playa entre los Paseos 105 y 127 y desde Paseo 130 a 140 entre las 10 y las 14 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "XXII CONCURSO DE PESCA FIESTA NACIONAL DE LA BROTOLA" que se llevara a cabo el día 6 de Octubre de dos mil diecinueve (2019) en Playa entre los Paseos 105 y 127 y desde Paseo 130 a 140 entre las 10 y las 14 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3438

Villa Gesell, 23 SEP 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5651, letra D, año 2019, iniciado por Dir. Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de los alumnos de natación del Club Deportivo Español en el "TORNEO DE NATACION SAN VICENTE" que se llevara a cabo el día 26 de octubre del corriente año, en la localidad de Pinamar de 09 a 18 hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación de los ----- alumnos de natación del Club Deportivo Español en el "TORNEO DE NATACION SAN VICENTE" que se llevara a cabo el día 26 de octubre del corriente año, en la localidad de Pinamar de 09 a 18 hs.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se ----- promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL EDYDAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3437

Villa Gesell, 23 SEP 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5658, letra S, año 2019, iniciado por Secretario de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación del Personal del área de Seguridad de la Municipalidad de Villa Gesell en el "CURSO INTENSIVO DE CAPACITACION DEL GRUPO DE APOYO DEPARTAMENTAL" a dictarse desde el día 10 al 15 de noviembre de dos mil diecinueve (2019) en la localidad de La Matanza;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación del Personal del área de Seguridad de la Municipalidad de Villa Gesell en el "CURSO INTENSIVO DE CAPACITACION DEL GRUPO DE APOYO DEPARTAMENTAL" a dictarse desde el día 10 al 15 de noviembre de dos mil diecinueve (2019) en la localidad de La Matanza.

ARTICULO 2º: Por Secretaría de Seguridad se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C. N. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

